



# Asamblea General

Distr. general  
9 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas del programa 69, 137 y 138

### Informe del Consejo de Derechos Humanos

#### Presupuesto por programas para 2021

#### Proyecto de presupuesto por programas para 2022

## Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 46º, 47º y 48º y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30º, 31º y 32º

### Informe del Secretario General\*

## Índice

	<i>Página</i>
Resumen	
I. Introducción . . . . .	6
II. Recursos necesarios adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos . . . . .	8
A. 46º período de sesiones . . . . .	8
Resolución 46/1. Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka . . . . .	8
Resolución 46/2. Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua . . . . .	13
Resolución 46/7. Los derechos humanos y el medio ambiente . . . . .	15
Resolución 46/9. Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales . . . . .	18
Resolución 46/11. Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional . . . . .	19

\* La fecha de presentación de este informe tiene en cuenta la necesidad de reflejar todas las declaraciones orales derivadas de todos los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Consejo, incluido el más reciente, celebrado en Ginebra el 5 de noviembre de 2021.



Resolución 46/12. Mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo . . . . .	20
Resolución 46/13. Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos . . . . .	22
Resolución 46/14. Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) . . . . .	23
Resolución 46/16. Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad . . . . .	24
Resolución 46/17. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea . . . . .	25
Resolución 46/18. Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán . . . . .	30
Resolución 46/20. Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas . . . . .	31
Resolución 46/21. Situación de los derechos humanos en Myanmar . . . . .	38
Resolución 46/22. Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria . . . . .	42
Resolución 46/23. La situación de los derechos humanos en Sudán del Sur . . . . .	47
Resolución 46/28. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí . . . . .	52
Resolución 46/29. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur . . . . .	54
Resolución 46/30. Cooperación con Georgia . . . . .	56
Decisión 46/115. Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos . . . . .	57
B. 30º período extraordinario de sesiones . . . . .	58
Resolución S-30/1. Hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel . . . . .	58
C. 47º período de sesiones . . . . .	69
Resolución 47/1. Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar . . . . .	69
Resolución 47/2. Situación de los derechos humanos en Eritrea . . . . .	71
Resolución 47/3. Espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y la función esencial de la sociedad civil . . . . .	72
Resolución 47/4. Gestión de la higiene menstrual, derechos humanos e igualdad de género . . . . .	73
Resolución 47/5. El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación . . . . .	74
Resolución 47/7. Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos . . . . .	75

Resolución 47/8. Eliminación de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales . . . . .	76
Resolución 47/9. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos . . . . .	78
Resolución 47/11. La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos . . . . .	79
Resolución 47/12. Los derechos humanos de los migrantes . . . . .	80
Resolución 47/13. Situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía . . . . .	82
Resolución 47/14. Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida . . . . .	83
Resolución 47/15. Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad . . . . .	84
Resolución 47/16. Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet . . . . .	86
Resolución 47/17. Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos . . . . .	87
Resolución 47/19. Situación de los derechos humanos en Belarús . . . . .	88
Resolución 47/20. El Foro Social . . . . .	89
Resolución 47/21. Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales . . . . .	91
Resolución 47/23. Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos . . . . .	100
Resolución 47/24. Los derechos humanos y el cambio climático . . . . .	102
Resolución 47/25. Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos . . . . .	104
Decisión 47/114. Consolidación de la documentación en el Consejo de Derechos Humanos . . . . .	105
D. 31 <sup>er</sup> período extraordinario de sesiones . . . . .	106
Resolución S-31/1. Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán . . . . .	106
E. 48 <sup>o</sup> período de sesiones . . . . .	107
Resolución 48/1. Situación de los derechos humanos en el Afganistán . . . . .	107
Resolución 48/2. Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política . . . . .	110
Resolución 48/3. Derechos humanos de las personas de edad . . . . .	112
Resolución 48/4. El derecho a la privacidad en la era digital . . . . .	114
Resolución 48/6. Matrimonio infantil, precoz y forzado en tiempos de crisis, incluida la generada por la pandemia de COVID-19 . . . . .	115

Resolución 48/7. Consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos . . . . .	117
Resolución 48/9. La cuestión de la pena de muerte . . . . .	118
Resolución 48/10. El derecho al desarrollo . . . . .	120
Resolución 48/11. Los derechos humanos y los pueblos indígenas. . . . .	123
Resolución 48/12. Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventud . . . . .	125
Resolución 48/14. Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático . . . . .	126
Resolución 48/16. Situación de los derechos humanos en Burundi . . . . .	131
Resolución 48/18. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia . . . . .	134
Resolución 48/19. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana . . . . .	137
Resolución 48/20. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos . . . . .	138
Resolución 48/21. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos . . . . .	142
Resolución 48/22. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos . . . . .	145
Resolución 48/23. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya . . . . .	146
Resolución 48/24. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos . . . . .	148
Resolución 48/25. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia . . . . .	149
F. 32º período extraordinario de sesiones . . . . .	154
Resolución S-32/1. Situación de los derechos humanos en el Sudán . . . . .	154
III. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General . . . . .	157

#### Anexos

I. Resumen de los recursos necesarios para 2021 y 2022 resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas en sus períodos ordinarios de sesiones 46º, 47º y 48º, y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30º, 31º y 32º . . . . .	158
II. Costos unitarios de los servicios de conferencias . . . . .	169
III. Resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, 2015 a 2021 . . . . .	170
IV. Total de consignaciones, gastos y recursos solicitados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . . . . .	171
V. Puestos que se propone crear, con efecto a partir del 1 de enero de 2022 . . . . .	172

## Resumen

La Asamblea General, en la parte V de su resolución [63/263](#), hizo suya la conclusión contenida en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/63/629](#)) en la que esta consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. En su resolución [65/281](#), la Asamblea decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre.

En este informe se presenta la estimación de los recursos necesarios, que ascienden a 55.013.000 dólares, aplicables al presupuesto por programas para 2021 y al proyecto de presupuesto por programas para 2022, en relación con los mandatos resultantes de 62 resoluciones y 2 decisiones aprobadas por el Consejo en 2021 en sus períodos ordinarios de sesiones 46° a 48° y sus períodos extraordinarios de sesiones 30° a 32° (véanse [A/76/53](#), [A/76/53/Add.1](#) y [A/76/53/Add.2](#)). De esos recursos, la suma de 10.523.200 dólares corresponde a actividades de carácter permanente y, por lo tanto, ya se ha incluido en el presupuesto por programas para 2021 (5.261.600 dólares) y en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (5.261.600 dólares). Los recursos necesarios restantes, por un monto de 44.489.800 dólares, son nuevas necesidades para 2021 (14.630.400 dólares) y para 2022 (29.859.400 dólares).

Con respecto a las nuevas necesidades de 14.630.400 dólares relacionadas con el presupuesto por programas para 2021, la Comisión Consultiva aprobó en 2021 autorizaciones para contraer compromisos por un total de 8.561.900 dólares, de conformidad con la resolución [75/255](#) de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se examinará un monto de 6.657.400 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a dichas autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

Por lo que respecta a las nuevas necesidades por valor de 29.859.400 dólares del proyecto de presupuesto por programas para 2022, de los que 3.259.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 26.499.200 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”), 9.000 dólares a la sección 28 (“Comunicación global”) y 91.500 a la sección 29E (“Administración, Ginebra”), en la sección III de este informe se propone que se consigne esa suma y se impute al fondo para imprevistos para 2022.

En la sección III también se propone que, a partir del 1 de enero de 2022, se creen 39 nuevos puestos en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, para apoyar las actividades encomendadas por el Consejo en sus resoluciones [46/22](#), [47/21](#), [48/14](#) y [S-30/1](#).

Asimismo, en la sección III, se propone una consignación adicional de 2.751.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## I. Introducción

1. El presente informe anual responde a la conclusión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase [A/63/629](#), párr. 10), que la Asamblea General hizo suya en la parte V de su resolución [63/263](#), en la que la Comisión consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea, en su resolución [65/281](#), decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. El propósito del presente informe es solicitar a la Asamblea que apruebe las consignaciones adicionales relacionadas con las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 2021, en sus períodos ordinarios de sesiones 46º a 48º y sus períodos extraordinarios de sesiones 30º a 32º, celebrados en 2021, que figuran en el informe que el Consejo presentó a la Asamblea (véanse [A/76/53](#), [A/76/53/Add.1](#) y [A/76/53/Add.2](#)).

2. En 2021, el Consejo celebró tres períodos ordinarios de sesiones y cuatro períodos extraordinarios de sesiones:

- a) 29º período extraordinario de sesiones, sobre las repercusiones de la crisis en Myanmar para los derechos humanos, el 12 de febrero;
- b) 46ª período ordinario de sesiones, del 22 de febrero al 24 de marzo;
- c) 30º período extraordinario de sesiones, sobre la grave situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, el 27 de mayo;
- d) 47º período ordinario de sesiones, del 21 de junio al 14 de julio;
- e) 31º período ordinario de sesiones, sobre las graves preocupaciones y la situación en materia de derechos humanos en el Afganistán, el 24 de agosto;
- f) 48ª período ordinario de sesiones, del 13 de septiembre al 11 de octubre;
- g) 32º período extraordinario de sesiones, sobre especial sobre las consecuencias para los derechos humanos de la actual situación en Sudán, el 5 de noviembre.

3. En esos períodos de sesiones, el Consejo adoptó 62 resoluciones y dos decisiones con consecuencias presupuestarias (la resolución del 29º período extraordinario de sesiones no tuvo consecuencias presupuestarias). Como se indica en el anexo I del presente informe, esas resoluciones y decisiones dan lugar a unas necesidades de recursos de 55.013.000 dólares. De ese importe, una suma anual de 5.261.600 dólares corresponde a actividades de carácter permanente y, por lo tanto, ya se ha incluido en el presupuesto por programas para 2021 y en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios restantes, de un monto de 44.489.800 dólares, son nuevas necesidades para 2021 (14.630.400 dólares) y 2022 (29.859.400 dólares).

4. Con respecto a las nuevas necesidades de 14.630.400 dólares para 2021, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto aprobó en 2021 autorizaciones para contraer compromisos de gastos por un total de 8.561.900 dólares, de conformidad con la resolución [75/255](#) de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se examinará un monto de 6.657.400

dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a dichas autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

5. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que solicitó a los órganos de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes que continuasen o emprendiesen actividades adicionales, incluida la celebración de reuniones. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, antes de que el Consejo aprobase las resoluciones y decisiones, se le facilitaron, cuando se estimó procedente, las correspondientes exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. Se informó al Consejo de que las necesidades de recursos detalladas se presentarían a la Asamblea para que las examinara y aprobara en el contexto del informe anual sobre las estimaciones revisadas, en el que se determinaría si algunas de ellas podían sufragarse con cargo a las consignaciones aprobadas del presupuesto por programas para 2021 y del proyecto del presupuesto por programas para 2022, y para cuáles de ellas deberían solicitarse nuevas consignaciones, que, como tales, se imputarían al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#).

6. En cuanto a las resoluciones que fueron revisadas oralmente antes de su aprobación por el Consejo, las modificaciones introducidas no afectaban a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas al Consejo.

7. Todos los recursos necesarios, así como las modalidades de financiación propuestas, se resumen en el anexo I del presente informe.

8. En muchas de sus resoluciones, el Consejo solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran todos los recursos y la asistencia necesarios para cumplir efectivamente los mandatos o para ejecutar las actividades solicitadas dentro de los límites de los recursos disponibles.

9. En cada una de las exposiciones conexas sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones indicadas en el párrafo 8, la Secretaría señaló a la atención del Consejo lo dispuesto en la sección VI de la resolución [45/248](#) B de la Asamblea General y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución [75/252](#), en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva.

10. Los siguientes mandatos fueron discontinuados o no renovados por el Consejo durante el período:

a) El mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi, que expiró en septiembre de 2021. El mandato fue establecido por el Consejo en su resolución [33/24](#) y se prorrogó por última vez en la resolución [45/19](#) por un período de un año. En su resolución [48/16](#), el Consejo decidió nombrar una relatoría especial con el mandato de supervisar la situación de los derechos humanos en Burundi, aprovechando la labor de la Comisión de Investigación. El Consejo también solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que velara por que no hubiera un vacío en la supervisión mientras estuviera pendiente el nombramiento de la Relatoría Especial. La expiración del mandato de la Comisión no tuvo consecuencias presupuestarias, ya que los créditos del período anterior del mandato se habían presupuestado como recursos no recurrentes. La estimación presupuestaria del período anterior del mandato era de 138.700 dólares para 2020 y 1.961.100 dólares para 2021;

b) El mandato del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen, que expiró en septiembre de 2021. El mandato se estableció en la resolución [36/31](#) del Consejo y se renovó por última vez en la resolución [45/15](#) por un período de un año. La expiración del mandato del Grupo no tuvo consecuencias presupuestarias, ya que los créditos del período anterior del mandato se habían presupuestado como recursos no recurrentes. La estimación presupuestaria del período anterior del mandato era de 188.200 dólares para 2020 y 3.267.400 dólares para 2021;

11. En el presente informe se ofrece la siguiente información que la Comisión Consultiva ha recomendado incluir en el informe y la información que la Comisión suele solicitar:

a) El costo de los servicios de conferencias para 2021 figura en el anexo II (véase [A/70/7/Add.28](#), párr. 21);

b) La información sobre los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el número de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia de 2015 a 2021, las necesidades de recursos conexas y el carácter de los mandatos (véase [A/75/7/Add.30](#), cuadro 1) se presenta en el anexo III;

c) En el anexo IV se presenta un cuadro en el que se muestra la totalidad de los recursos propuestos (incluidos los recursos para personal temporario general), en relación con el proyecto de presupuesto por programas y con las necesidades adicionales contempladas en las estimaciones revisadas (véase [A/75/7/Add.30](#), párr. 3);

d) En el párrafo 10 se presenta una lista de los mandatos discontinuados o expirados, junto con información sobre las consecuencias presupuestarias conexas (véase [A/76/7](#), párr. VI.18).

## **II. Recursos necesarios adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos**

### **A. 46º período de sesiones**

#### **Resolución [46/1](#)**

#### **Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka**

12. En los párrafos 6 y 16 de su resolución [46/1](#), el Consejo de Derechos Humanos:

a) Reconoció la importancia de preservar y analizar las pruebas relativas a las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y otros delitos conexas cometidos en Sri Lanka con el fin de avanzar en la rendición de cuentas, y, a este respecto, decidió reforzar la capacidad del ACNUDH reunir, consolidar, analizar y preservar la información y las pruebas y desarrollar posibles estrategias de cara a futuros procesos de rendición de cuentas por las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos o las graves violaciones del derecho internacional humanitario en Sri Lanka, para abogar por las víctimas y los supervivientes, y para apoyar los procedimientos judiciales y demás procedimientos pertinentes, incluso en los Estados Miembros con jurisdicción competente; y

b) Solicitó al ACNUDH que incrementara su seguimiento y su presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, que incluyeran

información acerca de los avances en la reconciliación y la rendición de cuentas, y que presentara una actualización oral al Consejo en su 48º período de sesiones y una actualización escrita en su 49º período de sesiones, así como un informe amplio que incluyera nuevas opciones para promover la rendición de cuentas en su 51º período de sesiones, a fin de examinar ambos documentos en el contexto de un diálogo interactivo.

13. Como se detalla en el cuadro 1, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Otros gastos de personal: personal temporario general en Ginebra para reforzar la capacidad del ACNUDH para reunir, consolidar, analizar y preservar la información y las pruebas y desarrollar posibles estrategias de cara a futuros procesos de rendición de cuentas por las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos o las graves violaciones del derecho internacional humanitario en Sri Lanka, para abogar por las víctimas y los supervivientes, y para apoyar los procedimientos judiciales y demás procedimientos pertinentes, incluso en los Estados Miembros con jurisdicción competente, a saber:

i) Una plaza de Asesor Jurídico Superior (P-5) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular tendrá experiencia en justicia penal internacional o en investigaciones y enjuiciamientos penales y se encargará de lo siguiente: coordinar el equipo y supervisar una estrategia de recopilación de información y pruebas y crear un registro central para consolidar, preservar y analizar la información y las pruebas; coordinar los procesos de examen e intercambio de información con las autoridades nacionales para los casos de jurisdicción universal y jurisdicción extraterritorial y otros fines de rendición de cuentas, en consonancia con las directrices pertinentes de las Naciones Unidas; elaborar estrategias de rendición de cuentas y colaborar con mecanismos de rendición de cuentas, incluidos investigadores especializados, fiscales, jueces y otros profesionales del derecho, tanto para compartir información como para promover la rendición de cuentas y asesorar sobre la elaboración de estrategias sobre esa materia; y actuar de enlace con otras instancias del ACNUDH, otros mecanismos independientes y el sistema de las Naciones Unidas para asegurar un enfoque coordinado;

ii) Una plaza de Asesor Jurídico (P-4) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular tendrá experiencia en investigaciones y enjuiciamientos penales y se encargará de lo siguiente: crear un registro central para consolidar, preservar y analizar la información y las pruebas de acuerdo con las normas internacionales, asegurando una cadena de custodia ininterrumpida; llevar a cabo el análisis legal de dicha información para detectar las deficiencias y la información y pruebas adicionales que hacen falta para cumplir los requisitos legales pertinentes; apoyar a los demás oficiales jurídicos en la aplicación de la estrategia de reunión de información y pruebas; y contribuir a las actualizaciones e informes de la Alta Comisionada;

iii) Una plaza de Asesor Jurídico (P-4) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular tendrá experiencia en investigaciones y enjuiciamientos penales y en cuestiones militares o del sector de la seguridad, la aplicación de la ley o ámbitos relacionados y se encargará de liderar la estrategia de reunión de información y pruebas trabajando con los demás oficiales jurídicos en el análisis jurídico de la información, en particular la relativa a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, desarrollar líneas de investigación específicas y orientar en consecuencia la reunión de información y pruebas;

iv) Dos plazas de Analista (P-3) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyos titulares se encargarán de: ayudar a crear y desarrollar un registro central de información y pruebas; gestionar, cotejar y analizar la información y las pruebas reunidas en colaboración con los oficiales jurídicos; y contribuir a las actualizaciones e informes de la Alta Comisionada;

v) Dos plazas de Investigador/Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyos titulares tendrán experiencia en derecho penal internacional y se encargarán de: investigar, recopilar y analizar información y documentación relativas a graves violaciones de los derechos humanos y asuntos de derecho penal internacional de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación definidas por el equipo, y, con la orientación del Oficial Jurídico Superior, proponer métodos de investigación, incluidos métodos y herramientas con perspectiva de género; entrevistar a víctimas y testigos para recabar información y corroborar las denuncias de violaciones de los derechos humanos internacionales o del derecho penal internacional; garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con el equipo de conformidad con la metodología acordada y el respeto del principio de no causar daño; realizar un análisis preliminar de la información y las pruebas reunidas y redactar documentos de análisis;

vi) Una plaza de Oficial de Información y Pruebas (P-3) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular tendrá experiencia en el programa informático eDiscovery y se encargará de gestionar el registro de información y pruebas, lo cual incluye su configuración de manera continua para los fines específicos de la labor, en cumplimiento del mandato, la migración y la carga ordinarias de datos, incluidos su entrada, recuperación, análisis, procesamiento y preservación forense; actuar de enlace con los expertos jurídicos, las secciones metodológicas y de apoyo pertinentes y los mecanismos independientes que utilizan la misma tecnología; seguir investigando, realizando análisis y ofreciendo asesoramiento en relación con herramientas informáticas de almacenamiento seguro de información; formular principios y metodologías de reunión de información y control de la calidad; y velar por la preservación segura de la información y las pruebas reunidas;

vii) Dos plazas de Juristas-Lingüistas (P-2) de cingalés y tamil durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyos titulares traducirán documentos jurídicos, como leyes, decretos, decisiones, normas, reglamentos y otros documentos, incluidas actas resumidas, sobre una serie de temas relacionados con los derechos humanos;

viii) Una plaza de Oficial de Apoyo a las Víctimas (P-3) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular se encargará de: proporcionar los servicios solicitados de apoyo y promoción para las víctimas y supervivientes; estar en contacto con las víctimas, incluidas las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos de las mujeres y de los niños, y otros agentes pertinentes; prestar asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con las víctimas y la protección de testigos; y desarrollar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de víctimas en materia de estrategias y perspectiva de género para lograr justicia y reparación;

ix) Una plaza de Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) durante tres meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular se encargará de: ayudar en todas las cuestiones relacionadas con la logística, las finanzas y los recursos humanos; prestar asistencia administrativa general, en

particular al Asesor Jurídico Superior y al equipo; ayudar al equipo en la preparación, realización y seguimiento de todas las misiones de sensibilización, investigación y reunión de datos; facilitar la planificación y organización de las reuniones de equipo y de alto nivel con las comunidades afectadas y otras partes interesadas en Ginebra y en otros lugares;

b) Otros gastos de personal: personal temporario general en Ginebra para incrementar el seguimiento y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, incluido acerca de los avances en la reconciliación y la rendición de cuentas: una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4) durante nueve meses en 2021 y nueve meses en 2022, cuyo titular llevará a cabo un mayor seguimiento de la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, incluidos los avances en la reconciliación y la rendición de cuentas, en coordinación con los oficiales jurídicos y oficiales de derechos humanos (véase el párr. 13 a)); y preparará una presentación oral de información para el Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones y una presentación de información por escrito para su 49º período de sesiones, así como un informe amplio que incluya nuevas opciones para promover la rendición de cuentas para su 51º período de sesiones;

c) Viajes del personal a Asia Meridional para realizar tareas de sensibilización, investigación y reunión de información (3 viajes de 5 días laborables de 3 funcionarios, y 1 viaje de 5 días laborables de 1 funcionario);

d) Servicios por contrata para el encargo y análisis de imágenes satelitales, servicios externos de traducción, y la creación de un registro de información y pruebas, incluidas las licencias de uso de los programas informáticos necesarios;

e) Gastos generales de funcionamiento, incluidos los de alquiler, servicios públicos, servicios de limpieza y gastos de comunicación;

f) Suministros y materiales, para sufragar el costo de los suministros y materiales de oficina;

g) Mobiliario y equipos, para sufragar la adquisición de equipos de ofimática, comunicación y seguridad;

h) Donaciones y contribuciones, para financiar el costo de los viajes de testigos y los gastos conexos de reuniones;

i) Servicios de conferencias para el procesamiento de dos informes en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y traducción, que se presentarán en los períodos de sesiones 49º y 51º del Consejo.

Cuadro 1  
**Resolución 46/1: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Documentación anterior al período de sesiones	55 400	–	–		–	55 400
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>55 400</b>	<b>–</b>	<b>–</b>		<b>–</b>	<b>55 400</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>						
Otros gastos de personal	2 370 900	–	669 200		–	1 701 700
Viajes del personal	41 200	–	–		–	41 200
Servicios por contrata	130 000	–	–		–	130 000
Gastos generales de funcionamiento	137 400	–	30 600		–	106 800
Suministros y materiales	2 400	–	600		–	1 800
Mobiliario y equipo	43 600	–	36 100		–	7 500
Becas, donaciones y contribuciones (participantes en reuniones y testigos)	75 400	–	–		–	75 400
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>2 800 900</b>	<b>–</b>	<b>736 500</b>		<b>–</b>	<b>2 064 400</b>
<b>Total</b>	<b>2 856 300</b>	<b>–</b>	<b>736 500</b>	<b>305 700</b>	<b>–</b>	<b>2 119 800</b>

14. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

15. Del total de recursos necesarios, un monto de 736.500 dólares corresponde a 2021 y, de ese importe, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la resolución 75/255 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 305.700 dólares. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se considerará un monto estimado de 300.500 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

16. **Se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 2.119.800 dólares, a saber, 55.400 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 2.064.400 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

## **Resolución 46/2**

### **Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua**

17. En los párrafos 16 a 18 de su resolución 46/2, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que reforzara y ampliara el seguimiento llevado a cabo por el ACNUDH y siguiera informando de la situación de los derechos humanos en Nicaragua, entre otros medios preparando un informe exhaustivo por escrito en el que se evaluaran los avances y los desafíos al respecto, y que sometiera dicho informe al Consejo en su 49º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo, y presentara oralmente al Consejo, en sus períodos de sesiones 47º y 48º, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos;

b) Solicitó también a la Alta Comisionada que vigilara de cerca la situación de los derechos humanos en Nicaragua en el contexto del proceso electoral y que presentara oralmente al Consejo, antes del final de 2021, un informe provisional actualizado con recomendaciones, seguido de un diálogo interactivo;

c) Solicitó que se dotara al ACNUDH de los recursos necesarios para cumplir sus mandatos de cooperación técnica y de vigilancia de los derechos humanos y presentación de informes al respecto.

18. Como se detalla en el cuadro 2, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Una plaza de personal temporario general (P-4) durante 12 meses (9 meses en 2021 y 3 meses en 2022) en Panamá y una plaza de personal temporario general (P-3) durante 12 meses (9 meses en 2021 y 3 meses en 2022) en Ginebra, para preparar el informe para el Consejo y la información actualizada que se presentará oralmente al Consejo y vigilar las restricciones de los derechos civiles y políticos en el contexto de la ampliación del espacio democrático y cívico; el acceso a la justicia de las víctimas de abusos de los derechos humanos y los avances logrados para combatir la impunidad; la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, la situación de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas y los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas y de los afrodescendientes, aplicando una metodología de determinación de los hechos a distancia (dado que el ACNUDH no tiene presencia en Nicaragua), que incluya entrevistas y la recopilación y el análisis de pruebas y material de fuentes abiertas; organizar misiones periódicas a Nicaragua (si se concede acceso al país) o a países vecinos que reciben un número elevado de refugiados y migrantes nicaragüenses y participar en ellas; ofrecer sesiones de información periódicas a la Alta Comisionada, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes; coordinar a todos los interesados pertinentes y colaborar con ellos; preparar las presentaciones orales de información para los períodos de sesiones 47º y 48º del Consejo; preparar un informe exhaustivo por escrito para el 49º período de sesiones del Consejo; y hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuren en él;

b) Tres misiones de cinco días laborables cada una para el personal de Panamá y de Ginebra a Nicaragua (si se concede acceso al país) o a otros países, para entrevistar a refugiados y migrantes nicaragüenses y recopilar información de organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales que les prestan asistencia, lo cual es necesario para preparar las exposiciones orales y los informes escritos;

c) Gastos de funcionamiento de las misiones, incluido el transporte local del personal y las víctimas y testigos, el alquiler de salas de reunión, la seguridad, las comunicaciones y gastos diversos;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y traducción, en 2022.

Cuadro 2

**Resolución 46/2: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–		–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>		<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>						
3 viajes de 5 días laborables cada uno para el personal de Panamá y de Ginebra a Nicaragua	26 400	–	19 800		–	6 600
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	9 000	–	6 000		–	3 000
Personal temporario general de categoría P-4 durante 12 meses en Panamá	195 300	–	146 500		–	48 800
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses en Ginebra	169 700	–	127 300		–	42 400
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>400 400</b>	<b>–</b>	<b>299 600</b>	<b>262 400</b>	<b>–</b>	<b>100 800</b>
<b>Total</b>	<b>428 100</b>	<b>–</b>	<b>299 600</b>	<b>262 400</b>	<b>–</b>	<b>128 500</b>

19. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

20. Del total de recursos necesarios, un monto de 299.600 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) corresponde a 2021; de ese importe, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la resolución 75/255 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 262.400 dólares. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se considerará un monto estimado de 243.700 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

21. **Se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 128.500 dólares, a saber, 27.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 100.800 dólares**

en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

## Resolución 46/7

### Los derechos humanos y el medio ambiente

22. En los párrafos 5, 8 y 9 de su resolución 46/7, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible por un período de tres años;
- b) Solicitó a la Alta Comisionada que velara por que el Relator Especial recibiera los recursos necesarios para poder desempeñar plenamente su mandato;
- c) Solicitó al Relator Especial que, en colaboración con el ACNUDH:
  - i) Convocara, antes del 52º período de sesiones del Consejo, un seminario de expertos sobre la contribución de los derechos humanos y la conservación del medio ambiente a la prevención de futuras pandemias;
  - ii) Invitara a participar activamente en el seminario a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes, como expertos universitarios, organizaciones de la sociedad civil y órganos creados en virtud de tratados;
  - iii) Invitara a participar en el seminario a los expertos pertinentes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, y de otras organizaciones y convenciones internacionales;
  - iv) Presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe resumido sobre el citado seminario que incluyera las recomendaciones que en él se formularan, a fin de examinar las medidas complementarias que conviniera adoptar.

### Relator Especial

23. A raíz de la aprobación de los párrafos 5 y 8 de la resolución, relativos a la prórroga del mandato del Relator Especial, se necesitan los recursos anuales que se indican en el cuadro 3.

Cuadro 3

### Resolución 46/7: recursos necesarios para la aplicación (Relator Especial)

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Por incluir en los proyectos de presupuesto para 2023 y 2024</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Por incluir en los proyectos de presupuesto para 2023 y 2024</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 viajes a Ginebra, 1 viaje a Nueva York, 2 misiones a países y 1 viaje a Nairobi	57 600	57 600	57 600	57 600
Viajes del personal para acompañar al titular del mandato en las misiones a países y a Nairobi	16 000	16 000	16 000	16 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000	16 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	94 000	94 000	94 000	94 000
Personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	76 100	76 100	76 100	76 100
Consultor: 1 de categoría B durante 6 meses	38 400	38 400	38 400	38 400
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>298 100</b>	<b>298 100</b>	<b>298 100</b>	<b>298 100</b>
<b>Total</b>	<b>513 700</b>	<b>513 700</b>	<b>513 700</b>	<b>513 700</b>

24. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 513.700 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 298.100 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios conexos se seguirán incluyendo en los proyectos de presupuesto por programas para 2023 y 2024. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

#### **Seminario de expertos**

25. Como se indica en el cuadro 4, a raíz de la aprobación del párrafo 9 de la resolución, relacionado con el seminario de expertos, se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses en 2022, para ayudar al Relator Especial a reunir y recopilar información, incluso mediante la investigación de antecedentes, para incluirla en una nota conceptual relativa a las experiencias y las mejores prácticas de los Estados a nivel nacional y regional con respecto al papel de los derechos humanos y la conservación del medio ambiente en la prevención de futuras pandemias; ayudar al Relator Especial a organizar el seminario de expertos y, posteriormente, ayudarlo a redactar el informe resumido del seminario;

b) Viajes a Ginebra de cinco expertos de alto nivel de todas las regiones geográficas, incluidos expertos de procedimientos especiales y órganos de tratados, para asistir a un seminario de expertos de un día y medio de duración con los Estados, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos y órganos de las Naciones Unidas;

c) Servicios de conferencias para facilitar una plataforma de videoconferencia en línea que permita la participación en persona y a distancia, procesar un informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y traducción, y prestar servicios de interpretación para el seminario de expertos que se celebrará en Ginebra en septiembre u octubre de 2022, así como servicios de un técnico de sonido;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe resumido en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y traducción, 2023.

## Cuadro 4

**Resolución 46/7: recursos necesarios para la aplicación (seminario de expertos)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	24 200	–	24 200	–
Documentación anterior al período de sesiones	29 200	–	1 500	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>53 400</b>	<b>–</b>	<b>25 700</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viajes de 5 expertos de alto nivel a Ginebra	28 900	–	28 900	–
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	94 000	–	94 000	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>122 900</b>	<b>–</b>	<b>122 900</b>	<b>–</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	1 400	–	1 400	–
Apoyo a las modalidades de reunión híbridas	4 200	–	4 200	–
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>5 600</b>	<b>–</b>	<b>5 600</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>181 900</b>	<b>–</b>	<b>154 200</b>	<b>27 700</b>

26. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por consiguiente, se necesitan recursos adicionales no recurrentes por valor de 154.200 dólares, a saber, 25.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 122.900 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 5.600 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

27. Se incluirán recursos por valor de 27.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

## Resolución 46/9

### Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales

28. En el párrafo 1 de su resolución 46/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años para que su titular pudiera proseguir su labor con arreglo al mandato establecido por el Consejo en su resolución 10/23, de 26 de marzo de 2009.

29. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 5.

Cuadro 5

#### Resolución 46/9: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	Recursos necesarios anuales	Incluidos en el presupuesto para 2021	Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022	Por incluir en los proyectos de presupuesto para 2023 y 2024
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 misiones a países	51 100	51 100	51 100	51 100
Viajes del personal para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	11 500	11 500	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>78 600</b>	<b>78 600</b>	<b>78 600</b>	<b>78 600</b>
<b>Total</b>	<b>294 200</b>	<b>294 200</b>	<b>294 200</b>	<b>294 200</b>

30. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 294.200 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 78.600 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios conexos se seguirán incluyendo en los proyectos de presupuesto por programas para 2023 y 2024. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

**Resolución 46/11**  
**Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional**

31. En los párrafos 24, 25, 28 y 29 de su resolución 46/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, que realizara un nuevo estudio, en relación con los estudios anteriores pertinentes realizados por el titular del mandato y el Comité Asesor, sobre una propuesta de directrices prácticas no vinculantes para una recuperación de activos eficiente con el fin de frenar la transferencia ilícita de fondos y mitigar sus efectos negativos en el goce de los derechos humanos, con miras a ayudar a los Estados requirentes y requeridos a reforzar su cooperación a este respecto, y que presentara el estudio al Consejo en su 52º período de sesiones;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran toda la asistencia, incluidos los recursos financieros, necesaria para que el Experto Independiente pudiera cumplir el mandato establecido en la resolución, y exhortó a todas las partes interesadas, en particular los Estados y los órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como las demás entidades internacionales y regionales interesadas, a que colaboraran plenamente con el Experto Independiente en esa tarea;

c) Decidió convocar, antes de su 50º período de sesiones, un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, para debatir los retos y las mejores prácticas a este respecto y formular recomendaciones, con la participación de los Estados, el Comité Asesor y otras partes interesadas;

d) Solicitó a la Alta Comisionada que presentara un informe sobre el seminario al Consejo en su 51º período de sesiones.

32. Como se detalla en el cuadro 6, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses en 2022 para ayudar en las tareas de redacción, investigación, solicitud de contribuciones y recopilación de las aportaciones recibidas para el nuevo estudio;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del estudio en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y traducción;

c) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses en 2022 para preparar una nota conceptual para el seminario entre períodos de sesiones de un día de duración, seleccionar e invitar a expertos en la materia, coordinar y examinar los documentos de antecedentes y elaborar el informe resumido del seminario;

d) Viajes y dietas del titular del mandato durante un día laborable para participar en el seminario entre períodos de sesiones de un día de duración en Ginebra en 2022;

e) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y traducción, y la interpretación durante

el seminario de un día de duración, así como servicios de grabación y de un técnico de sonido y servicios de videoconferencias para facilitar la participación a distancia.

Cuadro 6

**Resolución 46/11: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	12 100	–	12 100	–
Documentación anterior al período de sesiones	62 500	–	27 700	34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>74 600</b>	<b>–</b>	<b>39 800</b>	<b>34 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viaje del titular del mandato para la reunión de un día de duración en Ginebra	5 800	–	5 800	–
Personal temporario general de categoría P-3 (1 durante 6 meses y 1 durante 3 meses)	141 000	–	141 000	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>146 800</b>	<b>–</b>	<b>146 800</b>	<b>–</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	700	–	700	–
Servicios para ofrecer modalidades de reunión híbridas	1 100	–	1 100	–
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 800</b>	<b>–</b>	<b>1 800</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>223 200</b>	<b>–</b>	<b>188 400</b>	<b>34 800</b>

33. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por consiguiente, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 188.400 dólares, a saber, 39.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 146.800 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 1.800 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

34. Se incluirán recursos por valor de 34.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

**Resolución 46/12**

**Mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo**

35. En los párrafos 3 y 7 de su resolución 46/12, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo por un período de tres años,

en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 28/6, de 26 de marzo de 2015;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que facilitaran a la Experta Independiente todos los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo de su mandato.

36. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 7.

Cuadro 7

**Resolución 46/12: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Por incluir en los proyectos de presupuesto para 2023 y 2024</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 misiones a países	51 100	51 100	51 100	51 100
Viajes del personal para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	11 500	11 500	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000	16 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	94 000	94 000	94 000	94 000
Personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	76 100	76 100	76 100	76 100
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>248 700</b>	<b>248 700</b>	<b>248 700</b>	<b>248 700</b>
<b>Total</b>	<b>464 300</b>	<b>464 300</b>	<b>464 300</b>	<b>464 300</b>

37. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 464.300 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 248.700 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios conexos se seguirán incluyendo en los proyectos de presupuesto por programas para 2023 y 2024. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

## Resolución 46/13

### Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos

38. En los párrafos 7 y 8 de su resolución 46/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar, en su 49º período de sesiones, una reunión sobre el tema 3 de su agenda, de dos horas de duración, dedicada a la intensificación de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación en el contexto de las actividades de recuperación llevadas a cabo durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y después de esta, que estaría presidida por la Presidencia del Consejo y en la que participarían los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados, a fin de compartir información sobre buenas prácticas y experiencias, y alentó a todos los interesados a que aprovecharan esta oportunidad para facilitar la cooperación técnica;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que proporcionara todos los recursos necesarios a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios e instalaciones requeridos para la mencionada reunión, y que preparara un informe resumido sobre la reunión y lo presentara al Consejo en su 52º período de sesiones.

39. Como se detalla en el cuadro 8, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para organizar la reunión y preparar el informe resumido;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

Cuadro 8

#### Resolución 46/13: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	Total de recursos necesarios	Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022	Recursos adicionales no recurrentes para 2022	Recursos no recurrentes por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>74 700</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>	<b>27 700</b>

40. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por consiguiente, se necesitarán recursos adicionales no**

**recurrentes por un total de 47.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

41. Se incluirán recursos por valor de 27.700 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

**Resolución 46/14**

**Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)**

42. En los párrafos 17 y 18 de su resolución 46/14, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que, en consulta con los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos creados en virtud de tratados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, preparara un informe sobre las consecuencias en relación con los derechos humanos de las deficiencias en el acceso a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal, y el aumento de las desigualdades entre los Estados, incluidas las situaciones de vulnerabilidad y dificultades conexas y las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a fin de someterlo al Consejo en su 49º período de sesiones, y que le presentara oralmente información actualizada al respecto en su 48º período de sesiones;

b) Decidió celebrar, en su 49º período de sesiones, una mesa redonda de medio día de duración sobre la cuestión y pidió al ACNUDH que se cerciorara de que el debate fuera plenamente accesible a las personas con discapacidad.

43. Como se detalla en el cuadro 9, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante cuatro meses (1 mes en 2021 y 3 meses en 2022) para realizar tareas de investigación, recopilación de información de antecedentes, coordinación y organización de la consulta y preparación del informe temático;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción;

c) Servicios de conferencias para apoyar la celebración de la mesa redonda en formato virtual/híbrido, y para que la reunión sea accesible a las personas con discapacidad.

## Cuadro 9

**Resolución 46/14: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	–	27 700
Servicios de accesibilidad para la mesa redonda	11 100	–	–	–	11 100
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>38 800</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>38 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Personal temporario general de categoría P-4 durante 4 meses	75 300	–	18 800	–	56 500
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>75 300</b>	<b>–</b>	<b>18 800</b>	<b>–</b>	<b>56 500</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>					
Servicios para apoyar las modalidades de reunión híbridas	1 100	–	–	–	1 100
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 100</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1 100</b>
<b>Total</b>	<b>115 200</b>	<b>–</b>	<b>18 800</b>	<b>–</b>	<b>96 400</b>

44. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios adicionales, que ascienden a 18.800 dólares y corresponden a la sección 24 (“Derechos Humanos”) del presupuesto por programas para 2021, se sufragarán con cargo a las consignaciones aprobadas.

45. **Por consiguiente, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 96.400 dólares, a saber, 38.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 56.500 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 1.100 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 46/16****Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad**

46. En los párrafos 1 y 4 de su resolución 46/16, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decide prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad por otro período de tres años con, entre otras, la función de presentar al Consejo y a la Asamblea General un informe anual;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran al Relator Especial todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño eficaz de su mandato.

47. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 10.

Cuadro 10

**Resolución 46/16: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Por incluir en los proyectos de presupuesto para 2023 y 2024</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 misiones a países	51 100	51 100	51 100	51 100
Viajes del personal para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	11 500	11 500	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000	16 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	94 000	94 000	94 000	94 000
Personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	76 100	76 100	76 100	76 100
Consultor: 1 de categoría C durante 6 meses	53 400	53 400	53 400	53 400
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>302 100</b>	<b>302 100</b>	<b>302 100</b>	<b>302 100</b>
<b>Total</b>	<b>517 700</b>	<b>517 700</b>	<b>517 700</b>	<b>517 700</b>

48. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 517.700 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 302.100 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios conexos se seguirán incluyendo en los proyectos de presupuesto por programas para 2023 y 2024. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

**Resolución 46/17**

**Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

49. En los párrafos 14 a 18, 22, 23 y 33 de su resolución 46/17, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió seguir reforzando, por un período de dos años, la capacidad del ACNUDH, incluida su estructura sobre el terreno en Seúl, a fin de permitir la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por el grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas en su informe a los efectos de intensificar las actuales actividades de vigilancia y documentación, establecer un registro central de información y pruebas y encomendar a expertos en responsabilidad jurídica la tarea de evaluar toda la información y todos los testimonios con miras a elaborar posibles estrategias para utilizarlas en lo sucesivo en todos los procesos de rendición de cuentas;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que facilitara verbalmente información actualizada sobre los progresos realizados al respecto al Consejo en su 49º período de sesiones y que le presentara un informe completo sobre la aplicación de las recomendaciones en su 52º período de sesiones;

c) Decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, según lo establecido por el Consejo en su resolución [37/28](#);

d) Solicitó a la Alta Comisionada que, en el informe que ha de presentar al Consejo en su 52º período de sesiones, incluyera nuevas soluciones para reforzar, institucionalizar y seguir promoviendo la labor sobre la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea;

e) Pidió al ACNUDH que organizara una serie de consultas y actividades de concienciación con las víctimas, las comunidades afectadas y otras partes interesadas pertinentes, con el fin de incluir sus opiniones sobre las maneras de exigir responsabilidades;

f) Solicitó al ACNUDH que informara sobre su labor de seguimiento en el informe anual del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

g) Solicitó al Relator Especial que le presentara informes regulares, así como a la Asamblea General, sobre el desempeño de su mandato, en particular sobre las labores de seguimiento realizadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación;

h) Solicitó al Secretario General que facilitara al Relator Especial y al ACNUDH, en relación con la estructura sobre el terreno, todos los recursos y el apoyo que fueran necesarios para llevar a cabo su mandato eficazmente, en particular apoyo para el registro de información y pruebas, y que velara por que el titular del mandato recibiera el apoyo del ACNUDH.

### **Relator Especial**

50. A raíz de la aprobación de los párrafos 16, 23 y 33 de la resolución, relativos a la prórroga del mandato del Relator Especial, se necesitan los recursos anuales que se indican en el cuadro 11.

Cuadro 11  
**Resolución 46/17: recursos necesarios para la aplicación (Relator Especial)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	51 100	51 100
Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las visitas al país	11 500	11 500	11 500
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>78 600</b>	<b>78 600</b>	<b>78 600</b>
<b>Total</b>	<b>294 200</b>	<b>294 200</b>	<b>294 200</b>

51. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 294.200 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 78.600 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, no se necesitan recursos adicionales.**

**Refuerzo de la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado, incluida su estructura sobre el terreno en Seúl**

52. Como se detalla en el cuadro 12, a raíz de la aprobación de los párrafos 14, 15, 17, 18, 22 y 33 de la resolución, relativos al refuerzo de la capacidad del ACNUDH, se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021, 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general: un equipo compuesto por seis plazas durante dos años (9 meses en 2021, 12 meses en 2022 y 3 meses en 2023), a saber:

<i>Número y categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Número de meses</i>			<i>Lugar de destino</i>
		<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	
<b>Plazas que se mantienen</b>					
1 P-4	Oficial Jurídico	9	12	3	Seúl
1 P-3	Oficial Jurídico/Analista	9	12	3	Seúl

Número y categoría	Denominación del puesto	Número de meses			Lugar de destino
		2021	2022	2023	
1 plaza de personal nacional del Cuadro Orgánico	Oficial Jurídico Nacional	9	12	3	Seúl
1 plaza de personal nacional del Cuadro Orgánico	Intérprete Jurídico	9	12	3	Seúl
1 P-3	Oficial de Información y Pruebas	9	12	3	Ginebra
	<b>Plaza nueva</b>				
1 plaza de personal nacional del Cuadro Orgánico	Oficial de Extensión	9	12	3	Seúl

Se necesita la nueva plaza de Oficial de Extensión (personal nacional del Cuadro Orgánico) para ampliar la divulgación a las víctimas, las comunidades afectadas y otras partes interesadas a fin de aumentar la cooperación y colaboración con la Oficina, reflejar sus puntos de vista sobre las maneras de exigir la rendición de cuentas y reforzar los esfuerzos generales de seguimiento y documentación, así como para coordinar las consultas con las víctimas y las partes interesadas a fin de desarrollar estrategias de rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea;

- b) Viajes del personal, a saber:
  - i) Una misión en 2021 y dos en 2022, de siete días de duración cada una: viajes de dos funcionarios para reunirse con desertores en otros Estados pertinentes de la región, con el consentimiento de los Estados interesados;
  - ii) Una misión de cinco días laborables a Ginebra en 2022: viajes de un funcionario para mantener consultas sobre la creación en curso del registro central independiente y los avances del flujo de trabajo relativo a la rendición de cuentas;
- c) Servicios por contrata relativos a programas informáticos especializados y a la interpretación simultánea de consultas y otras actividades relevantes;
- d) Gastos generales de funcionamiento, incluidos transporte local, alquiler de instalaciones de reuniones, servicios públicos, comunicaciones, suministros y materiales de oficina, y otros gastos diversos;
- e) Viajes de los testigos;
- f) Servicios de conferencias para el procesamiento en los seis idiomas oficiales del informe que se presentará en el 52º período de sesiones del Consejo, lo cual incluye su edición y traducción.

## Cuadro 12

**Resolución 46/17: recursos necesarios para la aplicación (fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>							
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	–	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>							
Personal temporario general (1 P-4, 2 P-3 y 3 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico) en Seúl	1 829 100	–	685 900	–	–	914 600	228 600
Viajes del personal (3 misiones en la región y 1 a Ginebra)	22 200	–	5 200	–	–	17 000	–
Servicios por contrata (programa informático eDiscovery e interpretación externa)	93 200	–	9 100	–	–	84 100	–
Gastos generales de funcionamiento	36 000	–	13 500	–	–	18 000	4 500
Suministros y materiales	4 800	–	1 800	–	–	2 400	600
Mobiliario y equipo	4 500	–	3 000	–	–	1 500	–
Donaciones y contribuciones para los testigos	65 000	–	26 000	–	–	39 000	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>2 054 800</b>	<b>–</b>	<b>744 500</b>	<b>697 600</b>	<b>–</b>	<b>1 076 600</b>	<b>233 700</b>
<b>Total</b>	<b>2 082 500</b>	<b>–</b>	<b>744 500</b>	<b>697 600</b>	<b>–</b>	<b>1 076 600</b>	<b>261 400</b>

53. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

54. Del total de recursos necesarios, la suma de 744.500 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) corresponde a 2021; de ese importe, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la resolución 75/255 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 697.600 dólares. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se considerará un monto estimado de 521.900 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

55. **Se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 1.076.600 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

56. Se incluirán recursos por valor de 27.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)

y de 233.700 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023.

## **Resolución 46/18**

### **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

57. En los párrafos 1 y 3 de su resolución 46/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 49º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

b) Solicitó al Secretario General que proporcionara al Relator Especial los recursos necesarios para el desempeño de su mandato.

58. Como se detalla en el cuadro 13, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos anuales para sufragar:

Cuadro 13

#### **Resolución 46/18: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	51 100	51 100
Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las visitas al país	11 500	11 500	11 500
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	16 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	169 700	169 700	169 700
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>248 300</b>	<b>248 300</b>	<b>248 300</b>
<b>Total</b>	<b>463 900</b>	<b>463 900</b>	<b>463 900</b>

59. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 463.900 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 248.300 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al

carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

### **Resolución 46/20**

#### **Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas**

60. En los párrafos 13, 14, 16 y 18 de su resolución 46/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que, con la ayuda de los expertos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes:

i) Llevara a cabo un seguimiento de la situación de los derechos humanos e informara al respecto, examinara de forma exhaustiva todas las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús desde el 1 de mayo de 2020, incluidas las posibles dimensiones de género que presentaran, a fin de esclarecer los hechos y las circunstancias en torno a esas presuntas violaciones, y reuniera, consolidara, preservara y analizara información y pruebas con miras a contribuir a que los culpables rindieran cuentas de sus actos y a que se hiciera justicia a las víctimas y, siempre que fuera posible, se identificara a los responsables;

ii) Formulara recomendaciones de carácter general sobre cómo mejorar el grado de respeto y protección de los derechos humanos, e impartiera orientaciones sobre el acceso a la justicia y la rendición de cuentas, según procediera;

iii) Colaborara con las autoridades bielorrusas y con todas las partes interesadas, en particular la sociedad civil bielorrusa, regional e internacional, las organizaciones internacionales de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Estados pertinentes, con el fin de intercambiar información, según procediera, y prestar apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en Belarús;

b) Solicitó que el mandato se hiciera efectivo inmediatamente;

c) Solicitó al ACNUDH que presentara oralmente un informe actualizado provisional al Consejo en su 48º período de sesiones, así como un informe exhaustivo por escrito en su 49º período de sesiones, y que al término de ambas presentaciones se celebraran sendos diálogos interactivos;

d) Solicitó al Secretario General que proporcionara al ACNUDH todo el apoyo administrativo, técnico y logístico y los recursos necesarios para que pudiera desempeñar su mandato.

61. Como se detalla en el cuadro 14, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general, a saber:

i) Una plaza de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) durante siete meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular desempeñará las funciones de coordinador; apoyará a los expertos en lo referente a los procedimientos sustantivos, operacionales y administrativos, y garantizará su aplicación;

gestionará la labor general de la secretaría encaminada a apoyar a los expertos, incluso facilitando flujos de trabajo internos constructivos, el intercambio de información, la rendición de cuentas y la gestión del desempeño; facilitará la comunicación entre la secretaría y el resto del ACNUDH, según sea necesario; velará por que la secretaría lleve a cabo sus tareas de conformidad con los objetivos estratégicos acordados y la metodología estándar de investigación en materia de derechos humanos, incluidas las perspectivas de género; supervisará el desarrollo de un plan, una metodología y unos instrumentos de investigación para analizar y preservar la información y las pruebas reunidas; coordinará las tareas de investigación, preservación y elaboración de informes de la secretaría; supervisará la elaboración de los planes para asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas y testigos y que, cuando sea posible, se utilicen vías de remisión eficaces para los supervivientes; acompañará a los expertos en las misiones sobre el terreno; actuará como interlocutor principal en asuntos operacionales y sustantivos con los garantes de derechos, los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, los medios de comunicación y otras partes interesadas; asegurará la integración de una perspectiva de género en todas las actividades, incluido el plan de investigación, las entrevistas a las víctimas, la reunión y preservación de pruebas, el análisis y la redacción de informes; asumirá la responsabilidad en última instancia por la calidad y la entrega oportuna de los informes y las medidas de preservación; actuará de enlace con el Coordinador de Seguridad/Departamento de Seguridad en lo relativo a los aspectos relacionados con los requisitos de seguridad, e informará al respecto a los expertos y al personal de la secretaría; y gestionará el presupuesto y las finanzas de la secretaría y se encargará de la presentación periódica de informes operacionales, financieros y administrativos al ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas, según sea necesario;

ii) Una plaza de Jefe de Equipo de Determinación de los Hechos (P-4) durante siete meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular gestionará las operaciones diarias de la dependencia de determinación de los hechos de la secretaría; actuará como primer superior jerárquico del equipo de oficiales de derechos humanos/investigadores y otros expertos de la secretaría; elaborará planes operacionales y de reunión de información para la determinación de los hechos de conformidad con la metodología estándar del ACNUDH, en particular sobre la integración de la perspectiva de género; adaptará las metodologías y los instrumentos para la reunión y el procesamiento de todos los datos; realizará tareas de supervisión y orientación, así como entrevistas y otras actividades de recopilación de pruebas; supervisará todas las aportaciones del equipo para garantizar que en el informe final se apliquen los más altos niveles de calidad en materia de investigación, análisis, verificación y preservación, y que las conclusiones y recomendaciones del informe final sean irreprochables; elaborará y supervisará planes para garantizar que se tomen todas las medidas apropiadas y necesarias para proteger a las víctimas y a los testigos, y que se determinen vías de remisión eficaces y se comuniquen a los supervivientes y a otras personas, según proceda; participará en misiones a los lugares donde se produzcan las violaciones o a otros lugares según sea necesario, y organizará misiones de ese tipo; coordinará la redacción de los análisis internos y contribuirá a los informes públicos del equipo; supervisará el manejo adecuado, el almacenamiento seguro y la preservación de la información y los datos de acuerdo con la metodología, procedimientos e instrumentos del ACNUDH;

iii) Una plaza de Oficial de Derechos Humanos/Oficial de Análisis y Presentación de Informes (P-4) durante siete meses en 2021 y tres meses en

2022, cuyo titular examinará y analizará la información reunida y asesorará al personal de la secretaría sobre la forma de subsanar las deficiencias y seguir las pistas; en coordinación con el Jefe del Equipo de Determinación de los Hechos, detectará las carencias y orientará la investigación según corresponda; se coordinará estrechamente con el Oficial de Recursos Humanos/Asesor Jurídico para asegurar que la información recopilada se corresponda con los elementos jurídicos necesarios; coordinará estrechamente su labor con el Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género para asegurar que las perspectivas de género se incorporen en toda la investigación y durante el análisis y la redacción del informe, incluso en lo que respecta a los efectos relacionados con el género que tienen las violaciones; preparará las reuniones informativas, los resúmenes de la información recopilada y los documentos analíticos que sean necesarios; coordinará la redacción del informe y actuará como redactor principal; garantizará que la información recopilada esté debidamente documentada, de conformidad con la metodología estándar del ACNUDH, en coordinación con el Jefe del Equipo de Determinación de los Hechos; ayudará a sacar conclusiones analíticas; propondrá la estructura de los informes y la visualización de las constataciones y conclusiones; ayudará a formular recomendaciones prácticas y que tengan en cuenta las cuestiones de género; dirigirá la creación de un sistema de gestión de pruebas para garantizar el uso eficaz de la información recopilada por parte de los distintos y sucesivos órganos de rendición de cuentas; llevará a cabo un análisis fáctico de la información recopilada con miras a asegurar su uso eficaz por parte de los distintos y sucesivos órganos de rendición de cuentas, y detectará las deficiencias y posibles nuevas líneas de investigación;

iv) Una plaza de Oficial de Derechos Humanos/Asesor Jurídico (P-4) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular asesorará a la secretaría sobre cuestiones relacionadas con el marco y las normas jurídicas aplicables a la situación de los derechos humanos objeto de investigación; realizará análisis e investigaciones sobre diversos asuntos jurídicos relacionados con la investigación, y contribuirá a la elaboración del plan de reunión de información; asesorará sobre diferentes cuestiones jurídicas y ayudará a redactar dictámenes jurídicos, memorandos y otros documentos informativos para el personal de la secretaría; garantizará la exactitud jurídica de todos los documentos preparados por la secretaría; sugerirá calificaciones jurídicas de la información reunida; asesorará acerca de la determinación de las responsabilidades; si es necesario, llevará a cabo actividades de recopilación de información bajo la dirección del Jefe del Equipo de Determinación de los Hechos; preparará el marco jurídico y las secciones analíticas del informe junto con el Oficial de Recursos Humanos/Oficial de Análisis y Presentación de Informes, y garantizará la coherencia de los resultados, conclusiones y recomendaciones con el mandato, la legislación aplicable y la información reunida; velará por que el análisis jurídico y la calificación jurídica de las conclusiones tengan perspectiva de género; asesorará al coordinador y a la secretaría sobre las conclusiones jurídicas y examinará las posibles recomendaciones, en particular sobre las opciones para la adopción de medidas de rendición de cuentas destinadas a luchar contra la impunidad; ayudará a crear un sistema de gestión de pruebas para garantizar el uso eficaz de la información recopilada por parte de los distintos y sucesivos órganos de rendición de cuentas; preparará y organizará, junto con el Oficial de Pruebas e Información, la información reunida con el fin de garantizar su uso efectivo por parte de los distintos y sucesivos órganos de rendición de cuentas;

v) Una plaza de Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4), adscrito de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular asesorará a la secretaría sobre las dimensiones de género de los abusos y violaciones de los derechos humanos, lo que incluirá capacitación y análisis de género, para garantizar la integración de una perspectiva de género en toda la labor; reunirá información relativa a los derechos humanos de las mujeres y las cuestiones de género directamente relacionadas con el mandato; asegurará la documentación, recopilación y preservación adecuadas de la información, el análisis y la notificación de los casos de violencia sexual y por razón de género y otros abusos y violaciones de los derechos humanos, y velará por que todos los miembros de la secretaría evalúen, documenten, analicen y notifiquen los efectos específicos de las violaciones; realizará entrevistas y actividades de recopilación de pruebas o prestará asistencia a la secretaría que las lleve a cabo, asegurando que las medidas necesarias de protección y confidencialidad de los testigos y las víctimas tengan en cuenta las cuestiones de género; recomendará vías de remisión para víctimas y supervivientes, de conformidad con la metodología y la estrategia acordadas, así como con la metodología del ACNUDH, y respetando plenamente el principio de no causar daño; asesorará a la secretaría sobre la integración de métodos de recopilación de información que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidas entrevistas, arreglos de seguridad, protección de los testigos y las víctimas y tratamiento seguro de la información y los datos; participará en misiones sobre el terreno para reunir información; contribuirá a la redacción y presentación oportuna de los documentos analíticos y el informe final, incluidas sus recomendaciones, y garantizará que esos documentos integren la perspectiva de género y que en ellos se utilice un lenguaje sensible a las cuestiones de género; y sugerirá recomendaciones prioritarias en función del género para el informe final, incluidas las relativas a la violencia sexual y por razón de género;

vi) Una plaza de Asesor de Medios de Comunicación (P-4) durante dos meses en 2022, cuyo titular elaborará una estrategia de medios de comunicación y promoción que tenga en cuenta las cuestiones de género, en coordinación con el coordinador y los expertos; responderá a las preguntas de los medios de comunicación; acompañará a los expertos durante sus misiones a Belarús y los países que acogen a refugiados y migrantes de Belarús, así como durante la presentación del informe al Consejo de Derechos Humanos; emprenderá actividades encaminadas a promover los acontecimientos importantes relacionados con la labor; y mantendrá contactos con los medios de comunicación internacionales y regionales establecidos en Belarús o que se ocupan de ese país y de los países en los que los expertos lleven a cabo misiones;

vii) Tres plazas de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyos titulares investigarán, recopilarán y analizarán información y documentación relativa a los derechos humanos y las cuestiones de derecho penal internacional, según lo dispuesto en el mandato, y, bajo la orientación del Jefe de Equipo de Determinación de los Hechos, propondrán métodos e instrumentos de reunión de información; llevarán a cabo un seguimiento oportuno de las tendencias y los patrones de las violaciones; llevarán a cabo actividades de reunión de información, incluso mediante entrevistas con víctimas y testigos, y verificarán las denuncias de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos o del derecho penal internacional, como se establece en el mandato; emplearán instrumentos de monitoreo y mapeo, incluso de fuentes abiertas e imágenes de satélite, y

evaluarán la autenticidad de los materiales y testimonios recopilados; identificarán a los presuntos culpables sobre la base de métodos de recopilación de información del ACNUDH; participarán en misiones a los lugares donde se produzcan las violaciones o a otros lugares según sea necesario, y organizarán misiones de ese tipo; velarán por que se toman todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con el equipo, respetarán el principio de no hacer daño haciendo un uso efectivo de las vías de remisión y las medidas de protección para los supervivientes y los testigos; garantizarán que la información y la documentación relacionada con la investigación estén protegidas, almacenadas y conservadas de forma segura y conforme a los procedimientos que se establecerán; realizarán un análisis preliminar de la información recopilada y redactarán documentos analíticos, incluido un análisis de género; contribuirán a los informes y redactarán las secciones que se les encomienden; y asegurarán que se incorporen una perspectiva de género y se apliquen enfoques sensibles a las cuestiones de género en todas las etapas de la investigación, análisis y redacción de informes;

viii) Una plaza de Investigador de Código Abierto (P-3) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular realizará investigaciones digitales de las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho penal internacional de conformidad con el mandato y las metodologías del ACNUDH; recopilará y analizará información y pruebas en formato electrónico y digital, incluso de redes sociales, y ayudará a determinar la credibilidad y fiabilidad de la información reunida; llevará a cabo la verificación de contenido digital de código abierto (como audio, imágenes, vídeos y geolocalización), incluidos exámenes forenses, y registrará los resultados; apoyará los procesos analíticos de las investigaciones y preservará el material digital según las normas aplicables y los protocolos aplicables a las pruebas; proporcionará asesoramiento y apoyo sobre el uso de material de código abierto en investigaciones, análisis e informes, y ayudará a comprender los elementos de las pruebas digitales; propondrá el uso de herramientas para analizar y presentar conjuntos de datos complejos de manera comprensible para fines de investigación y presentación; garantizará que la documentación y los materiales relacionados con la investigación se manejen, almacenen y preserven de forma segura y conforme a los procedimientos que se establecerán;

ix) Una plaza de Oficial de Información y Pruebas (P-3) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular se ocupará de la reunión, preservación, registro y digitalización adecuados y el almacenamiento permanente y seguro del material recopilado, el mantenimiento de su cadena de custodia y la provisión de servicios de auditoría y autenticación; establecerá procedimientos eficientes para el examen de las pruebas y la información; definirá, aplicará y mantendrá un modelo de datos integral que facilite un flujo de información eficiente en los procesos de tratamiento de pruebas y asegurando la procedencia del material recogido y clasificaciones confidenciales; desarrollará los requisitos y flujos de trabajo del programa informático Relativity, y desarrollará e implementará herramientas y sistemas para la preservación y el análisis forense de la información y las pruebas; diseñará protocolos de Relativity y la infraestructura tecnológica necesaria; impartirá capacitación sobre Relativity y sus herramientas a los interesados internos; y actuará como administrador de las herramientas de Relativity;

x) Una plaza de Asesor sobre el Sector de la Seguridad (P-3) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular recopilará y analizará información para ayudar a la secretaría a comprender de manera general las cuestiones relacionadas con el sector de la seguridad y la policía en Belarús;

recopilará y estudiará la información y preparará esquemas y análisis de la estructura policial del Estado, las responsabilidades *de facto* y *de iure* del mando, la relación entre las instituciones de seguridad y otras instituciones del Estado; asesorará a la secretaría sobre todos los demás asuntos relacionados con el sector de la seguridad; proporcionará una evaluación del entorno operativo de la policía y otras fuerzas de seguridad en Belarús; llevará a cabo un seguimiento riguroso de los incidentes específicos señalados por la secretaría; reunirá y analizará información para determinar las unidades (estatales y no estatales) y los comandantes desplegados durante acontecimientos clave; asesorará a la secretaría sobre los procedimientos y métodos policiales, incluidas las cuestiones relacionadas con la balística, armas, vehículos y aeronaves; de acuerdo con las instrucciones del coordinador de la secretaría, establecerá el enlace adecuado con los oficiales de policía, según sea necesario; y aportará información a los informes que redacte la secretaría;

xi) Una plaza de Experto en Derechos de los Niños/Investigador de Derechos Humanos (P-3), adscrito de ONU-Mujeres, durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular se desempeñará como investigador de derechos humanos y asesor de todos los miembros de la secretaría en materia de protección infantil; llevará a cabo actividades de reunión de información, incluidas entrevistas, y recopilará y analizará información relativa a los derechos humanos y al derecho penal internacional; asesorará en la preparación del plan de reunión de información con respecto a las cuestiones de protección infantil; analizará la información reunida sobre los niños; preparará aportaciones para el informe final;

xii) Dos plazas de Intérprete (P-2) durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyos titulares realizarán interpretaciones y traducciones fieles del ruso al inglés y viceversa para las misiones sobre el terreno; realizarán interpretaciones simultáneas fieles del ruso al inglés y viceversa de las declaraciones orales de los testigos, incluidas las hechas a distancia; mantendrán la confidencialidad estricta de la información; y realizarán cualquier otra tarea, según sea necesario;

xiii) Una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) durante 7 meses en 2021 y tres meses en 2022, cuyo titular ayudará en todas las cuestiones relacionadas con la logística, las finanzas y los recursos humanos; prestará asistencia administrativa general a los expertos en relación con todos sus viajes; ayudará a la secretaría a preparar y llevar a cabo todas las misiones sobre el terreno y hacer el seguimiento correspondiente; y facilitará la planificación y organización de reuniones del equipo de investigación y de reuniones de alto nivel que se celebren en Ginebra y en otros lugares;

b) Viajes de representantes:

i) Tres viajes de cinco días laborables cada uno en 2021 (uno a Kiev, uno a Vilna y uno a Varsovia) de tres expertos *pro bono* para celebrar reuniones con funcionarios del Gobierno anfitrión, organizaciones no gubernamentales, expertos, representantes y víctimas;

ii) Dos viajes de cinco y ocho días laborables a Ginebra en 2021 de tres expertos *pro bono* para mantener contactos con las delegaciones que apoyan la resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a Belarús, asistir a la presentación oral de información de la Alta Comisionada, y reunirse con los departamentos pertinentes del ACNUDH y con el coordinador y el equipo del examen del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Belarús;

- iii) Dietas correspondientes a tres días laborables en Ginebra en 2021 para tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales (se espera que el viaje se sufrague con el presupuesto ordinario para viajes asignado a sus mandatos);
- iv) Un viaje a Ginebra de cinco días laborables en 2022 de tres expertos *pro bono*;
- c) Viajes del personal: seis viajes de cinco días laborables de cuatro miembros del personal (dos viajes a Kiev, dos a Vilna y dos a Varsovia) para acompañar a los expertos, entrevistar a presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos y mantener contactos con organizaciones no gubernamentales y otras personas y organizaciones pertinentes;
- d) Encargo y análisis de imágenes satelitales, y creación de un registro de información y pruebas, incluidas las licencias de uso de los programas informáticos necesarios;
- e) Gastos generales de funcionamiento, incluidos los de alquiler, servicios públicos, servicios de limpieza y gastos de comunicación;
- f) Suministros y materiales de oficina;
- g) Adquisición de equipos de ofimática, comunicación y seguridad;
- h) Viajes de testigos y gastos conexos de reuniones;
- i) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

## Cuadro 14

**Resolución 46/20: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–		–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>		<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>						
Otros gastos de personal	1 997 100	–	1 330 400		–	666 700
Viajes de expertos	151 800	–	127 300		–	24 500
Viajes del personal	49 200	–	49 200		–	–
Servicios por contrata	110 300	–	110 200		–	100
Gastos generales de funcionamiento	136 400	–	92 600		–	43 800
Suministros y materiales	4 400	–	3 500		–	900
Mobiliario y equipo	70 200	–	70 200		–	–

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	15 800	–	11 300		–	4 500
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>2 535 200</b>	<b>–</b>	<b>1 794 700</b>		<b>–</b>	<b>740 500</b>
<b>Total</b>	<b>2 562 900</b>	<b>–</b>	<b>1 794 700</b>	<b>1 013 000</b>	<b>–</b>	<b>768 200</b>

62. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

63. Del total de recursos necesarios, la suma de 1.794.700 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) corresponde a 2021; de ese importe, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la resolución 75/255 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 1.013.000 dólares. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se considerará un monto estimado de 707.500 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

64. **Se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 768.200 dólares, a saber, 27.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 704.500 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

## Resolución 46/21

### Situación de los derechos humanos en Myanmar

65. En los párrafos 47, 49, 50, 52, 53 y 56 de su resolución 46/21, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, solicitó al Relator Especial que presentara un informe oral sobre los progresos realizados al Consejo en sus períodos de sesiones 47° y 48° y presentara un informe por escrito a la Tercera Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones y al Consejo en su 49° período de sesiones, a cada uno de los cuales seguiría un diálogo interactivo, de conformidad con su programa de trabajo anual, e invitó al Relator Especial a que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos y evaluando los progresos realizados respecto de la puesta en práctica de las recomendaciones;

b) Solicitó al Relator Especial que, con el apoyo de otros expertos en derechos humanos, evaluara la situación de los derechos humanos desde el 1 de febrero de 2021 y supervisara la aplicación de la resolución, entre otras cosas tratando de realizar una visita urgente a Myanmar, que facilitara oralmente información actualizada en sus diálogos interactivos con el Consejo en sus períodos de sesiones 47° y 48° y que formulara recomendaciones sobre las medidas adicionales necesarias para hacer frente a la crisis actual;

c) Solicitó también al Relator Especial que realizara investigaciones temáticas para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y que proporcionara información detallada y actualizada sobre las cuestiones de las que se ocupaba la misión en sus informes y documentos de sesión;

d) Solicitó a la Alta Comisionada que supervisara y evaluara la situación general de los derechos humanos en Myanmar, prestando especial atención a la rendición de cuentas en relación con presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como al estado de derecho y a la reforma del sector de la seguridad desde el 1 de febrero de 2021, con el apoyo de expertos especializados y de forma complementaria a la labor del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y a los informes del Relator Especial, incluida la supervisión de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación en sus informes y documentos de sesión, y las recomendaciones contenidas en los informes de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar ([A/HRC/43/18](#) y [A/HRC/45/5](#)), y que facilitara al Consejo información actualizada en forma oral en su 47º período de sesiones, información actualizada presentada por escrito en su 48º período de sesiones y un informe completo en su 49º período de sesiones, a cada uno de los cuales seguiría un diálogo interactivo;

e) Solicitó también al ACNUDH que, con el apoyo de expertos, preparara una evaluación detallada de los progresos realizados y los problemas pendientes en relación con las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación contenidas en su documento de sesión sobre los intereses económicos del ejército, y que presentara actualizaciones en sus informes periódicos al Consejo y un informe completo que incluyera sus conclusiones y recomendaciones al Consejo en su 51º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo;

f) Solicitó al Secretario General que pusiera a disposición del Relator Especial, de la Alta Comisionada y del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar una mayor asistencia y los recursos y expertos que precisaran para poder cumplir plenamente sus mandatos.

### **Relator Especial**

66. Como se detalla en el cuadro 15, a raíz de la aprobación de los párrafos 47, 49 y 50 de la resolución, relativos a la prórroga del mandato del Relator Especial, se necesitan recursos anuales y recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses (3 meses en 2021 y 3 meses en 2022) en Ginebra, para apoyar al titular del mandato en el cumplimiento de los elementos adicionales del mandato haciendo lo siguiente, entre otras cosas:

a) Preparar puntos de discusión, notas informativas y comunicados de prensa, facilitar las visitas a los países, acompañar al titular del mandato en las misiones a la región o al país, ayudar a preparar la información que se presentará oralmente al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 47º y 48º y los informes que se presentarán al Consejo en su 49º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

b) Ayudar a evaluar la situación de los derechos humanos desde el 1 de febrero de 2021, supervisar la aplicación de la presente resolución y ayudar a formular recomendaciones sobre las medidas adicionales necesarias para hacer frente a la crisis actual;

c) Realizar investigaciones temáticas para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, y proporcionar información detallada y actualizada sobre las cuestiones de las que se ocupa la misión en sus informes y documentos de sesión;

Cuadro 15

**Resolución 46/21: recursos necesarios para la aplicación (Relator Especial)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios por año</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Interpretación simultánea	69 900	69 900	–	69 900	–
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	–	145 700	–
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	51 100	–	51 100	–
Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las visitas al país	11 500	11 500	–	11 500	–
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	–	16 000	–
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses en 2021 y 3 meses en 2022	94 000	–	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>172 600</b>	<b>78 600</b>	<b>47 000</b>	<b>78 600</b>	<b>47 000</b>
<b>Total</b>	<b>388 200</b>	<b>294 200</b>	<b>47 000</b>	<b>294 200</b>	<b>47 000</b>

67. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 294.200 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 78.600 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Sin embargo, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 47.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

68. Como se detalla en el cuadro 16, a raíz de la aprobación de los párrafos 52 y 53 de la resolución, relativos a la supervisión y evaluación de la situación general de los derechos humanos en Myanmar y a la preparación de una evaluación detallada de los progresos realizados y de los desafíos pendientes en relación con las recomendaciones

de la misión internacional independiente de investigación, se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de las categorías P-4 y P-3 en Bangkok durante nueve meses cada uno en 2022, cuyos titulares se encargarán de:

i) Supervisar y evaluar la situación general de los derechos humanos en Myanmar, con especial atención a la rendición de cuentas en relación con las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como al estado de derecho y a la reforma del sector de la seguridad desde el 1 de febrero de 2021;

ii) Supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación en sus informes y documentos de sesión, así como las recomendaciones contenidas en los informes de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyá y otras minorías en Myanmar, y preparar una presentación oral de información para el 47º período de sesiones del Consejo, una actualización escrita para su 48º período de sesiones y un informe completo para su 49º período de sesiones;

iii) Preparar una evaluación detallada de los progresos realizados y de los desafíos pendientes en relación con las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación en su documento de sesión sobre los intereses económicos del ejército, y redactar un informe completo con conclusiones y recomendaciones para el Consejo en su 51º período de sesiones;

iv) Reunirse y consultar con los interlocutores pertinentes, como miembros de las comunidades afectadas, testigos y víctimas de violaciones de los derechos humanos, funcionarios del Gobierno, interlocutores de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones regionales como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), y representantes de la sociedad civil en diversos lugares, como Ginebra, Tailandia y varios lugares de Myanmar;

b) Dos misiones de cinco días laborables de un funcionario a Bazar de Cox (Bangladesh) en 2021 y a Myanmar en 2022;

c) Gastos de funcionamiento, incluidos el alquiler de espacio de oficinas, el alquiler de vehículos durante las misiones, servicios informáticos, licencias de software, servicios de seguridad, servicios públicos, gastos de telecomunicaciones, material de oficina y gastos diversos; y

d) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

Cuadro 16  
**Resolución 46/21: recursos necesarios para la aplicación (mandato de la Oficina del Alto Comisionado)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	83 100	–	27 700	–	55 400
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>83 100</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>55 400</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Otros gastos de personal	280 700	–	–	–	280 700
Viajes del personal	9 300	–	4 600	–	4 700
Gastos generales de funcionamiento	18 000	–	–	–	18 000
Suministros y materiales	900	–	–	–	900
Mobiliario y equipo	8 600	–	–	–	8 600
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>317 500</b>	<b>–</b>	<b>4 600</b>	<b>–</b>	<b>312 900</b>
<b>Total</b>	<b>400 600</b>	<b>–</b>	<b>32 300</b>	<b>–</b>	<b>368 300</b>

69. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos adicionales no recurrentes de 27.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y de 4.600 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada. **Sin embargo, se necesitarán recursos adicionales por valor de 368.300 dólares, a saber, 55.400 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 312.900 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 46/22**  
**Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

70. En los párrafos 37 a 39 de su resolución 46/22, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que reanudara su labor dedicada a determinar el alcance de las bajas civiles en la República Árabe Siria, en cooperación con la sociedad civil, a fin de evaluar plenamente el número de personas fallecidas como resultado de diez años de conflicto, y que comunicara los progresos realizados presentando una actualización oral ante el Consejo en su 48º período de sesiones;

b) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión de Investigación;

c) Solicitó a la Comisión de Investigación que facilitara oralmente información actualizada durante el diálogo interactivo que se celebraría en el 47º

período de sesiones del Consejo y presentara por escrito un informe actualizado durante un diálogo interactivo al Consejo en sus períodos de sesiones 48º y 49º.

### Comisión de Investigación

71. Como se detalla en el cuadro 17, a raíz de la aprobación de los párrafos 38 y 39 de la resolución, relativos a la prórroga del mandato de la Comisión de Investigación, se necesitan recursos anuales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) 27 plazas de personal temporario general que se mantienen y un nuevo puesto para una secretaria que apoye el mandato de los expertos independientes/miembros de la Comisión, a saber:

Número y categoría	Denominación del puesto	Número de meses	
		2021	2022
<b>Plazas de personal temporario general que se mantienen</b>			
1 P-5	Jefe de la Secretaría/Coordinador	9	3
1 P-4	Asesor Jurídico	9	3
1 P-4	Analista	8	3
1 P-4	Jefe de Investigaciones	9	3
1 P-4	Asesor Militar	7	3
1 P-4	Investigador/Asesor sobre Violencia Sexual	4	3
1 P-3	Oficial de Medios de Comunicación	6	3
1 P-3	Analista	9	3
1 P-3	Oficial de Información y Pruebas	6	3
11 P-3	Investigador	5 durante 9 meses, 5 durante 8 meses y 1 durante 4 meses	3
1 P-3	Oficial Político	8	3
1 P-3	Oficial Informante	9	3
1 P-3	Oficial Jurídico	9	3
1 P-2	Analista Adjunto	7	3
1 P-3	Intérprete	9	3
2 de Servicios Generales (otras categorías)	Auxiliar de Programas	9, 4	3
<b>Puesto nuevo</b>			
1 P-3	Oficial de Archivo	–	12

El titular del nuevo puesto de Oficial de Archivo (puesto de P-3) tendrá el cometido de: apoyar a las secretarías de todas las comisiones de investigación actuales y futuras, las misiones de determinación de los hechos y otros órganos de investigación, realizar tareas de asesoramiento, orientación y facilitación en relación con la preservación de toda la información, documentación y pruebas, incluidas las entrevistas, los documentos y los materiales forenses y otros materiales físicos, de conformidad con las normas y mejores prácticas pertinentes; asesorar a las secretarías sobre la organización y el almacenamiento de la información y las pruebas y sobre la evaluación de los registros para su preservación y conservación; garantizar la seguridad en la manipulación y la transferencia de archivos de registros, y que las instalaciones de almacenamiento de registros se mantengan de acuerdo con las normas más estrictas y las mejores prácticas; elaborar normas comunes de gestión de

sistemas y registros que se apliquen en los distintos mandatos; y garantizar que los registros se mantengan de forma que faciliten al máximo los futuros procesos de rendición de cuentas y las solicitudes de información, respetando las normas de confidencialidad y el consentimiento otorgado;

- b) Viajes de los tres miembros de la Comisión:
  - i) Tres viajes a Ginebra de cinco días laborables cada uno en el contexto de la preparación de los informes del Consejo de Derechos Humanos, a fin de participar en los diálogos interactivos del Consejo y celebrar consultas con los Estados Miembros;
  - ii) Un viaje de cinco días laborables a Nueva York para informar al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General y celebrar consultas periódicas con los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas. Los miembros de la Comisión estarán acompañados por dos funcionarios de la secretaría en cada viaje;
  - iii) Dos viajes de cinco días laborables cada uno a países de la región que acogen a refugiados sirios, acompañados por tres miembros de la secretaría;
  - iv) Dos viajes de tres días laborables cada uno a otros Estados Miembros para celebrar consultas y reuniones informativas sobre la situación en la República Árabe Siria, acompañados por tres miembros de la secretaría;
- c) Viajes de funcionarios para acompañar a los miembros de la Comisión y realizar investigaciones:
  - i) Tres misiones de 14 días de duración cada una de 11 funcionarios de la secretaría a países de la región;
  - ii) Dos misiones de cinco días de 11 funcionarios de la secretaría a los países de Europa que acogen a refugiados para realizar investigaciones, lo cual incluye la realización de entrevistas a refugiados, testigos, defensores de los derechos humanos y otras fuentes de información; y
  - iii) Tres misiones de cuatro días a los Estados Miembros de dos funcionarios de la secretaría relacionadas con solicitudes de asistencia judicial;
- d) Consultorías de corto plazo a nivel de P-3/P-4 durante un total de 12 meses para complementar la experiencia del personal con conocimientos y asesoramiento profesionales especializados, lo cual incluye capacidad en patología forense, balística militar, química y agentes químicos, los derechos de las comunidades minoritarias y el impacto económico del conflicto, así como visualización, traducción e interpretación (en particular en relación con los idiomas menos requeridos) y servicios de tecnología de la información;
- e) Gastos de funcionamiento, incluidos los servicios por contrata; equipo y suministros; transporte local, servicios de seguridad, comunicaciones, gastos de envío y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno; recuperación de costos por los servicios del centro de satélites de las Naciones Unidas (UNOSAT); renovación de suscripciones a publicaciones periódicas y licencias de productos analíticos; actualización o sustitución de equipo obsoleto de telecomunicaciones y tecnología de la información; y sustitución, cuando sea necesario por la larga duración del mandato de la Comisión, de equipo de oficina, mobiliario y material conexo;
- f) Necesidades relacionadas con los testigos, incluido el reembolso a los testigos de los gastos de viaje relacionados con la reunión de información desde Ginebra a través de medios de comunicación seguros con las víctimas y los testigos

dentro del país o a través de los defensores de los derechos humanos en países no vecinos, y el alquiler de salas para reunirse con los testigos y las víctimas;

g) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción, y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 17

**Resolución 46/22: recursos necesarios para la aplicación (Comisión de Investigación)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Servicios de interpretación	585 000	–	292 500	–	–	292 500
Documentación anterior al período de sesiones	70 000	–	35 200	–	–	34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>655 000</b>	<b>–</b>	<b>327 700</b>		<b>–</b>	<b>327 300</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>						
Puestos	94 100	–	–	–	–	94 100
Otros gastos de personal	4 472 000	–	3 227 800	–	–	1 244 200
Viajes de expertos	185 300	–	92 800	–	–	92 500
Viajes del personal	288 700	–	174 200	–	–	114 500
Consultores	128 700	–	96 200	–	–	32 500
Servicios por contrata	204 000	–	134 000	–	–	70 000
Gastos generales de funcionamiento	155 300	–	107 100	–	–	48 200
Suministros y materiales	24 200	–	23 500	–	–	700
Mobiliario y equipo	27 000	–	27 000	–	–	–
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	26 000	–	19 500	–	–	6 500
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>5 605 300</b>	<b>–</b>	<b>3 902 100</b>		<b>–</b>	<b>1 703 200</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>						
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	2 800	–	2 100	–	–	700
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>2 800</b>	<b>–</b>	<b>2 100</b>		<b>–</b>	<b>700</b>
<b>Total</b>	<b>6 263 100</b>	<b>–</b>	<b>4 231 900</b>	<b>3 848 100</b>	<b>–</b>	<b>2 031 200</b>

72. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

73. Del total de recursos necesarios, un monto de 4.231.900 dólares corresponde a 2021; de ese importe, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la resolución 75/255 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 3.848.100 dólares. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se considerará un monto estimado de 3.127.400 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

74. **Por consiguiente, se necesitarán recursos adicionales por valor de 2.031.200 dólares, a saber, 327.300 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 1.703.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 700 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

#### **Reanudación de la labor dedicada a determinar el alcance de las bajas civiles en la República Árabe Siria**

75. Como se detalla en el cuadro 18, a raíz de la aprobación del párrafo 37 de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 en Ginebra durante cinco meses para determinar el alcance de las bajas civiles en la República Árabe Siria, en cooperación con la sociedad civil, a fin de evaluar plenamente el número de personas fallecidas como resultado de diez años de conflicto, mediante la elaboración de una metodología para evaluar las bajas civiles; encontrar y validar posibles fuentes de datos, establecer contactos y concertar acuerdos con las fuentes, incluida la sociedad civil; garantizar la transferencia segura y confidencial de los datos desde su fuente; gestionar y orientar al consultor; elaborar materiales visuales para comunicar y presentar los datos; y apoyar la redacción y preparación de materiales para la presentación de información oral;

b) Consultoría de nivel C durante cinco meses para apoyar las actividades mencionadas mediante: el procesamiento, la integración de los registros de varias fuentes de datos y la eliminación de los recursos duplicados; la realización de análisis estadísticos y desgloses, en función de los datos disponibles; la producción de un conjunto de datos integrado de todos los registros con una sola identificación; la elaboración de un informe sobre el proceso de reunión de datos estadísticos y el análisis y los detalles técnicos de la metodología utilizada, la elaboración de materiales visuales para comunicar y presentar los datos.

Cuadro 18

#### **Resolución 46/22: recursos necesarios para la aplicación (bajas civiles)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 5 meses	78 300	–	78 300
Consultor de nivel C durante 5 meses	51 700	–	51 700
<b>Total</b>	<b>130 000</b>	<b>–</b>	<b>130 000</b>

76. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021. Los recursos adicionales no recurrentes, que ascienden a 130.000 dólares y corresponden a la sección 24 (“Derechos Humanos”) del presupuesto por programas para 2021, se sufragarán con cargo a la consignación aprobada.

### **Resolución 46/23**

#### **La situación de los derechos humanos en Sudán del Sur**

77. En los párrafos 8, 9 y 25 a 31 de su resolución 46/23, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Reconoció que el logro de progresos tangibles en cuestiones clave de derechos humanos que eran motivo de preocupación era fundamental para posibilitar cualquier cambio futuro del mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur y, a este respecto, solicitó al ACNUDH que, en cooperación con el Gobierno de Sudán del Sur y la Comisión, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Unión Africana y los Estados pertinentes, propusiera un plan de transición claro, con puntos de referencia e hitos que sirvieran de base para el futuro examen de la situación de Sudán del Sur por el Consejo en relación con el tema 10 de la agenda;

b) Solicitó al ACNUDH que facilitara las consultas en curso entre el Gobierno de Sudán del Sur, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la IGAD y la Unión Africana sobre los progresos realizados en relación con la aplicación del mencionado plan de transición, una vez elaborado;

c) Decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, integrada por tres miembros, por un período de un año, que podría prorrogarse previa autorización del Consejo;

d) Solicitó a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur que organizara dos talleres sobre la justicia de transición e invitara a participar en ellos a los interesados pertinentes;

e) Solicitó también a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur que trabajara en colaboración con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en particular con el Relator para Sudán del Sur;

f) Solicitó al ACNUDH que prestara todo el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para que la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur pudiera desempeñar su mandato, lo que incluía suministrar programas informáticos para que la Comisión pudiera cumplir su función de reunión de pruebas;

g) Solicitó también al ACNUDH que prestara asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur para apoyar el logro de los indicadores que figuraban en la presente resolución;

h) Solicitó al Secretario General que proporcionara al ACNUDH todos los recursos necesarios para que pudiera prestar el apoyo administrativo, técnico y logístico que fuera necesario a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur;

i) Solicitó a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur que facilitara al Consejo, en su 48º período de sesiones, un informe oral actualizado, que incluyera una descripción de los progresos realizados en relación con las disposiciones de la resolución, durante un diálogo interactivo reforzado en el que participaran representantes de la Unión Africana, y que presentara al Consejo, en su

49º período de sesiones, un informe exhaustivo por escrito, también durante un diálogo interactivo.

### Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur

78. Como se detalla en el cuadro 19, a raíz de la aprobación de los párrafos 25 a 27 y 31 de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) 18 plazas de personal temporario general para apoyar la labor de la Comisión de Derechos Humanos en Sudán del Sur, que tiene su sede en Yuba, a saber:

Número y categoría	Denominación del puesto	Número de meses	
		2021	2022
<b>Plazas que se mantienen</b>			
1 P-5	Oficial Superior de Derechos Humanos	9	3
1 P-4	Oficial de Derechos Humanos/Jefe de Investigaciones	6	3
1 P-4	Oficial Jurídico/Asesor sobre Derecho Penal Internacional	9	3
1 P-4	Oficial Informante	9	3
1 P-4	Oficial de Derechos Humanos/Asesor sobre Justicia de Transición)	9	3
1 P-4	Asesor Militar	9	3
1 P-4	Asesor sobre Medios de Comunicación		3
1 P-4	Asesor sobre Cuestiones de Género/Investigador	6	3
1 P-3	Oficial de Derechos Humanos/Investigador	9	3
1 P-3	Oficial de Derechos Humanos/Investigador	6	3
1 P-3	Oficial Administrativo	9	3
1 P-3	Oficial Jurídico/Auxiliar de Causas	9	3
1 P-3	Oficial de Seguridad	4	
3 de contratación local	Auxiliar Lingüístico	6	3
<b>Nuevas plazas</b>			
1 P-4	Asesor sobre Delitos Económicos	6	3
1 P-3	Oficial de Protección Infantil	6	3

Los titulares de las nuevas plazas se ocuparán de las siguientes tareas:

i) El Asesor sobre Delitos Económicos (P-4) investigará y documentará la forma en que la materialización de los derechos económicos, sociales y culturales se ha visto socavada por los delitos económicos, incluidos los cometidos por agentes y entidades estatales y no estatales en Sudán del Sur y, en particular, los relacionados con las industrias petroleras y extractivas y los flujos financieros ilícitos, que abarcan las jurisdicciones regionales e internacionales a las que puedan haberse transferido y en las que puedan haberse ocultado los recursos y las ganancias derivadas de esos delitos cometidos en Sudán del Sur, incluidos bancos e instituciones; realizará investigaciones internacionales en cooperación con la policía sobre cuestiones financieras, lo que incluye el enlace con la Organización Internacional de Policía Criminal-

INTERPOL y otras autoridades competentes en la región y en otros lugares; mantendrá el contacto con las instituciones financieras internacionales y regionales para recopilar información pertinente que pueda ser útil en los futuros procesos de rendición de cuentas y justicia transicional; elaborará perfiles financieros de personas con grandes patrimonios que puedan haber estado implicadas en graves abusos y violaciones de los derechos humanos y delitos conexos, incluidos los delitos económicos, con vistas a establecer medidas de rendición de cuentas por esas actividades; y realizará un análisis especializado sobre el carácter interrelacionado de los aspectos financieros, económicos y socioculturales y las repercusiones de esos delitos en la economía de Sudán del Sur y en su capacidad para prestar servicios a su población, y contribuirá a la mejor comprensión de cómo los delitos económicos conllevan diversas formas de riesgos y amenazas para la seguridad de Sudán del Sur y de los países vecinos y contribuyen a las violaciones de los derechos humanos y a otros delitos internacionales;

ii) El Oficial de Protección Infantil (P-3), adscrito de ONU-Mujeres, ayudará en la investigación, que estará centrada principalmente en la identificación de los niños, prestando especial atención a las cuestiones relacionadas con los niños asociados a grupos armados; aportará su experiencia en materia de derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en relación con los niños; y actuará de enlace con las autoridades nacionales pertinentes, la sociedad civil, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros socios para recopilar información sobre la situación de los derechos humanos de los niños en Sudán del Sur;

b) Viajes de expertos, a saber:

i) Un viaje de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ginebra en 2021 para presentar información oralmente al Consejo de Derechos Humanos;

ii) Un viaje de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ginebra en 2022 para presentar su informe al Consejo;

iii) Un viaje combinado de tres miembros de la Comisión a Yuba (cinco días laborables), Kampala (cuatro días laborables), Addis Abeba (cuatro días laborables) y Nairobi (cuatro días laborables) en 2021 (17 días en total), para entrevistar a víctimas y testigos de violaciones;

iv) Un viaje de cuatro días laborables de tres miembros de la Comisión a Addis Abeba para asistir a un taller de justicia transicional en 2021;

v) Un viaje de cuatro días laborables de tres miembros de la Comisión a Kampala para asistir a un taller de justicia transicional en 2022;

c) Viajes del personal, a saber:

i) Dos viajes de un funcionario a Ginebra (cinco días laborables por viaje) en 2021 y 2022 para prestar apoyo a los miembros de la Comisión cuando estos presenten información al Consejo;

ii) Un viaje de dos funcionarios para acompañar a los miembros de la Comisión a Kampala (cuatro días laborables) y Addis Abeba (cuatro días laborables) en 2021 (8 días en total);

iii) Un viaje de cinco días laborables de tres funcionarios a Addis Abeba para preparar el taller de justicia transicional en 2021;

- iv) Un viaje de cinco días laborables de tres funcionarios a Kampala para preparar el taller de justicia transicional en 2022;
- v) Seis viajes de diez días cada uno de cinco funcionarios en Sudán del Sur (5 viajes en 2021 y 1 en 2022) para entrevistar a víctimas y testigos de violaciones;
- vi) Un viaje de cuatro días laborables de dos funcionarios a Kampala en 2021;
- vii) Un viaje de cuatro días laborables de dos funcionarios a Nairobi en 2021;
- viii) Un viaje de cuatro días laborables de dos funcionarios a Addis Abeba en 2021;
- d) Gastos generales de funcionamiento, que incluyen el alquiler de espacio de oficinas, servicios informáticos (renovación de licencias de software y compra de programas especializados de análisis y preservación de datos), imágenes de UNOSAT, servicios de seguridad, comunicaciones, alquiler de vehículos, equipo y suministros de oficina y otros servicios diversos;
- e) Donaciones y contribuciones: viajes de 25 participantes y 5 expertos de Sudán del Sur y de la región y gastos conexos para asistir a dos talleres sobre justicia transicional (1 en Addis Abeba en 2021 y 1 en Kampala en 2022) para formular recomendaciones para el Gobierno y apoyar los esfuerzos en materia de justicia transicional, rendición de cuentas y reconciliación;
- f) Viajes de los testigos;
- g) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

## Cuadro 19

**Resolución 46/23: recursos necesarios para la aplicación (Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Documentación anterior al período de sesiones	34 800	–	–	–	–	34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>34 800</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>34 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>						
Otros gastos de personal	2 729 700	–	2 008 500	–	–	721 200
Viajes de expertos	153 900	–	88 600	–	–	65 300
Viajes del personal	102 400	–	82 200	–	–	20 200
Servicios por contrata	120 000	–	45 000	–	–	75 000
Gastos generales de funcionamiento	323 400	–	242 500	–	–	80 900
Suministros y materiales	6 000	–	4 500	–	–	1 500

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
Mobiliario y equipo	11 500	–	11 500		–	–
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	160 800	–	92 900		–	67 900
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>3 607 700</b>	<b>–</b>	<b>2 575 700</b>		<b>–</b>	<b>1 032 000</b>
<b>Total</b>	<b>3 642 500</b>	<b>–</b>	<b>2 575 700</b>	<b>2,435,100</b>	<b>–</b>	<b>1 066 800</b>

79. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

80. Del total de recursos necesarios, la suma de 2.575.700 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) corresponde a 2021; de ese importe y del indicado en el cuadro 20 en relación con la prestación de asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la resolución [75/255](#) de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 2.435.100 dólares. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 se considerará un monto de 1.756.400 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos.

**81. Se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 1.066.800 dólares, a saber, 34.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 1.032.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

#### **Prestación de asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur**

82. Como se detalla en el cuadro 20, a raíz de la aprobación de los párrafos 8, 9 y 29 de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 en Ginebra durante seis meses en 2021 y tres meses en 2022 para cooperar con el Gobierno de Sudán del Sur y la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la IGAD, la Unión Africana y los Estados pertinentes a fin de proponer un plan de transición claro con puntos de referencia e hitos que sirvan de base para el futuro examen de la situación de Sudán del Sur por el Consejo en relación con el tema 10 del programa, y para facilitar las consultas en curso entre el Gobierno de Sudán del Sur, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la IGAD y la Unión Africana sobre los progresos realizados en relación con la aplicación del plan de transición, una vez elaborado;

b) Dos consultores nacionales en materia de derechos humanos durante tres meses cada uno en 2021 y 2022, que se integrarán en las instituciones nacionales para prestar asistencia técnica al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado para apoyar el logro de los indicadores contenidos en la resolución;

c) Viaje de un funcionario a Yuba en 2021 y a Addis Abeba en 2022 para facilitar las consultas en curso entre el Gobierno de Sudán del Sur, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Africana.

Cuadro 20

**Resolución 46/23: recursos necesarios para la aplicación (prestación de asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Otros gastos de personal	199 300	–	142 800	–	56 500
Consultores	54 000	–	27 000	–	27 000
Viajes del personal	8 100	–	3 800	–	4 300
Gastos generales de funcionamiento	3 600	–	2 400	–	1 200
Mobiliario y equipo	7 800	–	7 800	–	–
<b>Total</b>	<b>272 800</b>	<b>–</b>	<b>183 800</b>	<b>–</b>	<b>89 000</b>

83. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

84. Los recursos necesarios correspondientes a 2021 están incluidos en la cantidad autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios en 2021 (véase el párr. 80).

85. **Se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 89.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 46/28**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí**

86. En los párrafos 28, 30 a 32 y 34 de su resolución 46/28, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí para que pudiera seguir evaluando la situación de los derechos humanos en el país y ayudar a las autoridades de transición del país a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y a reforzar el estado de derecho;

b) Solicitó al Experto Independiente que, en el marco de su mandato, colaborara estrechamente con todos los órganos de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el Grupo de los Cinco del Sahel y sus Estados miembros, los Estados vecinos y las demás organizaciones internacionales competentes, así como con la sociedad civil de Malí;

c) Solicitó también al Experto Independiente que le presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en su 49º período de sesiones;

d) Decidió celebrar, en su 49º período de sesiones y en presencia del Experto Independiente y de representantes del Gobierno de transición de Malí, un diálogo encaminado a evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, en el que se prestara especial atención a la cuestión del espacio de la sociedad civil y los defensores y las defensoras de los derechos;

e) Solicitó al ACNUDH que siguiera prestando la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de transición de Malí a fin de reforzar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malí;

87. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 21.

Cuadro 21

**Resolución 46/28: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra y 2 visitas al país	42 900	42 900	42 900
Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las visitas al país	11 500	11 500	11 500
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	16 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	169 700	169 700	169 700
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>240 100</b>	<b>240 100</b>	<b>240 100</b>
<b>Total</b>	<b>455 700</b>	<b>455 700</b>	<b>455 700</b>

88. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 455.700 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 240.100 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

## **Resolución 46/29**

### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur**

89. En los párrafos 22 a 28 de su resolución 46/29, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que, en cooperación con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos pertinentes de la Unión Africana, ayudara urgentemente a Sudán del Sur a solucionar los problemas de derechos humanos en el período de transición posterior al conflicto adoptando las siguientes medidas:

i) Supervisar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, y formular recomendaciones para evitar el deterioro de la situación con miras a mejorarla;

ii) Evaluar las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad de Sudán del Sur en consulta con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos pertinentes de la Unión Africana;

iii) Proporcionar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad necesarios, especialmente en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo Revitalizado;

iv) Proporcionar orientación sobre la justicia de transición, en particular la rendición de cuentas, la reconciliación y la cicatrización de las heridas, según corresponda, y formular recomendaciones en materia de asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur para contribuir a la rendición de cuentas, la reconciliación y la cicatrización de las heridas;

v) Colaborar con el Gobierno de Sudán del Sur, los mecanismos internacionales y regionales —entre ellos las Naciones Unidas, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Unión Africana—, en particular aprovechando la labor realizada por la Unión Africana, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la IGAD y su Foro de Asociados, la Presidencia de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituída y la sociedad civil, con miras a promover la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de derechos humanos cometidos por todas las partes;

vi) Formular recomendaciones respecto de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular para las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin olvidar la violencia sexual y la violencia de género;

vii) Formular recomendaciones sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad con el fin de aplicar el capítulo V del Acuerdo Revitalizado;

viii) Formular recomendaciones sobre la instauración de un proceso de seguimiento de la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad a Sudán del Sur;

b) Solicitó al ACNUDH que proporcionara asistencia técnica a Sudán del Sur para organizar dos talleres sobre la justicia de transición con la participación de las partes interesadas pertinentes;

c) Solicitó también al ACNUDH que colaborara con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y con su Relator para Sudán del Sur;

d) Solicitó además al ACNUDH que proporcionara al Gobierno de Sudán del Sur la asistencia técnica necesaria para contribuir a la consecución de los indicadores señalados en la presente resolución;

e) Solicitó al Secretario General que asignara al ACNUDH todos los recursos que precisara para proporcionar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para aplicar las disposiciones de la resolución;

f) Solicitó a la Alta Comisionada que presentara un informe oral al Consejo en su 48º período de sesiones, en el que señalara los avances realizados con respecto a lo dispuesto en la presente resolución, durante un diálogo interactivo reforzado en el que participaran representantes de la Unión Africana, y que presentara un informe escrito completo al Consejo en su 49º período de sesiones durante un diálogo interactivo;

g) Solicitó también a la Alta Comisionada que difundiera el mencionado informe escrito y sus recomendaciones a la Unión Africana y a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

90. Como se detalla en el cuadro 22, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Una plaza de personal temporario general de Asesor de Justicia de Transición de categoría P-4 durante 11 meses (8 meses en 2021 y 3 meses en 2022), cuyo titular, destinado en Yuba, complementará la capacidad actual del personal de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur aportando sus conocimientos especializados en la materia; proporcionará orientación técnica sobre la justicia de transición, hará recomendaciones sobre la asistencia técnica necesaria para apoyar la rendición de cuentas, la reconciliación y la cicatrización de las heridas; colaborará con el Gobierno de Sudán del Sur, los mecanismos internacionales y regionales y la sociedad civil, con el fin de promover la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos por todas las partes; y formulará recomendaciones respecto del fomento de la capacidad, en particular para las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin olvidar la violencia sexual y la violencia de género;

b) Personal temporario general de categoría P-3 durante 11 meses (8 meses en 2021 y 3 meses en 2022) en Ginebra para recopilar información actualizada sobre la situación de los derechos humanos; ofrecer sesiones de información periódicas a la Alta Comisionada, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes; coordinar a todos los interesados pertinentes y colaborar con ellos; preparar un informe oral actualizado que incluya una descripción de los progresos realizados en relación con las disposiciones de la presente resolución para el Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones, y elaborar un informe exhaustivo por escrito para el Consejo en su 49º período de sesiones;

c) Dos consultores de nivel C durante dos meses cada uno (1 en 2021 y 1 en 2022) para organizar y celebrar dos talleres sobre justicia de transición en Sudán del Sur, con la participación de las partes interesadas pertinentes;

d) Tres misiones de cinco días laborables cada una en 2021 y 2022 (2 misiones en 2021 y 1 misión en 2022), en el marco de las cuales el Asesor de Justicia de Transición viajará una vez a Addis Abeba y dos veces en Sudán del Sur para celebrar consultas con la Unión Africana y realizar actividades de cooperación técnica en Sudán del Sur;

e) Gastos de funcionamiento, incluidos los equipos y el material de oficina, transporte local, alquiler de espacios de conferencias, publicaciones, seguridad, comunicaciones y otros gastos diversos;

f) Viajes de expertos y participantes para facilitar la aplicación del Acuerdo de Paz Revitalizado y apoyar el logro de los indicadores contenidos en la resolución;

g) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

Cuadro 22

**Resolución 46/29: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Otros gastos de personal	410 500	–	304 900	–	105 600
Consultores	35 600	–	17 800	–	17 800
Viajes del personal	4 800	–	3 400	–	1 400
Gastos generales de funcionamiento	62 600	–	45 600	–	17 000
Suministros y materiales	1 100	–	800	–	300
Mobiliario y equipo	9 600	–	9 600	–	–
Donaciones y contribuciones	65 000	–	65 000	–	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>589 200</b>	<b>–</b>	<b>447 100</b>	<b>–</b>	<b>142 100</b>
<b>Total</b>	<b>616 900</b>	<b>–</b>	<b>447 100</b>	<b>–</b>	<b>169 800</b>

91. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios de 447.100 dólares correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada. **No obstante, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 169.800 dólares, a saber, 27.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 142.100 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 46/30**  
**Cooperación con Georgia**

92. En el párrafo 3 de su resolución 46/30, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, un informe oral sobre el seguimiento dado a la presente resolución en su 47º período de sesiones, y un informe escrito sobre los hechos que hubieran acaecido en relación con la aplicación de la resolución en su 48º período de sesiones.

93. Como se detalla en el cuadro 23, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 para servicios de conferencias

para el procesamiento del informe que se presentará al 48º período de sesiones del Consejo en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

Cuadro 23

**Resolución 46/30: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios no recurrentes</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Total</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>

94. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021. Los recursos necesarios, que ascienden a 27.700 dólares y corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas para 2021, se sufragarán con cargo a la consignación aprobada. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

**Decisión 46/115**

**Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos**

95. En los párrafos 1 a 3 de su decisión 46/115, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar, durante la serie de sesiones de alto nivel de su 49º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos centrada en los beneficios de la participación universal y efectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor del Consejo, y que la mesa redonda fuera plenamente accesible para las personas con discapacidad;

b) Solicitó al ACNUDH que organizara la mesa redonda y que se pusiera en contacto con los Estados y otros interesados para garantizar su participación en ella, teniendo en cuenta la representación geográfica;

c) Solicitó también al ACNUDH que preparara un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y lo presentara al Consejo en su 50º período de sesiones.

96. Como se detalla en el cuadro 24, a raíz de la aprobación de la decisión se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-2 durante dos meses para coordinar la mesa redonda de alto nivel y redactar el informe en forma de resumen para el Consejo de Derechos Humanos;

b) Servicios de conferencias para la producción y procesamiento del informe resumido en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción;

c) Servicios de conferencias para apoyar la celebración de la mesa redonda en formato virtual/híbrido, y para que la reunión sea accesible a las personas con discapacidad;

Cuadro 24

**Decisión 46/115: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
Servicios de accesibilidad	11 100	–	11 100
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>38 800</b>	<b>–</b>	<b>38 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-2 durante 2 meses	24 600	–	24 600
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>24 600</b>	<b>–</b>	<b>24 600</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>			
Servicios para apoyar un formato virtual/híbrido	1 100	–	1 100
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 100</b>	<b>–</b>	<b>1 100</b>
<b>Total</b>	<b>64 500</b>	<b>–</b>	<b>64 500</b>

97. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 64.500 dólares, de los cuales 38.800 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 24.600 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.100 dólares a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**B. 30º período extraordinario de sesiones**

**Resolución S-30/1**

**Hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel**

98. En los párrafos 1, 2, 6 y 9 de su resolución [S-30/1](#), el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer urgentemente una comisión de investigación internacional, independiente y permanente, que designaría el Presidente del Consejo

de Derechos Humanos, para que investigara en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y todas las presuntas violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos que hubieran tenido lugar en el período previo al 13 de abril de 2021 y desde entonces, así como todas las causas que subyacían en las recurrentes tensiones, la inestabilidad y la prolongación del conflicto, incluidas la discriminación y la represión sistemáticas basadas en la identidad nacional, étnica, racial o religiosa;

b) Decidió también que la comisión de investigación debería:

i) Establecer los hechos y las circunstancias que pudieran constituir tales violaciones y abusos y los delitos perpetrados;

ii) Recabar, unificar y analizar las pruebas de dichas violaciones y abusos y de los delitos perpetrados, y registrar y preservar sistemáticamente toda la información, la documentación y las pruebas, incluidas las entrevistas, las declaraciones de los testigos y los elementos forenses, de acuerdo con las normas del derecho internacional, con el fin de maximizar la posibilidad de que resultaran admisibles en un procedimiento judicial;

iii) Tener la capacidad necesaria para documentar y verificar la información y las pruebas pertinentes mediante, entre otras cosas, la labor sobre el terreno y la cooperación con entidades judiciales y de otro tipo, según procediera;

iv) Determinar, siempre que fuera posible, la identidad de los responsables, con miras a asegurar que los autores de las violaciones rindieran cuentas;

v) Detectar pautas de violación a lo largo del tiempo, analizando para ello las similitudes entre las conclusiones y recomendaciones de todas las misiones de determinación de los hechos y comisiones de investigación de las Naciones Unidas sobre la situación;

vi) Formular recomendaciones, en particular sobre medidas relacionadas con la rendición de cuentas, con miras a impedir y erradicar la impunidad y asegurar que se rindieran cuentas ante la ley por dichas violaciones, incluida la responsabilidad individual penal y de mando, y que las víctimas obtuvieran justicia;

vii) Formular recomendaciones sobre las medidas que habían de adoptar terceros Estados para hacer respetar el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra, y en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de los artículos 146, 147 y 148 del Cuarto Convenio de Ginebra, entre otras cosas cerciorándose de que no prestan su ayuda o colaboración en la comisión de hechos internacionalmente ilícitos;

viii) Informar anualmente sobre sus principales actividades al Consejo de Derechos Humanos, en relación con el tema 2 de su agenda, a partir de su 50º período de sesiones y a la Asamblea General, a partir de su septuagésimo séptimo período de sesiones;

c) Solicitó al Secretario General que asignara los recursos necesarios para el cumplimiento de la resolución y al ACNUDH que aportara los recursos logísticos y técnicos necesarios para respaldar el funcionamiento de la comisión de investigación;

d) Solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara oralmente al Consejo en su 48º período de sesiones información actualizada sobre los avances realizados en la aplicación de la resolución;

99. Como se detalla en el cuadro 25, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales en 2021 y recursos anuales a partir de 2022 para sufragar:

a) Recursos de personal: para apoyar la ejecución del mandato, el ACNUDH crearía una secretaría compuesta por 24 plazas, cuyos titulares serían designados por la Alta Comisionada y se organizarían en las siguientes dependencias: Oficina del Coordinador, Dependencia de Investigación, Dependencia de Análisis de Hechos, Dependencia de Información, Pruebas y Traducción, y Dependencia de Análisis Jurídico y Rendición de Cuentas. La secretaría contaría con la plantilla siguiente:

#### **Oficina del Coordinador**

i) Una plaza de Coordinador (P-5) a partir del 1 de septiembre de 2021, cuyo titular desempeñará las funciones de Coordinador; apoyará a los miembros de la Comisión en lo referente a los procedimientos sustantivos, operacionales y administrativos, y garantizará su aplicación; gestionará el trabajo general de la secretaría, incluso facilitando flujos de trabajo internos constructivos, el intercambio de información, la rendición de cuentas y la gestión del desempeño; facilitará la comunicación entre la secretaría y el resto del ACNUDH, según sea necesario; velará por que la secretaría lleve a cabo sus tareas de conformidad con los objetivos estratégicos acordados y la metodología estándar de investigación en materia de derechos humanos, incluida la integración de perspectivas de género; supervisará el desarrollo de un plan, una metodología y unos instrumentos de investigación para analizar y preservar la información y las pruebas reunidas; coordinará las tareas de investigación, preservación y elaboración de informes de la secretaría; supervisará la elaboración de los planes para asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas y testigos y que, cuando sea posible, se utilicen vías de remisión eficaces para los supervivientes; acompañará a los expertos en las misiones sobre el terreno; actuará como interlocutor principal en asuntos operacionales y sustantivos con los garantes de derechos, los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, los medios de comunicación y otras partes interesadas; asegurará la integración de una perspectiva de género en todas las actividades, incluido el plan de investigación, las entrevistas a las víctimas, la reunión y preservación de pruebas, el análisis y la redacción de informes; asumirá la responsabilidad en última instancia por la calidad y la entrega oportuna de los informes y las medidas de preservación; actuará de enlace con el Coordinador de Seguridad/Departamento de Seguridad en lo relativo a los aspectos relacionados con los requisitos de seguridad, e informará al respecto a los expertos y al personal de la secretaría; gestionará el presupuesto y las finanzas de la secretaría y se encargará de la presentación periódica de informes operacionales, financieros y administrativos al ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas, según sea necesario; mantendrá informados de la evolución de las operaciones al Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica y a los Jefes de la Subdivisión de Asia y el Pacífico, Oriente Medio y África Septentrional, la Sección de Oriente Medio y Norte de África, la Sección de Metodología, Educación y Capacitación y la Dependencia de Apoyo a la Investigación mediante informes mensuales;

ii) Una plaza de Oficial de Enlace Jurídico (P-4) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular buscará y asegurará la cooperación de los Estados, organizaciones y entidades judiciales en cuestiones de investigación y rendición de cuentas relacionadas con el mandato; redactará notas, cartas, memorandos y otros documentos relacionados con las actividades de cooperación; velará por que la información y las pruebas se compartan de acuerdo con las normas y

obligaciones en materia de consentimiento del ACNUDH; proporcionará asesoramiento jurídico y sobre políticas en materia de cooperación; investigará y analizará los documentos de cooperación; participará en misiones sobre el terreno en cumplimiento de las tareas mencionadas anteriormente;

iii) Una plaza de Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4) a partir del 1 de septiembre de 2021, cuyo titular asesorará a la secretaría sobre las dimensiones de género de los abusos y violaciones de los derechos humanos, lo que incluirá asesoramiento y análisis de género, para garantizar la integración de una perspectiva de género en toda la labor; reunirá información relativa a los derechos humanos de las mujeres y las cuestiones de género directamente relacionadas con el mandato; asegurará la documentación, recopilación y preservación adecuadas de la información, el análisis y la notificación de los casos de violencia sexual y por razón de género y otros abusos y violaciones de los derechos humanos, y velará por que todos los miembros de la secretaría evalúen, documenten, analicen y notifiquen los efectos específicos de las violaciones; realizará entrevistas y actividades de recopilación de pruebas o prestará asistencia a la secretaría que las lleve a cabo, asegurando que las medidas necesarias de protección y confidencialidad de los testigos y las víctimas tengan en cuenta las cuestiones de género; recomendará vías de remisión para víctimas y supervivientes, de conformidad con la metodología y la estrategia acordadas, así como con la metodología del ACNUDH, y respetando plenamente el principio de no causar daño; asesorará a la secretaría sobre la integración de métodos de recopilación de información que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidas entrevistas, arreglos de seguridad, protección de los testigos y las víctimas y tratamiento seguro de la información y los datos; participará en misiones sobre el terreno para reunir información; contribuirá a la redacción y presentación oportuna de los documentos analíticos y el informe final, incluidas sus recomendaciones, y garantizará que esos documentos integren la perspectiva de género y que en ellos se utilice un lenguaje sensible a las cuestiones de género; y sugerirá recomendaciones prioritarias en función del género para el informe final, incluidas las relativas a la violencia sexual y por razón de género;

iv) Una plaza de Oficial de Seguridad (P-3) a partir del 1 de noviembre de 2021, cuyo titular asesorará al Coordinador sobre todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y realizará una evaluación de los riesgos para la seguridad en todos los lugares en que vaya a operar el equipo; acompañará al equipo y los miembros de la comisión de investigación en las visitas sobre el terreno; mantener un contacto diario con las fuerzas de seguridad locales para proporcionar una cobertura de seguridad adecuada para las actividades del equipo; coordinará la cobertura de seguridad de las visitas de los miembros sobre el terreno; actuará como oficial de enlace entre la comisión de investigación y el Departamento de Seguridad;

v) Una plaza de Oficial Administrativo (P-3) a partir del 1 de septiembre de 2021, cuyo titular prestará apoyo en la gestión de todas las cuestiones relacionadas con la logística, las finanzas y los recursos humanos; proporcionará asistencia administrativa general a los miembros de la Comisión para todos sus viajes; apoyará a la secretaría en la preparación, realización y seguimiento de todas las misiones sobre el terreno; facilitará la planificación y organización de reuniones del equipo de investigación y de reuniones de alto nivel que se celebren en Ginebra y en otros lugares;

vi) Una plaza de Auxiliar de Programas (G-5) a partir del 1 de septiembre de 2021, cuyo titular prestará apoyo al Oficial Administrativo con todas las

cuestiones relacionadas con la logística, las finanzas y los recursos humanos; proporcionará asistencia administrativa a los miembros de la Comisión para todos sus viajes; ayudará a la secretaría en la preparación, realización y seguimiento de todas las misiones sobre el terreno; y ayudará con la planificación y organización de reuniones del equipo de investigación y de reuniones de alto nivel que se celebren en Ginebra y en otros lugares;

### **Dependencia de Investigación**

vii) Una plaza de Jefe del Equipo de Investigación (P-4) a partir del 1 de septiembre de 2021, cuyo titular gestionará las operaciones diarias de la Dependencia de Investigación; actuará como primer superior jerárquico del equipo de oficiales de derechos humanos/investigadores y otros funcionarios; elaborará planes operacionales y de reunión de información para la determinación de los hechos que reflejen las prioridades determinadas por los miembros de la Comisión y que sean conformes con la metodología estándar del ACNUDH, en particular sobre la integración de la perspectiva de género; adaptarán metodologías y herramientas para recoger y preservar adecuadamente todos los datos de manera apropiada para los procesos judiciales; supervisará, orientará y realizará entrevistas y otras actividades de reunión de pruebas, garantizando que se registre correctamente el consentimiento informado; supervisará todas las aportaciones del equipo para garantizar que se mantengan los más altos niveles de calidad en materia de investigación, análisis, verificación y preservación; elaborará y supervisará planes para garantizar que se tomen todas las medidas apropiadas y necesarias para proteger a las víctimas y a los testigos, y que se determinen vías de remisión eficaces y se comuniquen a los supervivientes y a otras personas, según proceda; participará en misiones a los lugares donde se produzcan las violaciones o a otros lugares según sea necesario, y organizará misiones de ese tipo; coordinará la redacción de los análisis internos y contribuirá a los informes públicos del equipo; y supervisará el manejo adecuado, el almacenamiento seguro y la preservación de la información y los datos de acuerdo con la metodología, procedimientos e instrumentos del ACNUDH;

viii) Dos plazas de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyos titulares investigarán, recopilarán y analizarán información y documentación relativa a cuestiones de derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y de derecho penal internacional, según lo dispuesto en el mandato, y, bajo la orientación del Jefe de Equipo de Determinación de los Hechos, propondrán métodos e instrumentos de reunión de información; llevarán a cabo un seguimiento oportuno de las tendencias y los patrones de las violaciones; llevarán a cabo tareas de reunión de información, incluso mediante entrevistas con víctimas y testigos y examinando fuentes abiertas, a fin de verificar denuncias de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos o del derecho penal internacional, como se establece en el mandato; emplearán instrumentos de monitoreo y mapeo, y evaluarán la autenticidad de los materiales y testimonios recopilados; identificarán a los presuntos culpables sobre la base de métodos de recopilación de información del ACNUDH; participarán en misiones a los lugares donde se produzcan las violaciones o a otros lugares según sea necesario, y organizarán misiones de ese tipo; velarán por que se toman todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con el equipo, respetarán el principio de no hacer daño haciendo un uso efectivo de las vías de remisión y las medidas de protección para los supervivientes y los testigos; garantizarán que la información y la documentación relacionada con la investigación estén

protegidas, almacenadas y conservadas de forma segura y conforme a los procedimientos que se establecerán; realizarán un análisis preliminar de la información recopilada y redactarán documentos analíticos, incluido un análisis de género; contribuirán a los informes y redactarán las secciones que se les encomienden; asegurarán que se incorporen una perspectiva de género y se apliquen enfoques sensibles a las cuestiones de género en todas las etapas de la investigación, análisis y redacción de informes;

ix) Una plaza de Experto en Derechos de los Niños/Investigador de Derechos Humanos (P-3) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular se desempeñará como investigador de derechos humanos y asesor de todos los miembros de la secretaría en materia de protección infantil; llevará a cabo actividades de reunión de información, incluidas entrevistas, y recopilará y analizará información relativa a los derechos humanos y al derecho penal internacional; asesorará en la preparación del plan de reunión de información con respecto a las cuestiones de protección infantil; analizará la información reunida sobre los niños; y preparará aportaciones sobre los derechos de los niños para los informes de la comisión;

#### **Dependencia de Análisis de Hechos**

x) Una plaza de Analista/Oficial Informante (P-4) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular examinará y analizará la información reunida y asesorará al personal de la secretaría sobre la forma de subsanar las deficiencias y seguir las pistas; se coordinará estrechamente con el Oficial Jurídico para asegurar que la información recopilada se corresponda con los elementos jurídicos necesarios; coordinará la redacción de los informes y actuará como redactor principal; preparará reuniones informativas, resúmenes de la información recopilada y documentos analíticos; coordinará estrechamente su labor con el Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género para asegurar que las perspectivas de género se incorporen en toda la investigación y durante el análisis y la redacción del informe, incluso en lo que respecta a los efectos relacionados con el género que tienen las violaciones; preparará los documentos analíticos necesarios; garantizará que la información recopilada esté debidamente documentada, de conformidad con la metodología estándar del ACNUDH; ayudará a sacar conclusiones analíticas; contribuirá a la creación y puesta en marcha de un sistema de gestión de pruebas que garantice el eventual uso efectivo de la información recopilada por parte de los órganos de rendición de cuentas; y analizará la información recopilada para asegurar que se determinen las causas fundamentales de las tensiones y que los órganos de rendición de cuentas utilice eficazmente la información, incluida la determinación de deficiencias y de posibles nuevas líneas de investigación;

xi) Una plaza de Asesor Militar (P-4) a partir del 1 de enero de 2022, cuyo titular reunirá y analizará información que ayude a entender de manera global el sector de la seguridad y las cuestiones policiales y militares; reunirá y analizará información y elaborará esquemas, organigramas y análisis de las instituciones de seguridad del Estado y de las estructuras de los grupos armados, las responsabilidades de mando *de facto* y *de iure* y los movimientos de contingentes, y la relación entre las instituciones de seguridad y otras instituciones del Estado; proporcionará una evaluación del entorno operativo de las fuerzas de seguridad y otras fuerzas; llevará a cabo un seguimiento riguroso de los incidentes específicos señalados por el equipo; reunirá y analizará información para determinar las unidades/contingentes (estatales y no estatales) y los comandantes desplegados durante acontecimientos clave; ayudará a identificar a los presuntos autores y unidades; asesorará a la secretaría sobre los

procedimientos y métodos militares, incluidas las cuestiones relacionadas con la balística, las armas, los vehículos y las aeronaves militares; de acuerdo con las instrucciones del Coordinador, establecerá el enlace adecuado con los agentes de la autoridad, según sea necesario;

xii) Una plaza de Experto Forense P-4 a partir del 1 de enero de 2022, cuyo titular analizará los escenarios de las violaciones y los delitos, fotos, vídeos y otros materiales reunidos para determinar la causa probable de las heridas, lesiones o muerte; proporcionará una posible reconstrucción de los hechos y asesorará y redactará informes sobre cuestiones médico-legales relativas a la causa de lesiones o muerte, género, edad aproximada y la forma de lesiones o muerte de los casos investigados; visitará los escenarios de los delitos y violaciones y recogerá material forense; prestará asesoramiento sobre la preservación de pruebas forenses; recogerá y analizará pruebas forenses y documentación médica; y contribuirá a la redacción de los informes de la comisión, según sea necesario;

xiii) Una plaza de Analista (P-3) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular examinará y analizará la información reunida y asesorará al personal de la secretaría sobre la forma de subsanar las deficiencias y seguir las pistas; en coordinación con el Jefe del Equipo de Investigación, detectará las carencias y orientará la investigación según corresponda; se coordinará estrechamente con el Oficial Jurídico para asegurar que la información recopilada se corresponda con los elementos jurídicos necesarios; coordinará estrechamente su labor con el Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género para asegurar que las perspectivas de género se incorporen en toda la investigación y durante el análisis y la redacción del informe, incluso en lo que respecta a los efectos relacionados con el género que tienen las violaciones; preparará las reuniones informativas, los resúmenes de la información recopilada y los documentos analíticos que sean necesarios; contribuirá a la redacción del informe; garantizará que la información recopilada esté debidamente documentada, de conformidad con la metodología estándar del ACNUDH, en coordinación con el Jefe del Equipo de Investigación; ayudará a sacar conclusiones analíticas y con perspectiva de género; propondrá la estructura de los informes y la visualización de los resultados y conclusiones, incluso en relación con el impacto en las cuestiones de género; ayudará a formular recomendaciones prácticas y que tengan en cuenta las cuestiones de género; dirigirá la creación de un sistema de gestión de pruebas para garantizar el uso eficaz de la información recopilada por parte de los distintos y sucesivos órganos de rendición de cuentas; y llevará a cabo un análisis fáctico y con perspectiva de género de la información recopilada con miras a asegurar su uso eficaz por parte de los distintos y sucesivos órganos de rendición de cuentas, y detectará las deficiencias y posibles nuevas líneas de investigación;

xiv) Una plaza de Investigador de Código Abierto (P-2) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular realizará investigaciones digitales de las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos o del derecho penal internacional de conformidad con el mandato y las metodologías del ACNUDH; recopilará y analizará información y pruebas en formato electrónico y digital, incluidas las encontradas en redes sociales, y ayudará a determinar la credibilidad y fiabilidad de la información reunida; llevará a cabo la verificación de contenidos digitales de código abierto (como contenido de audio, imágenes, vídeos y geolocalización), incluidos exámenes forenses, y registrará los resultados; apoyará los procesos analíticos de las investigaciones y preservará el material digital según las normas aplicables y los protocolos aplicables a las pruebas; proporcionará asesoramiento y apoyo

sobre el uso de material de código abierto en investigaciones, análisis e informes, y ayudará a comprender los elementos de las pruebas digitales; propondrá el uso de herramientas para analizar y presentar conjuntos de datos complejos de manera comprensible para fines de investigación y presentación; garantizará que la documentación y los materiales relacionados con la investigación se manejen, almacenen y preserven de forma segura y conforme a los procedimientos que se establecerán;

### **Dependencia de Información, Pruebas y Traducción**

xv) Una plaza de Oficial de Gestión de la Información (P-4) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular dirigirá los procesos de gestión de la información y se asegurará de que la información sustantiva se registre de conformidad con la metodología y las prácticas del ACNUDH; planificará y llevará a cabo el archivo periódico de la información recogida; elaborará la estrategia de gestión de pruebas y supervisará su aplicación coordinando la labor de los oficiales y auxiliares de pruebas; gestionará y priorizará los servicios de traducción e interpretación; y asesorará a la secretaría y hará recomendaciones relativas a la utilización de los sistemas de información para las investigaciones, y velará por que se personalicen, implanten y utilicen adecuadamente;

xvi) Una plaza de Oficial de Información y Pruebas (P-3) a partir del 1 de diciembre de 2021, cuyo titular se ocupará de las funciones relativas a la gestión y custodia de pruebas garantizando la reunión, preservación, registro, digitalización y almacenamiento permanente seguro del material reunido y manteniendo su cadena de custodia, taxonomías de procedencia, auditoría y autenticidad; gestionará el ingreso, procesamiento e indexación de datos del material registrado y poblará con datos los sistemas de revisión y análisis; establecerá procedimientos eficientes para el examen de las pruebas y la información; analizará las estructuras y los fines de los datos recogidos para asesorar al personal sobre las medidas adecuadas para extraer la información pertinente, manteniendo al mismo tiempo la integridad forense de las pruebas; ayudará a los equipos a crear y ejecutar consultas de búsqueda para encontrar material de interés;

xvii) Tres plazas de Traductor/Intérprete (P-2) de árabe y hebreo a partir del 1 de noviembre de 2021, cuyos titulares proporcionarán interpretaciones y traducciones precisas, según sea necesario, del árabe y el hebreo al inglés y viceversa; se unirán a las misiones sobre el terreno; prestarán servicios de interpretación simultánea precisa de las declaraciones orales de los testigos del árabe y el hebreo al inglés y viceversa, incluidas las proporcionadas a través de medios de comunicación remotos; mantendrán la confidencialidad estricta de la información; y realizarán cualquier otra tarea necesaria, incluso en apoyo de la labor de la Dependencia de Investigación;

xviii) Una plaza de Auxiliar de Información y Pruebas (G-5) a partir del 1 de octubre de 2021, cuyo titular apoyará el proceso de gestión de la información y las pruebas ordenando y clasificando el material registrado; garantizará la integridad, exactitud y coherencia de los campos de metadatos en la información y pruebas registradas realizando el control de la calidad e integrando, si procede, los campos de metadatos; realizará tareas de ingreso de datos a petición del Oficial de Información y Pruebas; y ayudará a la secretaría a registrar y codificar los elementos de información y pruebas;

### **Dependencia de Análisis Jurídico y Rendición de Cuentas**

xix) Una plaza de Oficial Jurídico (P-4) a partir del 1 de diciembre de 2021, cuyo titular se desempeñará como oficial principal en el ámbito de la rendición de cuentas y se ocupará de una amplia gama de asuntos jurídicos multidisciplinarios y complejos relacionados con cuestiones de derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y derecho penal internacional (tanto sustantivas como de procedimiento); asesorará a la secretaría sobre las conclusiones jurídicas; formulará recomendaciones para la reunión de pruebas y sobre las posibles medidas de rendición de cuentas destinadas a combatir la impunidad; redactará los apartados jurídicos y las conclusiones de los informes en coordinación con el Analista/Oficial Informante; redactará documentos jurídicos para compartirlos con órganos judiciales y otras entidades de rendición de cuentas; y coordinará a otros oficiales jurídicos y supervisará su trabajo en cuestiones de considerable complejidad relacionadas con la responsabilidad penal individual y de mando;

xx) Dos plazas de Oficial Jurídico (P-3) a partir del 1 de diciembre de 2021, cuyos titulares llevarán a cabo una amplia investigación y análisis jurídicos sobre el conjunto de información y pruebas reunido por la secretaría a fin de determinar la responsabilidad penal individual y de mando; evaluará la pertinencia y admisibilidad de las pruebas, así como la posibilidad de compartirlas, de conformidad con las prácticas de consentimiento del ACNUDH; preparará material probatorio para su divulgación ante los órganos judiciales y de rendición de cuentas; redactará documentos jurídicos sobre diversos temas; proporcionará asesoramiento jurídico y apoyo a la Dependencia de Investigación y a la Dependencia de Análisis de Hechos realizando las investigaciones pertinentes; y asesorará a los investigadores sobre elementos específicos de las violaciones y delitos y les proporcionará otra información para apoyar las investigaciones;

b) Viajes de los miembros de la Comisión:

### **Recursos necesarios no recurrentes para viajes en 2021**

i) Un viaje de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ginebra al comienzo de la misión para celebrar reuniones informativas y de trabajo con la Alta Comisionada, la representación del país correspondiente, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;

ii) Un viaje de 5 días laborables de tres miembros de la Comisión a El Cairo para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;

iii) Un viaje de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ammán para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;

### **Recursos necesarios anuales para viajes, a partir de 2022**

iv) Un viaje de 10 días laborables de tres miembros de la Comisión a Gaza (pasando por Egipto) para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;

- v) Un viaje de 10 días laborables de tres miembros de la Comisión a la Ribera Occidental para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;
  - vi) Un viaje de 10 días laborables de tres miembros de la Comisión a Israel para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;
  - vii) Dos viajes de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ammán para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;
  - viii) Un viaje de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ginebra para trabajar con la secretaría;
  - ix) Un viaje de cinco días laborables de tres miembros de la Comisión a Ginebra para presentar el informe en los períodos de sesiones del Consejo.
- c) Viajes del personal:

#### **Recursos necesarios no recurrentes para viajes en 2021**

- i) Un viaje de cinco días laborables de seis funcionarios a El Cairo para acompañar a los miembros de la Comisión en la realización de una misión de investigación;
- ii) Un viaje de cinco días laborables de seis funcionarios a Ammán para acompañar a los miembros de la Comisión en la realización de una misión de determinación de los hechos mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;

#### **Recursos necesarios anuales para viajes, a partir de 2022**

- iii) Un viaje de 10 días laborables de seis funcionarios a Gaza (pasando por Egipto) para acompañar a los miembros de la Comisión en la realización de una misión de investigación;
- iv) Dos viajes de cinco días laborables de seis funcionarios a Ammán para acompañar a los miembros de la Comisión en la realización de misiones de investigación;
- v) Un viaje de 10 días laborables de seis funcionarios a la Ribera Occidental para acompañar a los miembros de la Comisión en la realización de una misión de investigación;
- vi) Un viaje de 10 días laborables de seis funcionarios a Israel para acompañar a los miembros de la Comisión en la realización de una misión de investigación;
- vii) Tres viajes de 10 días laborables de cuatro funcionarios a la Ribera Occidental para realizar misiones de investigación;
- viii) Tres viajes de 10 días laborables de cuatro funcionarios a Israel para realizar misiones de investigación;
- ix) Tres viajes de 10 días laborables de cuatro funcionarios a Gaza (pasando por Egipto) para realizar misiones de investigación;

x) Cinco viajes de ocho días laborables de cuatro funcionarios a Ammán para realizar misiones de investigación;

xi) Un viaje de cinco días laborables de seis funcionarios a El Cairo para realizar una misión de investigación;

d) Gastos de funcionamiento para sufragar el espacio de oficinas, equipo de automatización de oficinas y comunicación, suministros, papelería, servicios de comunicaciones, licencias de programas informáticos, imágenes satelitales y su análisis, la cámara acorazada para la custodia de pruebas, la capacitación *Safe and Secure Approaches in Field Environments* (SSAFE), suministros de emergencia, alquiler de vehículos, servicios y equipo de seguridad, y gastos para reuniones relacionados con los viajes de los testigos;

e) Recursos necesarios anuales para servicios de conferencias para el procesamiento de los informes que se presentarán a los períodos de sesiones del Consejo a partir de 2022 en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

#### Cuadro 25

#### **Resolución S-30/1: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023 y en adelante</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	–	–	–	34 800	34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	–	–	–	<b>34 800</b>	<b>34 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Puestos	–	–	–	4 017 100	4 199 100
Otros gastos de personal	–	750 200	–	–	–
Viajes de representantes	–	68 300	–	179 500	179 500
Viajes del personal	–	29 700	–	358 000	358 000
Servicios por contrata	–	7 500	–	234 800	207 800
Gastos generales de funcionamiento	–	95 000	–	441 000	441 000
Suministros y materiales	–	1 200	–	5 400	5 400
Mobiliario y equipo	–	59 600	–	15 000	15 000
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	–	5 000	–	35 000	35 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	–	<b>1 016 500</b>	–	<b>5 285 800</b>	<b>5 440 800</b>
<b>Total</b>	–	<b>1 016 500</b>	–	<b>5 320 600</b>	<b>5 475 600</b>

100. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios, que ascienden a 1.016.500 dólares y corresponden a 2021, se sufragarán con cargo a la consignación aprobada. **No obstante, se necesitarán recursos**

adicionales por valor de 5.320.600 dólares, de los cuales 34.800 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 5.285.800 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

101. En el proyecto de presupuesto por programas para 2023 y para los años sucesivos se incluirán los recursos necesarios anuales por valor de 5.475.600 dólares, a saber, 34.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 5.440.800 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”).

## C. 47º período de sesiones

### Resolución 47/1

#### Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

102. En los párrafos 33 y 34 de su resolución 47/1, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que controlara y verificara la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación, incluidas las relativas a la rendición de cuentas, y siguiera vigilando los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en Myanmar, incluidos los de los musulmanes rohinyás y otras minorías, con el apoyo de expertas y expertos especializados y complementando la labor del Mecanismo Independiente para Myanmar y los informes del Relator Especial, y que presentara un informe oral al Consejo en su 50º período de sesiones y un informe escrito en su 52º período de sesiones, que precederían cada uno de ellos un diálogo interactivo, y un informe escrito a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

b) Decidió celebrar un coloquio sobre las causas profundas de las violaciones y abusos de derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar en su 50º período de sesiones, y solicitó a la Alta Comisionada que presentara un informe sobre el coloquio al Consejo en su 52º período de sesiones.

103. Como se detalla en el cuadro 26, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante 12 meses (9 meses en 2022 y 3 meses en 2023) en Bangkok, cuyo titular se ocupará de lo siguiente:

i) Reunirse y consultar con los interlocutores pertinentes, como miembros de las comunidades afectadas, testigos y víctimas de violaciones de los derechos humanos, funcionarios del Gobierno, interlocutores de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones regionales como la ASEAN, y representantes de la sociedad civil en diversos lugares, entre otros, Ginebra, Tailandia, Bangladesh y varios estados y regiones de Myanmar;

ii) Supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación en sus informes y documentos de sesión, así como de las recomendaciones contenidas en los informes de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyá y otras minorías en Myanmar, y preparar una presentación oral de información actualizada para el Consejo en su 50º período de sesiones y un informe escrito para su 52º período de sesiones, ambos seguidos de un diálogo interactivo, y un informe escrito para la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

b) Personal temporario general de categoría P-3 durante cuatro meses en 2022 en Ginebra, cuyo titular se ocupará de:

i) Facilitar y organizar la celebración de una mesa redonda en el marco del 50º período de sesiones del Consejo sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos de los musulmanes rohinyá y otras minorías en Myanmar, entre otras cosas redactando una nota conceptual, preparando la lista de oradores y coordinándose con todas las partes interesadas pertinentes;

ii) Redactar el informe de la Alta Comisionada sobre la mesa redonda para presentarlo al Consejo en su 52º período de sesiones.

c) Viajes de un funcionario en dos misiones de cinco días laborables cada una en 2022: una a Bazar de Cox (Bangladesh) y una a Myanmar;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

#### Cuadro 26

#### **Resolución 47/1: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Documentación anterior al período de sesiones	55 400	–	–	55 400
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>55 400</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>55 400</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-4 durante 12 meses en Bangkok	188 100	–	141 100	47 000
Personal temporario general de categoría P-4 durante 4 meses en Ginebra	62 700	–	62 700	–
Viajes del personal: 1 a Bangladesh y 1 a Myanmar de 5 días cada uno	5 800	–	5 800	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>256 600</b>	<b>–</b>	<b>209 600</b>	<b>47 000</b>
<b>Total</b>	<b>312 000</b>	<b>–</b>	<b>209 600</b>	<b>102 400</b>

104. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 209.600 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

105. Se incluirán recursos no recurrentes por valor de 102.400 dólares, de los cuales 55.400 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 47.000 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”), en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

## Resolución 47/2

### Situación de los derechos humanos en Eritrea

106. En los párrafos 1, 2 y 4 de su resolución 47/2, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe oral actualizado sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y el ACNUDH, y sobre sus repercusiones en la situación de los derechos humanos en Eritrea;

b) Decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año, y seguir evaluando la situación de los derechos humanos e informando al respecto en relación con el informe del Relator Especial, y solicitó a este que presentara, en el marco de un diálogo interactivo, un informe oral actualizado al Consejo en su 49º período de sesiones, y que presentara, en el marco de un diálogo interactivo, un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 50º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

c) Solicitó al Secretario General que proporcionara a la Relatoría Especial toda la información y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato;

107. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 27.

Cuadro 27

#### Resolución 47/2 Eritrea

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	169 700	169 700	169 700
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	51 100	51 100
Viajes del personal: viaje de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las visitas al país	11 500	11 500	11 500
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>248 300</b>	<b>248 300</b>	<b>248 300</b>
<b>Total</b>	<b>463 900</b>	<b>463 900</b>	<b>463 900</b>

108. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por

un total de 463.900 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 248.300 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

### Resolución 47/3

#### Espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y la función esencial de la sociedad civil

109. En el párrafo 9 de su resolución 47/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe en el que se examinaran detalladamente los principales retos a los que se enfrentaba la sociedad civil, tanto en Internet como en los medios no electrónicos, y se examinaran también las mejores prácticas, y solicitó también a la Alta Comisionada que, en la preparación del informe, tuviera en cuenta las opiniones de los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes, incluidos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y que presentara el informe al Consejo en su 51<sup>er</sup> período de sesiones;

110. Como se detalla en el cuadro 28, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para realizar las investigaciones y consultas necesarias sobre la cuestión y para preparar el proyecto de informe;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye su edición y traducción.

#### Cuadro 28

#### Resolución 47/3: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Total</b>	<b>74 700</b>	<b>–</b>	<b>74 700</b>

111. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no**

recurrentes por valor de 74.700 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 47.000 dólares a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

### Resolución 47/4

#### Gestión de la higiene menstrual, derechos humanos e igualdad de género

112. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 47/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió convocar una mesa redonda sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género en su 50º período de sesiones e invitó a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas, las mujeres y las niñas y otras partes interesadas pertinentes a que abordaran el cumplimiento de las obligaciones que incumbían a los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos, y examinaran los problemas y las mejores prácticas existentes a ese respecto, y pidió a la Alta Comisionada que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentara al Consejo en su 53<sup>er</sup> período de sesiones.

113. Como se detalla en el cuadro 29, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante tres meses en 2022 a fin de preparar una nota conceptual para la mesa redonda con todas las partes interesadas pertinentes, seleccionar e invitar a expertos en la materia, coordinar y examinar los documentos de antecedentes para la mesa redonda y elaborar el informe resumido de la mesa redonda;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción en 2023.

Cuadro 29

#### Resolución 47/4. recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Documentación posterior al período de sesiones	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-4 durante 3 meses	56 500	–	56 500	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>56 500</b>	<b>–</b>	<b>56 500</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>84 200</b>	<b>–</b>	<b>56 500</b>	<b>27 700</b>

114. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no**

recurrentes por un total de 56.500 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

115. Se incluirán recursos adicionales no recurrentes por un valor de 27.700 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### Resolución 47/5

#### El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación

116. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 47/5, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que, en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, ONU-Mujeres, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos de tratados, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, preparara, para su 50º período de sesiones, un informe sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, destacando los mayores retos y obstáculos que afrontaban las niñas y formulando recomendaciones, y que le presentara oralmente información actualizada al respecto en su 49º período de sesiones.

117. Como se detalla en el cuadro 30, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

- a) Personal temporario general de categoría P-4 durante cuatro meses para realizar consultas con todos los interesados pertinentes, recopilar y analizar datos e información sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, señalar los retos y obstáculos que afrontan las niñas, y preparar información actualizada en forma oral y un informe; y
- b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

Cuadro 30

#### Resolución 47/5: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 4 meses	75 300	–	75 300

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>75 300</b>	–	<b>75 300</b>
<b>Total</b>	<b>103 000</b>	–	<b>103 000</b>

118. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 103.000 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 75.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

### **Resolución 47/7**

#### **Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos**

119. En los párrafos 14, 15 y 16 de su resolución 47/7, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar, antes del 50º período de sesiones del Consejo, una mesa redonda entre períodos de sesiones sobre las dificultades y las buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción y los efectos de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19, y decidió también que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad;

b) Solicitó al ACNUDH que organizara la mesa redonda mencionada en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que mantuviera contactos con los interesados pertinentes, entre ellos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Asesor, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo y otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito de sus respectivos mandatos;

c) Solicitó al ACNUDH que elaborara un informe resumido de la mesa redonda mencionada y lo presentara al Consejo en su 51º período de sesiones.

120. Como se detalla en el cuadro 31, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses en 2022 para ayudar a preparar la mesa redonda y a elaborar el informe;

b) Servicios de accesibilidad;

c) Servicios de conferencias para la interpretación simultánea y la documentación posterior al período de sesiones, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 31  
**Resolución 47/7: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea (para la mesa redonda entre períodos de sesiones)	12 100	–	12 100
Servicios de accesibilidad (para la mesa redonda entre períodos de sesiones)	11 100	–	11 100
Documentación posterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>50 900</b>	<b>–</b>	<b>50 900</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>			
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	700	–	700
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>700</b>	<b>–</b>	<b>700</b>
<b>Total</b>	<b>98 600</b>	<b>–</b>	<b>98 600</b>

121. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por una suma de 98.600 dólares, de los cuales 50.900 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 47.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 700 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 47/8**  
**Eliminación de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales**

122. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 47/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que organizara una consulta de expertos con los Estados y otros interesados pertinentes, incluida la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos, los representantes de las organizaciones subregionales y regionales, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales que correspondiera, cuyos resultados ayudaran al ACNUDH a preparar un estudio sobre la situación de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la estigmatización, y sirvieran de base para que los mecanismos existentes en las Naciones Unidas adoptaran nuevas

medidas, y que presentara un informe al respecto al Consejo en su 52º período de sesiones.

123. Como se detalla en el cuadro 32, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporal general de categoría P-4 durante seis meses, para preparar una consulta de expertos, lo que incluye la realización de investigaciones, celebrar consultas amplias para la selección de expertos, preparar material de antecedentes para cada sesión de la reunión, ponerse en contacto con los expertos para asegurar la coordinación de las intervenciones, la realización de un estudio exhaustivo sobre la situación de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, y también la prestación de apoyo a la consulta de expertos y la preparación del informe;

b) Personal temporario general (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) durante dos meses para organizar los viajes de los participantes y contribuir a las tareas logísticas de la reunión;

c) Viajes de 15 expertos a Ginebra para participar en la consulta de expertos;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo que incluye la edición y la traducción y los servicios de interpretación durante la consulta de dos días de duración, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 32

**Resolución 47/8: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	24 200	–	24 200	–
Documentación posterior al período de sesiones	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>51 900</b>	<b>–</b>	<b>24 200</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-4 durante 6 meses	113 000	–	113 000	–
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses	25 400	–	25 400	–
Viajes de 15 expertos a Ginebra	64 100	–	64 100	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>202 500</b>	<b>–</b>	<b>202 500</b>	<b>–</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	1 400	–	1 400	–
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 400</b>	<b>–</b>	<b>1 400</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>255 800</b>	<b>–</b>	<b>228 100</b>	<b>27 700</b>

124. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 228.100 dólares, de los cuales 24.200 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 202.500 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.400 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

125. Se incluirán recursos no recurrentes por 27.700 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### **Resolución 47/9**

#### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

126. En el párrafo 32 de su resolución 47/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un nuevo informe sobre las actividades del ACNUDH en relación con el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en el que se propusieran también posibles formas de hacer frente a los desafíos que se planteaban en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y que presentara el informe al Consejo en su 50º período de sesiones.

127. Como se detalla en el cuadro 33, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

- a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para preparar el informe;
- b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

Cuadro 33

#### **Resolución 47/9: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Total</b>	<b>74 700</b>	<b>–</b>	<b>74 700</b>

128. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 74.700 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 47.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

### **Resolución 47/11**

#### **La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos**

129. En los párrafos 13 y 14 de su resolución 47/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que organizara, antes del 53<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo, una serie de seminarios regionales, uno para cada una de las cinco regiones geográficas, sobre la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos, a fin de que los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pudieran determinar los problemas y las deficiencias e intercambiar buenas prácticas y experiencias a ese respecto;

b) Solicitó al Secretario General que proporcionara todos los recursos necesarios para la prestación de servicios y la provisión de instalaciones para esos seminarios regionales, y pidió a la Alta Comisionada que preparara un informe resumido sobre los debates celebrados en los seminarios y que presentara el informe al Consejo en su 54<sup>o</sup> período de sesiones.

130. Como se detalla en el cuadro 34, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses (9 meses en 2022 y 3 meses en 2023) para organizar, preparar y llevar a cabo cinco consultas regionales de dos días de duración (cuatro en 2022 y una en 2023), a las que asistirán los Estados y otras partes interesadas;

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 9 meses (8 meses en 2022 y 1 mes en 2023) para ayudar a organizar los arreglos logísticos, las invitaciones y los viajes de los participantes de las cinco consultas regionales;

c) Viaje de un titular de mandato para asistir a cinco consultas regionales de dos días de duración;

d) Viaje de 10 participantes a cinco consultas regionales de dos días de duración;

e) Servicios de conferencia para cinco consultas regionales de dos días de duración, incluidos servicios de interpretación simultánea para toda la duración de cada reunión, y para la traducción del informe resumido en 2023.

Cuadro 34  
**Resolución 47/11: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea (5 seminarios regionales: 4 en 2022 y 1 en 2023)	186 100	–	148 900	37 200
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>213 800</b>	<b>–</b>	<b>148 900</b>	<b>64 900</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses (9 meses en 2022 y 3 meses en 2023)	169 700	–	127 300	42 400
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 10 meses (8 meses en 2022 y 1 mes en 2023)	114 100	–	101 400	12 700
Viaje de titular de mandato a los 5 seminarios regionales (4 en 2022 y 1 en 2023)	32 000	–	25 600	6 400
Viaje de 10 participantes a los 5 seminarios regionales (4 en 2022 y 1 en 2023)	187 500	–	150 000	37 500
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>503 300</b>	<b>–</b>	<b>404 300</b>	<b>99 000</b>
<b>Total</b>	<b>717 100</b>	<b>–</b>	<b>553 200</b>	<b>163 900</b>

131. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 553.200 dólares, de los cuales 148.900 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 404.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

132. Se incluirán recursos no recurrentes por 163.900 dólares, de los cuales 64.900 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 99.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### **Resolución 47/12** **Los derechos humanos de los migrantes**

133. En el párrafo 12 c) de su resolución 47/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que organizara una mesa redonda entre períodos de sesiones, de un día de duración, sobre los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, en la que se prestara especial atención a las experiencias de los migrantes y se destacaran las mejores prácticas y las dificultades a este respecto, y preparara un informe resumido sobre la mesa redonda, lo presentara al Consejo en su 50° período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones y lo señalara a la atención del Foro de Examen de la Migración Internacional y de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

134. Como se detalla en el cuadro 35, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para la investigación, las consultas y la preparación de una nota conceptual y un programa para la mesa redonda entre períodos de sesiones, de un día de duración, con todos los interesados pertinentes, para seleccionar e invitar a expertos en la materia, preparar y coordinar los documentos de antecedentes para la mesa redonda y ponerse en contacto con los Estados y otras partes interesadas pertinentes, incluida la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, preparar y realizar consultas sobre un informe resumido sobre la mesa y señalar el informe resumido a la atención del Foro de Examen de la Migración Internacional y de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración con miras a estudiar posibles medidas de seguimiento;

b) Servicios de conferencia para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo que incluye la edición y la traducción del informe y las tareas de interpretación durante la mesa redonda entre períodos de sesiones, de un día de duración (prevista provisionalmente para febrero de 2022), así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 35

**Resolución 47/12: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	12 100	–	12 100
Documentación posterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>39 800</b>	<b>–</b>	<b>39 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>			
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	700	–	700
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>700</b>	<b>–</b>	<b>700</b>
<b>Total</b>	<b>87 500</b>	<b>–</b>	<b>87 500</b>

135. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 87.500 dólares, de los cuales 39.800 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 47.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 700 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 47/13****Situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía**

136. En los párrafos 12, 13 y 14 de su resolución 47/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que proporcionara, en consulta con el Gobierno de Etiopía, asesoramiento y asistencia técnica para reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el sistema de justicia penal del país, así como los procesos de rendición de cuentas y reconciliación en general;

b) Solicitó al Secretario General que asignara al ACNUDH todos los recursos que precisara con objeto de proporcionar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para aplicar las disposiciones de la resolución;

c) Solicitó a la Alta Comisionada que presentara un informe oral actualizado al Consejo, en su 48º período de sesiones durante un diálogo interactivo reforzado, y en su 49º período de sesiones durante un diálogo interactivo, sobre la situación de los derechos humanos en la región de Tigré y sobre los progresos realizados en el contexto de la investigación conjunta.

137. Como se detalla en el cuadro 38, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante nueve meses (tres meses en 2021 y seis meses en 2022), destinado en Addis Abeba, con experiencia, entre otras cosas, en la reforma de la justicia penal, para seguir trabajando en apoyo de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y del sistema de justicia penal de Etiopía, coordinando, organizando y prestando asistencia técnica sustantiva y asesoramiento a través de talleres y sesiones de capacitación en la materia para las instituciones pertinentes y exámenes técnicos de los documentos de políticas y legislativos y colaborando con los expertos pertinentes de la Comisión;

b) Consultores: consultoría de categoría de Director durante seis meses (tres meses en 2021 y tres meses en 2022), con ubicación en Addis Abeba, para trabajar con todos los agentes pertinentes en la revisión de las leyes correspondientes en Etiopía;

c) Viajes del personal: para funcionarios y participantes en las actividades conexas:

i) Un taller en Addis Abeba en 2022, de tres días de duración, con 15 participantes destinados en varias regiones de Etiopía, sobre el seguimiento de las recomendaciones de la investigación conjunta con la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, el sistema de justicia y otros agentes pertinentes con miras a promover el proceso de rendición de cuentas;

ii) Un taller en Addis Abeba de tres días de duración en 2022 sobre los procesos de reconciliación en Etiopía, a cargo de un funcionario del ACNUDH (destacado en Ginebra), para facilitar la capacitación, con la asistencia de 15 participantes de varias regiones de Etiopía;

d) Gastos generales de funcionamiento: gastos de alquiler de salas de reuniones, transporte local, comunicaciones y otros gastos diversos durante los talleres;

e) Servicios locales de interpretación en inglés/amárico para los talleres;

f) Viajes de tres expertos a Ginebra para participar en el diálogo interactivo reforzado del 48º período de sesiones del Consejo en septiembre de 2021.

## Cuadro 36

**Resolución 47/13: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Otros gastos de personal de categoría P-4 durante 9 meses	167 200	–	55 700	–	111 500
Consultores	62 000	–	31 000	–	31 000
Viajes de expertos	16 600	–	16 600	–	–
Viajes del personal	2 500	–	–	–	2 500
Servicios por contrata	4 800	–	–	–	4 800
Gastos generales de funcionamiento	6 000	–	–	–	6 000
Subvenciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	34 100	–	–	–	34 100
<b>Total</b>	<b>293 200</b>	<b>–</b>	<b>103 300</b>	<b>–</b>	<b>189 900</b>

138. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios, por un monto de 103.300 dólares, correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada; **no obstante, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un valor de 189.900 dólares, para la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 47/14****Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida**

139. En los párrafos 31 y 32 de su resolución 47/14, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe, en consulta con los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones dirigidas por la comunidad y otras partes interesadas, en el que se describieran las medidas que se estaban adoptando y se formularan recomendaciones sobre las medidas que se debían intensificar o iniciar para alcanzar los objetivos innovadores sobre los elementos de apoyo social, reconocidos en la Declaración Política sobre el VIH y el Sida aprobada por la Asamblea General en 2021, y para subsanar las deficiencias restantes, y que presentara el informe al Consejo en su 50º período de sesiones;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que invitara a hacer contribuciones al informe a los Estados Miembros y a todas las demás partes interesadas, incluidos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales del Consejo, en particular el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, los órganos creados en virtud de tratados, las organizaciones y los órganos regionales de derechos humanos y de salud, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las personas que vivían o se presumía que vivían con el VIH, corrían el riesgo de contraerlo o se veían afectadas por él.

140. Como se detalla en el cuadro 37, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para realizar las investigaciones y consultas necesarias para la preparación del informe;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

Cuadro 37

**Resolución 47/14: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Total</b>	<b>74 700</b>	<b>–</b>	<b>74 700</b>

141. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 74.700 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 47.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 47/15**

**Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad**

142. En el párrafo 10 de su resolución 47/15, el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito el debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer y solicitó al ACNUDH que preparara un informe resumido en formatos accesibles sobre el debate anual celebrado en el actual período de sesiones y que presentara el informe al Consejo en su 50º período de sesiones, preparara un informe resumido en formatos accesibles sobre el debate anual que se celebraría en su 50º período de sesiones y presentara el informe en su 53º período de sesiones, y velara por que el debate anual sobre los derechos humanos de la mujer fuera plenamente accesible para las personas con discapacidad.

143. Como se detalla en el cuadro 38, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos anuales adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Un contratista particular de categoría P-3 durante cuatro semanas (dos semanas en 2022 y dos semanas en 2023) para elaborar los informes resumidos de los períodos de sesiones 47º y 50º en formatos accesibles;

b) Subtitulado para personas sordas en inglés en tiempo real del debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer en los períodos de sesiones 50º y 53º;

c) Interpretación en lengua de señas internacional para el debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer en los períodos de sesiones 50º y 53º;

d) Filmación y proyección de los intérpretes de lengua de señas internacional en los períodos de sesiones 50º y 53º.

Cuadro 38

**Resolución 47/15: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Servicios de accesibilidad	22 200	–	11 100	11 100
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>22 200</b>	<b>–</b>	<b>11 100</b>	<b>11 100</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Contratista particular para facilitar informes o estudios en formato de lenguaje sencillo y de lectura fácil	6 400	–	3 200	3 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>6 400</b>	<b>–</b>	<b>3 200</b>	<b>3 200</b>
<b>Total</b>	<b>28 600</b>	<b>–</b>	<b>14 300</b>	<b>14 300</b>

144. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales por valor de 14.300 dólares, de los cuales 11.100 dólares (en forma anual a partir de 2022) corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 3.200 dólares (no recurrentes), a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

145. Se incluirán recursos por 11.100 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 3.200 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

## Resolución 47/16

### Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet

146. En el párrafo 17 de su resolución 47/16, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que estudiara la tendencia de las interrupciones del acceso a Internet analizando sus causas, sus implicaciones jurídicas y sus efectos en una serie de derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, mediante la celebración de consultas rigurosas con las partes interesadas y sobre la base de los informes anteriores, y que presentara un informe al respecto al Consejo en su 50<sup>er</sup> período de sesiones;

147. Como se detalla en el cuadro 39, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante cinco meses para celebrar consultas rigurosas con las partes interesadas, entre ellas, Estados, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de desarrollo, instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales, órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, mecanismos regionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones nacionales de derechos humanos, empresas y la comunidad técnica; para realizar una investigación a fondo de acuerdo con el mandato general relativo a la tendencia de las interrupciones del acceso a Internet; y para preparar el informe sustantivo de la Alta Comisionada;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

#### Cuadro 39

#### Resolución 47/16: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 5 meses	94 100	–	94 100
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>94 100</b>	<b>–</b>	<b>94 100</b>
<b>Total</b>	<b>121 800</b>	<b>–</b>	<b>121 800</b>

148. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 121.800 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo**

Económico y Social y gestión de conferencias”), y 94.100 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

### Resolución 47/17

#### Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos

149. En el párrafo 5 de su resolución 47/17, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparara, en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, un informe analítico sobre las buenas prácticas, la experiencia adquirida y los problemas a los que se enfrentaban los Estados para prevenir, mitigar y hacer frente al desvío y las transferencias ilícitas o no reguladas de armas que repercutían de manera particular en el disfrute de los derechos humanos por los niños y los jóvenes, y el papel de los sistemas nacionales de control en cuanto mecanismos eficaces a ese respecto, y que presentara dicho informe al Consejo en su 51<sup>er</sup> período de sesiones;

150. Como se detalla en el cuadro 40, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para investigar y preparar, en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, un informe analítico sobre las buenas prácticas, la experiencia adquirida y los problemas a los que se enfrentan los Estados para prevenir, mitigar y hacer frente al desvío y las transferencias ilícitas o no reguladas de armas que repercuten de manera particular en el disfrute de los derechos humanos por los niños y los jóvenes, y el papel de los sistemas nacionales de control en cuanto mecanismos eficaces a ese respecto;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

#### Cuadro 40

#### Resolución 47/17: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Total</b>	<b>74 700</b>	<b>–</b>	<b>74 700</b>

151. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 74.700 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 47.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

## Resolución 47/19

### Situación de los derechos humanos en Belarús

152. En los párrafos 17, 18 y 20 de su resolución 47/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Relatora Especial que continuara haciendo un seguimiento de la situación y formulara recomendaciones, y alentó a Belarús a que volviera a entablar un diálogo nacional acerca del establecimiento de una moratoria sobre la pena de muerte y a que considerara la posibilidad de abolirla;

b) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, y le solicitó que continuara haciendo un seguimiento de la situación y formulando recomendaciones, y que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en Belarús al Consejo en su 50º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

c) Solicitó al ACNUDH que proporcionara a la Relatora Especial la asistencia y los recursos necesarios para que pudiera ejercer plenamente su mandato.

153. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 41.

Cuadro 41

### Resolución 47/19: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	169 700	169 700	169 700
Viajes anuales de titular de mandato: 3 viajes a Ginebra, 1 viaje a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	51 100	51 100
Viajes de personal para acompañar al titular del mandato en las visitas al país	11 500	11 500	11 500

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>248 300</b>	<b>248 300</b>	<b>248 300</b>
<b>Total</b>	<b>463 900</b>	<b>463 900</b>	<b>463 900</b>

154. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 463.900 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 248.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”). Los créditos conexos se han previsto en el presupuesto por programas para 2021 y en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, no se necesitan recursos adicionales.**

## **Resolución 47/20**

### **El Foro Social**

155. En los párrafos 4, 6, 7, 9 y 10 de su resolución 47/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que el Foro Social se reuniría en 2022 durante dos días laborables en Ginebra, en fechas que permitieran la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la más amplia gama posible de otros interesados pertinentes, especialmente de países en desarrollo, y decidió también que, la próxima vez que se reuniera el Foro, sus deliberaciones se centraran en la importancia del agua para los derechos humanos y el desarrollo sostenible, en concreto en las buenas prácticas observadas, las enseñanzas extraídas y las dificultades encontradas en la ejecución de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con vistas a preparar una contribución relativa a los derechos humanos para el examen de mitad de período del Decenio, que se llevaría a cabo en 2023;

b) Solicitó al ACNUDH que proporcionara los informes y la documentación más recientes y pertinentes de las Naciones Unidas, con inclusión de informes estadísticos, que servirían de documentos de antecedentes para los diálogos y los debates que se celebrarían en el Foro Social de 2022;

c) Solicitó a la Alta Comisionada que facilitara la participación en el Foro Social de 2022 de diez expertos como mínimo, incluidos, según procediera, representantes de la sociedad civil y de organizaciones de base de los países en desarrollo y representantes de las organizaciones internacionales pertinentes y de los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, a fin de que contribuyeran a los diálogos y debates interactivos que se celebrarían en el Foro y prestaran asistencia al Presidente-Relator en calidad de especialistas;

d) Solicitó al ACNUDH que buscara medios efectivos para asegurar, en el Foro Social, la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de todas las regiones, en particular representantes de las personas con discapacidad, especialmente de países en desarrollo, entre otras formas estableciendo

acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y organizaciones internacionales;

e) Solicitó al Secretario General que adoptara las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, que invitara al Foro a las personas y organizaciones pertinentes y que tomara todas las medidas prácticas que fueran necesarias para el éxito de esta iniciativa.

156. Como se detalla en el cuadro 42, la aprobación de la resolución da lugar a una revisión puntual, y hace que se necesiten recursos anuales adicionales a partir de 2022 para sufragar:

a) Viajes de un mínimo de diez expertos, incluidos dos titulares de mandatos de los procedimientos especiales;

b) Servicios de transmisión web.

Cuadro 42

**Resolución 47/20: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022<sup>a</sup></i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>	<i>Total de recursos necesarios para 2022</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Viaje de 2 titulares de mandatos a Ginebra durante 2 días	–	12 800	12 800
Viaje de 8 expertos a Ginebra durante 2 días (anteriormente 10 expertos durante 3 días)	47 000	(12 800)	34 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>
<b>Sección 28 (“Comunicación global”)</b>			
Servicios de transmisión web	–	2 200	2 200
<b>Subtotal, sección 28</b>	<b>–</b>	<b>2 200</b>	<b>2 200</b>
<b>Total</b>	<b>47 000</b>	<b>2 200</b>	<b>49 200</b>

<sup>a</sup> Los recursos necesarios incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se refieren al mandato de duración indefinida del Foro Social y no se derivan de la resolución 47/20.

157. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se han incluido créditos para el Foro Social; **sin embargo, se necesitarán recursos adicionales anuales por valor de 2.200 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022 y de ejercicios posteriores.** Además, será necesario redistribuir en “viajes de representantes” 12.800 dólares procedentes de la categoría presupuestaria “donaciones y contribuciones”, sin costo adicional, en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, para reflejar el reajuste del Foro derivado de un calendario más corto y la inclusión de dos titulares de mandatos y ocho expertos, en lugar de diez expertos en 2022.

**Resolución 47/21****Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales**

158. En los párrafos 10, 11, 13, 14, 15 y 16 de su resolución 47/21, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer un mecanismo internacional de expertas y expertos independientes, integrado por tres personas especializadas en la labor de las fuerzas del orden y los derechos humanos, que serían nombradas por la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, con la orientación de la Alta Comisionada, a fin de promover un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales en el contexto de la labor de las fuerzas del orden en todo el mundo, especialmente en lo que respectaba a las secuelas del colonialismo y la trata transatlántica de esclavas y esclavos africanos, de investigar la respuesta de las autoridades a las protestas pacíficas contra el racismo y a todas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y de contribuir a la rendición de cuentas y la concesión de medidas de reparación a las víctimas; el mecanismo colaboraría estrechamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, incluidos el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, también con miras a evitar la duplicación de tareas;

b) Decidió también que el mecanismo internacional de expertas y expertos independientes tendría un mandato de tres años, consistente en promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto de la labor de las fuerzas del orden en todas las partes del mundo, entre otros medios realizando visitas a los países y actividades de divulgación y consultas inclusivas con los Estados, las personas y comunidades directamente afectadas y otras partes interesadas, y adoptando un enfoque transversal, en particular mediante las siguientes tareas:

i) Examinar el racismo sistémico, incluido el racismo estructural e institucional, que sufrían las personas africanas y afrodescendientes, el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden, en particular estudiando tendencias, políticas, procesos e incidentes concretos, como los señalados en el informe de la Alta Comisionada y en el documento de sesión conexo;

ii) Examinar las causas profundas del racismo sistémico en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal, el uso excesivo de la fuerza, la elaboración de perfiles raciales y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden contra personas africanas y afrodescendientes, y el hecho de que la legislación, las políticas y las prácticas nacionales podían dar lugar a una interacción desproporcionada y generalizada entre los agentes del orden y las personas africanas y afrodescendientes;

iii) Formular recomendaciones sobre la manera en que los regímenes jurídicos nacionales sobre el uso de la fuerza por los agentes del orden podían ajustarse a las normas de derechos humanos aplicables, como los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley y las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el

mantenimiento del orden, y asegurar que los agentes del orden recibieran formación adecuada en materia de derechos humanos para cerciorarse de que estos cumplieran sus obligaciones dimanantes del derecho internacional;

iv) Formular recomendaciones sobre la reunión y publicación de datos, con estrictas salvaguardias y en consonancia con el derecho internacional, desglosados por raza u origen étnico de las víctimas, sobre las muertes y lesiones graves causadas por agentes del orden y sobre el número de esos casos que daban lugar a un enjuiciamiento y un fallo condenatorio, así como medidas disciplinarias, para impulsar y evaluar las respuestas al racismo sistémico en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal;

v) Examinar todo nexo existente entre los movimientos supremacistas y los actores de las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal;

vi) Formular recomendaciones con respecto a las maneras de combatir el racismo sistémico, en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal, recuperar la confianza perdida, reforzar la supervisión institucional, adoptar métodos diferentes y complementarios respecto de la actuación policial y el uso de la fuerza, y aprender de la experiencia adquirida;

vii) Formular recomendaciones sobre las medidas concretas necesarias para garantizar el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y las medidas de reparación por el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden contra personas africanas y afrodescendientes, como la instauración de mecanismos independientes y dotados de recursos suficientes para ayudar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, a sus familiares y a sus comunidades;

viii) Controlar la puesta en práctica de las recomendaciones destinadas a poner fin a la impunidad por las infracciones cometidas por agentes del orden dimanantes del informe de la Alta Comisionada, y señalar los obstáculos que impedirían dicha puesta en práctica;

ix) Coordinar su labor con todos los mecanismos, órganos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, así como con los mecanismos regionales de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, y seguir reforzando su participación en estos y su colaboración y cooperación con ellos, según procediera;

c) Solicitó al Secretario General que proporcionara al mecanismo internacional de expertas y expertos independientes, por conducto del ACNUDH, todo el apoyo administrativo, técnico y logístico y los recursos necesarios para que pudiera desempeñar su mandato;

d) Solicitó a la Alta Comisionada que mejorara y ampliara la labor de vigilancia del ACNUDH, también por conducto de sus presencias sobre el terreno, con la asistencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes y de los organismos competentes de las Naciones Unidas, a fin de seguir informando sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden, de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación y de adoptar más medidas a nivel mundial en relación con la Agenda para lograr un Cambio Transformador en favor de la Justicia y la Igualdad Raciales, entre otras cosas prestando apoyo y reforzando la asistencia a los Estados y a otras partes interesadas,

en particular las personas afrodescendientes y sus organizaciones, y dando mayor visibilidad a esta labor;

e) Solicitó a la Alta Comisionada y al mecanismo internacional de expertas y expertos independientes que redactaran anualmente sendos informes y los presentaran conjuntamente al Consejo de Derechos Humanos, a partir de su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo avanzado en el que se diera prioridad a la participación de las personas y las comunidades directamente afectadas, incluidas las víctimas y sus familiares, y que transmitieran sus informes a la Asamblea General;

f) Solicitó al Secretario General que proporcionara al ACNUDH todo el apoyo administrativo, técnico y logístico y los recursos necesarios para que pudiera desempeñar su mandato.

159. Para atender las solicitudes formuladas en los párrafos 10, 11 y 13 de la resolución, entre 2022 y 2024 se necesitarán las actividades y los recursos que se indican a continuación.

### **Mecanismo internacional de expertas y expertos independientes**

160. Como se indica en el cuadro 43, a raíz de los párrafos 10, 11 y 13 de la resolución, relativos al establecimiento de un mecanismo internacional de expertos y expertas independientes, se necesitan recursos anuales adicionales no recurrentes entre 2022 y 2024 para sufragar:

a) Dotación de personal, a saber:

i) Un nuevo puesto de Oficial de Derechos Humanos (P-4) para dirigir la secretaría del mecanismo internacional de expertos y expertas independientes, con la responsabilidad general de gestionar la secretaría y supervisar la prestación de apoyo a los preparativos de las misiones a los países, las consultas, los períodos de sesiones, los informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General y los diálogos interactivos reforzados, así como de garantizar la coordinación de la labor del mecanismo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes y todos los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos competentes de las Naciones Unidas;

ii) Dos nuevos puestos de Oficial de Derechos Humanos (P-3) para apoyar al mecanismo, entre otras cosas, facilitando la divulgación y las consultas inclusivas con las personas y comunidades directamente afectadas; organizando y prestando asistencia a las visitas a los países; contribuyendo a la coordinación de la labor del mecanismo con todos los interesados; ayudando a preparar los informes anuales al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General y los diálogos interactivos reforzados para el Consejo; y respaldando los diversos elementos sustantivos del mandato, entre ellos el relativo al racismo sistémico al que se enfrentan las personas africanas y afrodescendientes, el uso de la fuerza y otras violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden, en particular estudiando tendencias, políticas, procesos e incidentes concretos, examinando las causas profundas del racismo sistémico en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal y formulando recomendaciones sobre la manera en que los regímenes jurídicos nacionales sobre el uso de la fuerza por los agentes del orden pueden ajustarse a las normas de derechos humanos aplicables, recomendaciones con respecto a las maneras de combatir el racismo sistémico, en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal,

recomendaciones sobre las medidas concretas necesarias para garantizar el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y las medidas de reparación, y recomendaciones sobre la reunión de datos desglosados;

#### **Períodos de sesiones anuales**

- b) Viaje de tres expertos del mecanismo a Ginebra para participar en un período de sesiones al año (cinco días laborables);
- c) Viaje a Ginebra de un titular de mandato de los procedimientos especiales pertinente para participar en un período de sesiones al año (cinco días laborables);
- d) Servicios de conferencias para la interpretación durante los períodos de sesiones anuales del mecanismo de expertas y expertos, así como servicios de grabación y técnicos de sonido;

#### **Informes anuales y diálogo interactivo reforzado, a partir del 51º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**

- e) Viaje de un experto a Ginebra para presentar el informe del mecanismo al Consejo de Derechos Humanos y participar en un diálogo interactivo reforzado (dos días laborables al año);
- f) Viaje de dos personas de las comunidades directamente afectadas para participar en el diálogo interactivo reforzado (dos días laborables al año);
- g) Viaje de un experto a Nueva York para presentar el informe anual del mecanismo a la Asamblea General (dos días laborables al año);
- h) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes anuales de los mecanismos de expertas y expertos al Consejo de Derechos Humanos en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, y la transmisión de los informes a la Asamblea General;

#### **Visitas a los países**

- i) Viajes de dos expertos y dos funcionarios para dos visitas a países al año (10 días laborables cada una);
- j) Gastos generales de funcionamiento para transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- k) Servicios de conferencias para la interpretación durante las misiones sobre el terreno;

#### **Divulgación y consultas inclusivas**

- l) Viajes de dos expertos y dos miembros del personal a diversas regiones (de cinco días laborables cada uno) para llevar a cabo actividades de divulgación y consultas inclusivas con los Estados, las personas y comunidades directamente afectadas y otras partes interesadas, así como viajes de diez personas afectadas de las regiones pertinentes (dos al año);
- m) Gastos de transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las consultas;
- n) Servicios de conferencias para la interpretación durante las consultas;

## Consultas virtuales

o) Servicios de conferencia para la interpretación durante las consultas virtuales (diez al año), incluidas plataformas de interpretación para reuniones híbridas

Cuadro 43

### Resolución 47/21: recursos necesarios para la aplicación (mecanismo de expertas y expertos)

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2024<sup>a</sup></i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Interpretación simultánea	379 000	–	134 600	134 600	109 800
Documentación anterior al período de sesiones	104 400	–	34 800	34 800	34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>483 400</b>	<b>–</b>	<b>169 400</b>	<b>169 400</b>	<b>144 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
1 puesto de jefe de la secretaría (P-4) (2022 a septiembre de 2024)	470 000	–	113 000	204 000	153 000
2 puestos de apoyo al mecanismo (P-3) (2022 a septiembre de 2024)	782 200	–	188 200	339 400	254 600
Viajes de 3 expertos a Ginebra para participar en 1 período de sesiones al año	73 500	–	24 500	24 500	24 500
Viaje a Ginebra de 1 titular de mandato de los procedimientos especiales pertinente para participar en 1 período de sesiones al año	24 600	–	8 200	8 200	8 200
Viaje de 1 experto a Ginebra para presentar el informe del mecanismo al Consejo de Derechos Humanos y participar en el diálogo interactivo reforzado	19 200	–	6 400	6 400	6 400
Viaje de 1 experto a Nueva York para presentar el informe anual del mecanismo a la Asamblea General	19 200	–	6 400	6 400	6 400
Viajes de 2 expertos para dos visitas a países al año	92 000	–	36 800	36 800	18 400
Viajes de 2 expertos para realizar actividades de divulgación y consultas inclusivas con los Estados y las personas y comunidades directamente afectadas (dos al año)	74 500	–	29 800	29 800	14 900
Viajes de 2 miembros del personal para dos visitas a países al año	57 500	–	23 000	23 000	11 500
Viajes de 2 miembros del personal para realizar actividades de divulgación y consultas inclusivas con los Estados y las personas y comunidades directamente afectadas (dos al año)	45 000	–	18 000	18 000	9 000
Viaje anual a Ginebra de 2 participantes/personas de las comunidades directamente afectadas para participar en el diálogo interactivo reforzado	25 500	–	8 500	8 500	8 500

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2024<sup>a</sup></i>
Viaje de 10 personas afectadas/participantes de las regiones pertinentes para actividades de divulgación inclusivas (dos al año)	225 000	–	90 000	90 000	45 000
Gastos generales de funcionamiento para transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno	40 000	–	16 000	16 000	8 000
Servicios de conferencias para interpretación durante las misiones sobre el terreno	10 000	–	4 000	4 000	2 000
Gastos generales de funcionamiento para transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las actividades de divulgación y consultas inclusivas	40 000	–	16 000	16 000	8 000
Servicios de conferencias para la interpretación durante las actividades de divulgación y las consultas inclusivas	10 000	–	4 000	4 000	2 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>2 008 200</b>	<b>–</b>	<b>592 800</b>	<b>835 000</b>	<b>580 400</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>					
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	10 500	–	3 500	3 500	3 500
Costos de las reuniones híbridas	100 200	–	33 400	33 400	33 400
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>110 700</b>	<b>–</b>	<b>36 900</b>	<b>36 900</b>	<b>36 900</b>
<b>Total</b>	<b>2 602 300</b>	<b>–</b>	<b>799 100</b>	<b>1 041 300</b>	<b>761 900</b>

<sup>a</sup> Los recursos para 2024 reflejan el mandato de tres años del mecanismo de expertas y expertos que finaliza después del 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

161. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 799.100 dólares en relación con el mecanismo de expertas y expertos, de los cuales 169.400 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 592.800 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 36.900 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

162. Se incluirán recursos no recurrentes por 169.400 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 835.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 36.900 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, y recursos no recurrentes por 144.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 580.400 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”), y 36.900 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2024.

## Capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

163. Como se detalla en el cuadro 44, a raíz de los párrafos 14 y 15 de la resolución, relativos a la labor de vigilancia mejorada y ampliada del ACNUDH y la solicitud de informes anuales, se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y recursos anuales a partir de 2022 para sufragar:

- a) Dotación de personal, a saber:
  - i) Prórroga de un puesto de Coordinador del Equipo de Justicia Racial (P-4) (plaza de personal temporario general en 2021, que se convertirá en puesto en 2022). El titular de este puesto se encargará de la gestión general del Equipo de Justicia Racial (secretaría del mecanismo de expertas y expertos independientes y la nueva capacidad del ACNUDH), de la aplicación de la resolución 43/1 del Consejo y de la coordinación de la prestación de apoyo y el fortalecimiento de la asistencia a los Estados y otras partes interesadas. Además, garantizará que las tareas se lleven a cabo de acuerdo con los objetivos estratégicos convenidos, lo que incluye velar por que los conocimientos especializados adquiridos por la Oficina se incorporen en la labor del mecanismo de expertas y expertos independientes y por que la labor, las conclusiones y las recomendaciones del mecanismo orienten la labor de otras dependencias del ACNUDH, y seguirá aumentando la visibilidad de las cuestiones de justicia racial, dentro y fuera del ACNUDH, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas en general;
  - ii) Prórroga de una plaza de P-4 (personal temporario general en 2021, que se convertirá en puesto en 2022) para dirigir el seguimiento, la investigación, el análisis y la presentación de informes, incluso a través de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, con el fin de seguir informando sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden, de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación y de adoptar más medidas a nivel mundial en relación con la agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales (“Four-point Agenda towards Transformative Change for Racial Justice and Equality”);
  - iii) Prórroga de dos plazas de P-3 (personal temporario general en 2021, que se convertirán en puestos en 2022) en la sede para realizar investigaciones y análisis sobre el racismo sistémico y sobre las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden y para contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación a nivel mundial;
  - iv) Cinco nuevos puestos de P-3, a partir de 2022, en las oficinas regionales (uno en cada región) para trabajar como asesores regionales en la lucha contra el racismo y la protección de las minorías, incluidas las personas afrodescendientes; una nueva plaza de Servicios Generales (otras categorías) para prestar apoyo de secretaría al Equipo de Justicia Racial (secretaría del mecanismo de expertas y expertos independientes y la nueva capacidad del ACNUDH);

### Consultas y misiones sobre el terreno

- b) Viajes de dos miembros del personal de Ginebra a diversas regiones para mejorar y ampliar la labor de vigilancia y prestar apoyo y reforzar la asistencia a los Estados y otras partes interesadas, en particular a las personas afrodescendientes y

sus organizaciones, así como viajes de diez participantes de las regiones pertinentes (dos veces al año durante cinco días laborables);

c) Viajes de dos miembros del personal de dos presencias sobre el terreno en las regiones para mejorar y ampliar la labor de vigilancia y prestar apoyo y reforzar la asistencia a los Estados y a otras partes interesadas, en particular a las personas afrodescendientes y sus organizaciones, así como viajes de diez participantes de las regiones pertinentes (dos veces al año durante cinco días laborables);

d) Gastos generales de funcionamiento para transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para tareas de interpretación durante las misiones sobre el terreno;

#### Consultas virtuales e informe a partir del 51<sup>er</sup> período de sesiones

f) Servicios de conferencias para la interpretación durante las consultas virtuales (diez al año), incluidas plataformas de interpretación;

g) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe anual al Consejo de Derechos Humanos en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

#### Cuadro 44

#### Resolución 47/21: recursos necesarios para la aplicación (capacidad del ACNUDH)

(Dólares de los Estados Unidos)

	Recursos necesarios anuales adicionales	Incluidos en el presupuesto para 2021	Recursos adicionales no recurrentes para 2021	Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022	Recursos adicionales para 2022	Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023 y años posteriores
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Interpretación simultánea para consultas virtuales	49 600	–	24 800	–	49 600	49 600
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	–	27 700	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>77 300</b>	<b>–</b>	<b>24 800</b>	<b>–</b>	<b>77 300</b>	<b>77 300</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>						
1 P-4, Coordinador del Equipo de Justicia Racial <sup>a</sup>	204 000	–	102 000	–	204 000	204 000
1 P-4 para dirigir el seguimiento, la investigación, el análisis y la presentación de informes, incluso a través de las presencias del ACNUDH sobre el terreno <sup>a</sup>	204 000	–	102 000	–	204 000	204 000
2 P-3 en la sede para realizar investigaciones y análisis sobre el racismo sistémico <sup>a</sup>	339 400	–	169 800	–	339 400	339 400
1 de Servicios Generales (otras categorías) para proporcionar apoyo de secretaría al Equipo de Justicia Racial <sup>a</sup>	134 500	–	67 250	–	134 500	134 500

	<i>Recursos necesarios anuales adicionales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023 y años posteriores</i>
1 Asesor Regional de categoría P-3 en Bangkok (puesto)	169 900	–	–	–	85 000	169 900
1 Asesor Regional de categoría P-3 en Beirut (puesto)	215 800	–	–	–	107 900	215 800
1 Asesor Regional de categoría P-3 en Santiago (puesto)	156 500	–	–	–	78 300	156 500
1 Asesor Regional de categoría P-3 en Bruselas (puesto)	168 000	–	–	–	84 000	168 000
1 Asesor Regional de categoría P-3 en Pretoria (puesto)	168 400	–	–	–	84 200	168 400
Viajes de 4 miembros del personal, 2 de Ginebra y 2 de dos presencias sobre el terreno, a diversas regiones para mejorar y ampliar la labor de vigilancia y prestar apoyo y reforzar la asistencia a los Estados y a otras partes interesadas dos veces al año	36 000	–	18 000	–	36 000	36 000
Viajes de 10 participantes de las regiones pertinentes para asistir a 4 reuniones al año	180 000	–	90 000	–	180 000	180 000
Gastos generales de funcionamiento para transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno	32 000	–	16 000	–	32 000	32 000
Servicios de conferencias para interpretación durante las misiones sobre el terreno	8 000	–	4 000	–	8 000	8 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>2 016 500</b>	<b>–</b>	<b>569 100</b>	<b>–</b>	<b>1 577 300</b>	<b>2 016 500</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>						
Costos de las reuniones híbridas	33 400	–	16 700	–	33 400	33 400
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>33 400</b>	<b>–</b>	<b>16 700</b>	<b>–</b>	<b>33 400</b>	<b>33 400</b>
<b>Total</b>	<b>2 127 200</b>	<b>–</b>	<b>610.600</b>	<b>–</b>	<b>1 688 000</b>	<b>2 127 200</b>

<sup>a</sup> Mantenimiento de plazas de personal temporario general durante seis meses en 2021, que se convertirán en puestos en 2022.

164. Los créditos conexos, relativos a la mejora y ampliación de la labor de vigilancia del ACNUDH, no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Las necesidades de recursos por 610.600 dólares para 2021 se sufragarán con cargo a las consignaciones aprobadas. **No obstante, se necesitarán recursos adicionales por un total de 1.688.000 dólares, de los cuales 77.300 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 1.577.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 33.400 dólares a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

165. Los recursos por un total de 77.300 dólares correspondientes a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), de 2.016.500 dólares correspondientes a la sección 24 (“Derechos humanos”), y de 33.400 dólares correspondientes a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 y ejercicios posteriores.

### **Resolución 47/23**

#### **Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos**

166. En los párrafos 3 y 4 de su resolución 47/23, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que convocara dos consultas de expertos para debatir sobre la relación entre los derechos humanos y los procesos de establecimiento de normas técnicas para las tecnologías digitales nuevas y emergentes y la aplicación práctica de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las actividades de las empresas tecnológicas, y que presentara un informe al respecto, que reflejara los debates celebrados de forma inclusiva y exhaustiva, al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 50º y 53º;

b) Solicitó también al ACNUDH que, al preparar las consultas de expertos y los informes mencionados, recabara aportaciones y tuviera en cuenta la labor pertinente ya realizada por los interesados de diversas regiones geográficas, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Asesor, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Unión Internacional de Telecomunicaciones, otras organizaciones de desarrollo normativo pertinentes y la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología, en el marco de sus respectivos mandatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y las instituciones académicas.

167. Como se detalla en el cuadro 45, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporal general de categoría P-2 durante un total de tres meses en 2022 para preparar aportaciones sustantivas, organizar una consulta y contribuir a la redacción de un informe sobre la aplicación práctica de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las actividades de las empresas tecnológicas;

b) Personal temporario general de categoría P-4 durante un total de ocho meses (tres meses en 2022 sobre la aplicación práctica de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las actividades de las empresas tecnológicas y cinco meses en 2023 sobre la relación entre los derechos humanos y los procesos de establecimiento de normas técnicas para las tecnologías digitales nuevas y emergentes) para desempeñar funciones de enlace y realizar consultas con todas las partes interesadas pertinentes, procedentes de diversas regiones geográficas, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Asesor, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, otros organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, incluida la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras organizaciones de desarrollo normativo pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, y la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad

civil, el sector privado, la comunidad técnica y las instituciones académicas; realizar investigaciones y análisis; conceptualizar y organizar dos consultas sobre las aplicaciones prácticas de los Principios Rectores a las actividades de las empresas tecnológicas y sobre la relación entre los derechos humanos y los procesos de establecimiento de normas técnicas para las tecnologías digitales nuevas y emergentes y preparar aportaciones sustantivas para las consultas; y preparar dos informes del ACNUDH. El trabajo encomendado sobre la elaboración de normas técnicas requiere una investigación sustantiva y el compromiso del ACNUDH en un ámbito nuevo y técnico, que incluye la creación de una red sustancial y conocimientos y experiencia sobre los agentes pertinentes y los procesos técnicos, que actualmente no existen a nivel interno;

c) Personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías)) durante cuatro meses (dos meses en 2022 y dos meses en 2023) para ayudar en los preparativos de las dos consultas y de los viajes de los participantes;

d) Viajes a Ginebra de 14 participantes en dos rondas de consultas de dos días de duración (siete participantes en 2022 y siete participantes en 2023);

e) Servicios de conferencias para la interpretación durante un total de cuatro días (dos días para una consulta en 2022 y dos días para una consulta en 2023), así como servicios de técnicos de sonido y de grabación, y para el procesamiento de los informes en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, en 2022 y 2023.

#### Cuadro 45

#### **Resolución 47/23: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	48 400	–	24 200	24 200
Documentación posterior al período de sesiones	55 400	–	27 700	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>103 800</b>	<b>–</b>	<b>51 900</b>	<b>51 900</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-2 durante 3 meses	36 900	–	36 900	–
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-4 durante 8 meses (3 meses en 2022 y 5 meses en 2023)	150 600	–	56 500	94 100
Personal temporario general: 1 plaza de Servicios Generales (otras categorías) durante 4 meses (2 meses en 2022 y 2 meses en 2023)	50 800	–	25 400	25 400
Viajes de 7 participantes a las consultas de 2 días de duración en 2022 y en 2023	59 800	–	29 900	29 900
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>298 100</b>	<b>–</b>	<b>148 700</b>	<b>149 400</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	2 800	–	1 400	1 400
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>2 800</b>	<b>–</b>	<b>1 400</b>	<b>1 400</b>
<b>Total</b>	<b>404 700</b>	<b>–</b>	<b>202 000</b>	<b>202 700</b>

168. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por 202.000 dólares, de los cuales 51.900 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 148.700 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.400 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

169. Se incluirán recursos no recurrentes por 202.700 dólares, de los cuales 51.900 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 149.400 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.400 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”), en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

## **Resolución 47/24**

### **Los derechos humanos y el cambio climático**

170. En los párrafos 10, 11, 13 y 14 de su resolución [47/24](#), el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió incluir en el programa de trabajo de su 50º período de sesiones, sobre la base de los distintos elementos contenidos en la resolución, una mesa redonda que se centrara en los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, y que también abordara las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas referentes a la promoción y protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y decidió también que la mesa redonda dispusiera de interpretación en señas internacionales y de subtitulación para personas sordas;

b) Decidió también prever en su programa de trabajo anual, a partir de 2023, tiempo suficiente —como mínimo una mesa redonda— para debatir sobre diferentes temas relacionados específicamente con los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos, y decidió además que la mesa redonda dispusiera de interpretación en señas internacionales y de subtitulación para personas sordas;

c) Solicitó al ACNUDH que presentara un informe resumido sobre la mesa redonda al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones, y que dicho informe estuviera disponible en formatos accesibles, entre los que se incluyeran versiones en lenguaje sencillo y de lectura fácil;

d) Solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y otras organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales pertinentes, incluidos el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y otras partes interesadas, y teniendo en cuenta sus opiniones, presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones un informe sobre los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, y solicitó también al Secretario General que dicho informe estuviera disponible en formatos accesibles, entre los que se incluyeran versiones en lenguaje sencillo y de lectura fácil.

171. Como se detalla en el cuadro 46, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para organizar una mesa redonda centrada en los efectos adversos del cambio climático en el goce pleno y efectivo por las personas en situación de vulnerabilidad, preparar una nota conceptual en consulta con todos los interesados pertinentes, seleccionar e invitar a expertos en la materia, coordinar y examinar los documentos de antecedentes para la mesa y elaborar el informe resumido;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, e interpretación en señas internacionales y subtitulación para personas sordas durante la mesa redonda;

c) Un contratista particular (P-3) durante tres semanas para facilitar el informe resumido en formatos accesibles (versiones en lenguaje sencillo y de lectura fácil).

#### Cuadro 46

#### **Resolución 47/24: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Servicios de accesibilidad	11 100	–	11 100	–
Documentación posterior al período de sesiones	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>38 800</b>	<b>–</b>	<b>11 100</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 durante 3 meses	47 000	–	47 000	–
Contratista particular para facilitar informes o estudios en versiones de lenguaje sencillo y de lectura fácil	4 800	–	–	4 800
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>51 800</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>	<b>4 800</b>
<b>Total</b>	<b>90 600</b>	<b>–</b>	<b>58 100</b>	<b>32 500</b>

172. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 58.100 dólares, de los cuales 11.100 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 47.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

173. Se incluirán recursos no recurrentes por valor de 32.500 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 4.800 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

## Resolución 47/25

### Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos

174. En el párrafo 16 de su resolución 47/25, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara, en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas, un informe de seguimiento sobre las buenas prácticas y los retos en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la eliminación de la mortalidad y la morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, en particular mediante la utilización de las orientaciones técnicas por los Estados y demás entidades competentes, entre ellas el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Organización Mundial de la Salud, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones.

175. Como se detalla en el cuadro 47, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante cuatro meses en 2022 para recopilar datos e información sobre las buenas prácticas y los retos en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la eliminación de la mortalidad y la morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, en particular mediante la utilización de las orientaciones técnicas, y para celebrar consultas con los organismos de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes para la preparación del informe de seguimiento, y las recomendaciones, según proceda;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, en 2023.

Cuadro 47

#### Resolución 47/25: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Documentación posterior al período de sesiones	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-4 durante 4 meses	75 300	–	75 300	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>75 300</b>	<b>–</b>	<b>75 300</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>103 000</b>	<b>–</b>	<b>75 300</b>	<b>27 700</b>

176. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 75.300 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

177. Se incluirán recursos no recurrentes por un valor de 27.700 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### **Decisión 47/114**

#### **Consolidación de la documentación en el Consejo de Derechos Humanos**

178. En los párrafos 1, 2 y 3 de su decisión 47/114, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que se levantarían actas resumidas de las sesiones en las que el Consejo de Derechos Humanos adoptara medidas sobre propuestas y aprobara el informe de cada período de sesiones, a partir de su 48º período de sesiones;

b) Decidió también que, en caso de que hubiera observadores que no hubieran tenido la oportunidad de formular sus observaciones generales al término del período de sesiones, en las actas resumidas de la sesión se reflejaría que esos observadores habían pedido la palabra, y que toda declaración sobre una propuesta adoptada, o parte de esta, que no se hubiera podido formular y se comunicara oficialmente a la secretaría según las modalidades establecidas por esta se haría accesible de conformidad con las prácticas de las Naciones Unidas;

c) Solicitó a la secretaría que publicara una corrección técnica si el Estado afectado observaba alguna inexactitud fáctica en las actas resumidas.

179. Como se detalla en el cuadro 48, a raíz de la aprobación de la decisión se necesitan recursos adicionales anuales en 2021 y 2022 para sufragar servicios de conferencias para el procesamiento de actas resumidas en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, para 6 reuniones por cada período de sesiones (dos reuniones en 2021) del Consejo de Derechos Humanos, a partir del 48º período de sesiones, con carácter anual.

Cuadro 48

#### **Decisión 47/114: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales anuales para 2022 y años posteriores</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Preparación y procesamiento de las actas resumidas en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción	496 400	–	124 100	–	372 300
<b>Total</b>	<b>496 400</b>	<b>–</b>	<b>124 100</b>	<b>–</b>	<b>372 300</b>

180. Cabe señalar que, si bien el derecho a que se levanten actas resumidas sigue siendo válido para los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la preparación de actas resumidas para el Consejo y su Comité Asesor se ha aplazado indefinidamente (A/66/6 (sect.2), párr. 2.56 a)).

181. En consecuencia, los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Las

necesidades correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada; **no obstante, se necesitarán recursos anuales adicionales por 372.300 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

#### **D. 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones**

##### **Resolución S-31/1**

##### **Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán**

182. En el párrafo 9 de su resolución S-31/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara verbalmente, en su 48º período de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y que le presentara, en su 49º período de sesiones, un informe escrito exhaustivo centrado, entre otras cosas, en la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto, que iría seguido de un diálogo interactivo.

183. Como se detalla en el cuadro 49, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

a) Una plaza de personal temporario general (P-4) durante siete meses para preparar la información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán que se presentará verbalmente en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y para preparar el informe escrito de la Alta Comisionada que se presentará en el 49º período de sesiones del Consejo, centrado, entre otras cosas, en la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto, que irá seguido de un diálogo interactivo. Esto incluiría entrevistar a testigos y víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos y recopilar información relativa a las violaciones de los derechos humanos, los abusos y los autores a partir de fuentes primarias y secundarias, y realizar un análisis de material de fuentes abiertas;

b) Tres misiones de cinco días cada una, dos en 2021 y una en 2022, a lugares pertinentes del Afganistán, si se da acceso, o a los países vecinos y a los países donde hay diáspora afgana, por parte de un miembro del personal para recopilar información y entrevistar a víctimas y testigos, así como para reunir información de organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales;

c) Viajes de testigos y gastos conexos de reuniones;

d) Servicios locales de interpretación y traducción durante las misiones;

e) Servicios de conferencias para el procesamiento en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, de un informe estándar de 8.500 palabras que se presentará en el 49º período de sesiones del Consejo.

## Cuadro 49

**Resolución S-31/1: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-4 durante 7 meses	131 800	–	75 300	–	56 500
Viajes del personal	13 500	–	9 000	–	4 500
Interpretación y traducción durante las misiones	9 900	–	6 600	–	3 300
Subvenciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	21 800	–	14 500	–	7 300
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>177 000</b>	<b>–</b>	<b>105 400</b>	<b>–</b>	<b>71 600</b>
<b>Total</b>	<b>204 700</b>	<b>–</b>	<b>105 400</b>	<b>–</b>	<b>99 300</b>

184. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Las necesidades por valor de 105.400 dólares correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a las consignaciones aprobadas; **no obstante, se necesitarán recursos adicionales por valor de 99.300 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 71.600 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**E. 48º período de sesiones****Resolución 48/1****Situación de los derechos humanos en el Afganistán**

185. En los párrafos 12, 13 y 15 de su resolución 48/1, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió nombrar, por un período de un año, a un relator especial para que supervisara la situación de los derechos humanos en el Afganistán, con el siguiente mandato:

- i) Informar sobre la evolución de la situación de los derechos humanos y formular recomendaciones para mejorarla;
- ii) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos que dimanaban de los tratados internacionales que el Afganistán había ratificado;
- iii) Ofrecer apoyo y asesoramiento a la sociedad civil;

- iv) Recabar, recibir y examinar la información de todas las partes interesadas en relación con la situación de los derechos humanos en el Afganistán y adoptar las medidas que procediera;
- v) Incorporar una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas en toda la labor del mandato;
- vi) Presentar un informe escrito al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;
- b) Decidió también que, a fin de prestar el apoyo necesario al nuevo titular del mandato para que lo iniciara en las circunstancias particulares actuales, el titular del mandato se beneficiaría de los conocimientos especializados y específicos adicionales que proporcionaría el ACNUDH, en particular en los ámbitos de la determinación de los hechos, el análisis jurídico, los derechos de las mujeres y las niñas y de las personas pertenecientes a minorías, el derecho a la educación, la medicina forense, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- c) Solicitó al ACNUDH que proporcionara al Relator Especial la asistencia y los recursos necesarios para el desempeño eficaz de su mandato.

186. Como se detalla en el cuadro 50, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

- a) Viajes anuales del Relator Especial:
  - i) Tres viajes a Ginebra de cinco días laborables cada uno para informar al Consejo de Derechos Humanos, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y las partes interesadas pertinentes y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo;
  - ii) Un viaje de cinco días laborables a Nueva York para informar a la Asamblea General;
  - iii) Dos visitas al país de diez días laborables cada una;
- b) Viajes de dos miembros del personal para acompañar al titular del mandato durante las dos visitas anuales al país de diez días laborables cada una;
- c) Gastos locales de transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- d) Personal temporario general destinado en Ginebra, a saber:
  - i) Una plaza de Asesor Jurídico (P-4) durante siete meses, cuyo titular se encargará de asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico aplicable; analizar la documentación existente pertinente y determinar cuáles son las normas jurídicas aplicables a la situación en el Afganistán; examinar periódicamente la información reunida por todos los miembros del equipo para detectar las deficiencias; determinar tendencias y patrones de los abusos y violaciones de los derechos humanos y las conculcaciones del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario; solicitar la información adicional necesaria para cumplir los umbrales legales y orientar el trabajo en consecuencia; y contribuir a la elaboración de los informes finales y, cuando sea posible, investigar y redactar los capítulos del informe relacionados con el análisis jurídico, la rendición de cuentas y las opciones para hacer frente a la impunidad;

ii) Una plaza de Asesor de Género (P-4) durante siete meses, con experiencia en el seguimiento y la presentación de informes, cuyo titular proporcionará apoyo para integrar una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas en todas las etapas del trabajo del Relator Especial. Además, prestará asesoramiento sobre las dimensiones de género de las violaciones de los derechos humanos, lo que incluirá capacitación y análisis de género para la realización de entrevistas y las actividades de recopilación de pruebas; recopilará información relativa a los derechos humanos de las mujeres y las cuestiones de género directamente relacionadas con el mandato; y asegurará una adecuada documentación, recopilación y preservación de la información, el análisis y la notificación de los casos de violencia sexual y por razón de género y de otras violaciones y abusos de los derechos humanos por razón de género y garantizará que se evalúen, documenten, analicen y notifiquen los efectos específicos de las violaciones según el género;

iii) Una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante siete meses con experiencia en derechos económicos, sociales y culturales, con especial atención al derecho a la educación. El titular de la plaza se encargará de realizar investigaciones y elaborar informes analíticos sobre cuestiones de derecho internacional de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario, centrándose específicamente en la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; llevar a cabo investigaciones y análisis sustantivos de las cuestiones y acontecimientos relacionados con los derechos humanos y evaluar sus repercusiones en la situación de los derechos humanos; y recopilar y analizar la documentación existente sobre las cuestiones de derechos humanos en el Afganistán. Además, ayudará al titular del mandato a cumplir el mandato mediante la preparación de puntos de discusión, comunicaciones, seminarios, notas informativas y comunicados de prensa, facilitando las visitas a los países, acompañando al titular del mandato en las misiones a la región o al país, y ayudando a preparar los informes que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General;

iv) Una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante siete meses con experiencia en derechos de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. El titular planificará y coordinará las actividades relacionadas con el mandato del Relator Especial; realizará investigaciones y elaborará informes analíticos sobre cuestiones de derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, centrándose específicamente en los problemas de protección de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas del país; llevará a cabo investigaciones y análisis sustantivos de las cuestiones y acontecimientos relacionados con los derechos humanos y evaluará sus repercusiones en la situación de los derechos humanos; y recopilará y analizará la documentación existente sobre las cuestiones de derechos humanos relacionadas específicamente con los grupos minoritarios en el Afganistán.

v) Una plaza de Consultor Forense (categoría C) durante cuatro meses con experiencia en ciencia forense, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El titular prestará servicios de asesoramiento, fomento de la capacidad local y apoyo técnico en relación con los conocimientos forenses, lo cual incluye, entre otras cosas, reunir pruebas de delitos sexuales y por razón de género, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; reunir pruebas de muertes violentas por causas delictivas; el mantenimiento de la cadena de custodia de todas las pruebas reunidas; llevar a cabo el control de calidad desde el punto de vista de la ciencia forense de los procedimientos; y cumplir el procedimiento de obtención de pruebas;

e) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes anuales en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 50

**Resolución 48/1: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	–	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	–	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: dos plazas de categoría P-4 durante 7 meses en Ginebra	263 600	–	263 600
Personal temporario general: dos plazas de categoría P-3 durante 7 meses en Ginebra	219 300	–	219 300
Consultores: 1 consultor de categoría C durante 4 meses	35 600	–	35 600
Viajes anuales del titular del mandato: 3 viajes a Ginebra, 1 viaje a Nueva York y 2 misiones al país	51 100	–	51 100
Viajes de 2 miembros del personal para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	23 000	–	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	–	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>608 600</b>	<b>–</b>	<b>608 600</b>
<b>Total</b>	<b>824 200</b>	<b>–</b>	<b>824 200</b>

187. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por consiguiente, se necesitan recursos adicionales no recurrentes por valor de 824.200 dólares, a saber, 215.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 608.600 dólares, en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 48/2**

**Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política**

188. En el párrafo 10 de su resolución 48/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que:

a) Organizara, antes del 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un taller entre períodos de sesiones, de un día de duración, para examinar los problemas, las buenas prácticas y las experiencias en la puesta en práctica del

derecho a participar en la vida pública, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19 y de la recuperación tras la pandemia, así como la contribución de la participación a la salud pública;

b) Invitara a los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados pertinentes a participar activamente en el taller;

c) Elaborara un informe resumido sobre el taller, que incluyera las recomendaciones que de él se derivaran, con miras a garantizar una mejor recuperación, y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones.

189. Como se detalla en el cuadro 51, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante cuatro meses y personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías) durante un mes a fin de preparar una nota conceptual para el taller, seleccionar e invitar a expertos en la materia, coordinar y examinar los documentos de antecedentes para el taller, facilitar los viajes de los expertos, organizar el lugar de celebración del taller, gestionar la inscripción de los participantes y preparar el informe resumido del taller, incluidas las recomendaciones que se deriven de él;

b) Un viaje de un día a Ginebra de un titular de mandato y de cinco expertos para participar en el taller;

c) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, y la interpretación, servicios de reuniones híbridas o virtuales y servicios de grabación y de técnicos de sonido durante el taller entre períodos de sesiones de un día de duración.

#### Cuadro 51

#### **Resolución 48/2: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	12 100	–	12 100
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>39 800</b>	<b>–</b>	<b>39 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 durante 4 meses	62 700	–	62 700
Personal temporario general: 1 plaza de Servicios Generales (otras categorías) durante 1 mes	12 700	–	12 700
Viaje de 1 titular de mandato	5 800	–	5 800

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
Viajes de 5 expertos	19 200	–	19 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>100 400</b>	<b>–</b>	<b>100 400</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>			
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	700	–	700
Servicios de reuniones híbridas o virtuales durante 1 día (10 participantes virtuales)	1 800	–	1 800
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>2 500</b>	<b>–</b>	<b>2 500</b>
<b>Total</b>	<b>142 700</b>	<b>–</b>	<b>142 700</b>

190. Los recursos no recurrentes conexos por 142.700 dólares para 2023, de los cuales 39.800 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 100.400 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 2.500 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”), se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### **Resolución 48/3**

#### **Derechos humanos de las personas de edad**

191. En los párrafos 13 y 14 de su resolución 48/3, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que, en consulta con los Estados, los mecanismos regionales, los órganos de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, preparara un informe sobre los criterios normativos y las obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad, y que presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, y que lo facilitara en formatos accesibles, lo que incluía el lenguaje sencillo y la lectura fácil;

b) Solicitó al ACNUDH que convocara una reunión de múltiples partes interesadas, plenamente accesible para las personas con discapacidad, en la que participaran la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, expertos en derechos humanos y expertos representantes de los Estados Miembros, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, los mecanismos regionales, el sistema de las Naciones Unidas, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, con la participación significativa y efectiva de personas mayores y personas de diferentes edades, a fin de examinar el informe, y que preparara un resumen con las conclusiones de la reunión que incluyera recomendaciones para abordar las posibles lagunas y la dispersión del derecho internacional de los derechos humanos en lo que respectaba a las personas de edad, y que presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones.

192. Como se detalla en el cuadro 52, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante cinco meses en 2022 para preparar el informe sobre los criterios normativos y las obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad, planificar y organizar la reunión de dos días de duración con múltiples partes interesadas, incluidos los documentos de antecedentes como el programa y la nota conceptual en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, seleccionar e invitar a los expertos y los interesados pertinentes, y preparar el informe resumido de la reunión;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante dos meses para prestar apoyo administrativo y logístico en la organización de la reunión de múltiples partes interesadas de dos días de duración, incluidos los preparativos de viaje;

c) Viajes de 15 expertos a Ginebra para participar en la reunión de múltiples partes interesadas, incluidos cuatro titulares de mandatos;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción, y la interpretación, la interpretación de señas internacionales y la subtitulación para personas sordas durante la reunión de múltiples partes interesadas de dos días de duración, así como servicios de grabación y de técnicos de sonido;

e) Un contratista particular durante dos semanas para que el informe sobre los criterios normativos y las obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad se pueda facilitar en formatos accesibles (lenguaje sencillo y lectura fácil).

#### Cuadro 52

#### **Resolución 48/3: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación para una reunión de 2 días con servicios de accesibilidad	41 100	–	41 100
Documentación anterior al período de sesiones (2 informes, para los períodos de sesiones 49º y 51º del Consejo)	55 400	–	55 400
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>96 500</b>	<b>–</b>	<b>96 500</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-4 durante 5 meses en 2022	94 100	–	94 100
Personal temporario general: 1 plaza de Servicios Generales (otras categorías) durante 2 meses en 2022	25 400	–	25 400
Viajes de 4 representantes a la reunión de 2 días de duración en Ginebra	25 500	–	25 500
Viajes de 15 participantes a la reunión de 2 días de duración en Ginebra	64 100	–	64 100

	<i>Total de recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
Contratista particular durante 2 semanas para elaborar un informe con formatos accesibles/de lectura fácil	3 200	–	3 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>212 300</b>	<b>–</b>	<b>212 300</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>			
Servicios de grabación y de técnicos de sonido durante 2 días	1 400	–	1 400
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 400</b>	<b>–</b>	<b>1 400</b>
<b>Total</b>	<b>310 200</b>	<b>–</b>	<b>310 200</b>

193. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 310.200 dólares, de los cuales 96.500 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 212.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.400 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

## **Resolución 48/4**

### **El derecho a la privacidad en la era digital**

194. En los párrafos 11 y 12 de su resolución 48/4, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que preparara un informe escrito en el que se describieran las tendencias y los problemas recientes en relación con el derecho humano a la privacidad, incluidas las cuestiones tratadas en la resolución, a fin de determinar y aclarar los principios de derechos humanos, las salvaguardias y las mejores prácticas conexas, y que presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo;

b) Solicitó también al ACNUDH que, al preparar el informe mencionado, recabara aportaciones de los interesados y tuviera en cuenta la labor pertinente ya realizada por los interesados de diversas regiones geográficas, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, otras oficinas, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y las instituciones académicas.

195. Como se detalla en el cuadro 53, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante tres meses para recabar las aportaciones de todos los interesados pertinentes de diversas regiones geográficas, realizar investigaciones, analizar y evaluar una amplia gama de tendencias y problemas en relación con el derecho a la privacidad en un espacio digital en rápida evolución, determinar y aclarar los principios de derechos humanos, las salvaguardias y las mejores prácticas, preparar el informe escrito de la Alta Comisionada y preparar el diálogo interactivo;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción.

Cuadro 53

**Resolución 48/4: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700		27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>		<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-4 durante 3 meses en 2022	56 500		56 500
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>56 500</b>		<b>56 500</b>
<b>Total</b>	<b>84 200</b>		<b>84 200</b>

196. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 84.200 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 56.500 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 48/6**

**Matrimonio infantil, precoz y forzado en tiempos de crisis, incluida la generada por la pandemia de COVID-19**

197. En los párrafos 17 y 18 de su resolución 48/6, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que, a fin de mejorar la comprensión del concepto de matrimonio forzado, organizara un taller de dos días de duración que se centrara en los efectos negativos del matrimonio forzado sobre el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas, y solicitó también al ACNUDH que presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones un informe sobre el taller en formato accesible;

b) Solicitó también al ACNUDH que organizara el taller anteriormente mencionado con la participación e implicación de mujeres y niñas que corrieran el riesgo de contraer matrimonios forzados y de mujeres y niñas que fueran víctimas de ellos, y que colaborara con todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las organizaciones internacionales y regionales, los Estados, los académicos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de garantizar la participación de múltiples partes interesadas en el taller.

198. Como se detalla en el cuadro 54, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante seis meses para preparar un taller de dos días de duración, lo que incluye la realización de investigaciones para mejorar la comprensión del concepto de matrimonio forzado, la realización de amplias consultas para seleccionar expertos, la preparación de material de antecedentes para cada sesión de la reunión, el mantenimiento de contactos con los expertos para asegurar la coordinación de las intervenciones, la realización de un estudio exhaustivo sobre la interconexión con temas relacionados, como la prostitución forzada y la trata de personas, y la preparación del informe;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante dos meses para organizar los viajes de los participantes y contribuir a las tareas logísticas del taller;

c) Viajes de 15 expertos a Ginebra para participar en el taller de dos días de duración;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción (2023), y la interpretación, así como los servicios de grabación y de técnicos de sonido, para el taller de dos días de duración (2022);

e) Un contratista particular durante dos semanas para elaborar un informe en formatos accesibles y de lectura fácil.

#### Cuadro 54

#### **Resolución 48/6: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Servicios de interpretación para 2 días	24 200	–	24 200	–
Documentación anterior al período de sesiones para el 52º período de sesiones del Consejo	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>51 900</b>	<b>–</b>	<b>24 200</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-4 durante 6 meses en 2022	113 000	–	113 000	–
Personal temporario general: 1 plaza de Servicios Generales (otras categorías) durante 2 meses en 2022	25 400	–	25 400	–
1 viaje de 2 días a Ginebra para 15 participantes en el taller	64 100	–	64 100	–
Contratista particular para 2 semanas para elaborar un informe en formatos accesibles/de lectura fácil	3 200	–	3 200	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>205 700</b>	<b>–</b>	<b>205 700</b>	<b>–</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	1 400	–	1 400	–
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 400</b>	<b>–</b>	<b>1 400</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>259 000</b>	<b>–</b>	<b>231 300</b>	<b>27 700</b>

199. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 231.300 dólares, de los cuales 24.200 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 205.700 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.400 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

200. Se incluirán recursos adicionales no recurrentes por un valor de 27.700 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### **Resolución 48/7**

#### **Consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos**

201. En los párrafos 6 y 7 de su resolución 48/7, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar una mesa redonda en su 51<sup>er</sup> período de sesiones y disponer lo necesario para que el debate fuera plenamente accesible a las personas con discapacidad, e invitó a los Estados Miembros, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas a que participaran en ella, a fin de determinar las dificultades que planteaba afrontar las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en los derechos humanos y debatir las formas de seguir avanzando, y solicitó al ACNUDH que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda, también en un formato accesible, y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 54<sup>o</sup> período de sesiones;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que proporcionara todos los recursos necesarios a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios e instalaciones requeridos para la mencionada mesa redonda.

202. Como se detalla en el cuadro 55, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante dos meses para organizar la mesa redonda y preparar el informe resumido (2022);

b) Un contratista individual de categoría P-3 durante dos semanas para preparar la versión accesible del informe (2023);

c) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, incluida la edición y la traducción (2023) y servicio de reuniones híbridas o virtuales para la mesa redonda de medio día de duración con servicios de accesibilidad (2022).

Cuadro 55  
**Resolución 48/7: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Servicios de accesibilidad	11 100	–	11 100	–
Documentación anterior al período de sesiones para el 54º período de sesiones del Consejo	27 700	–	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>38 800</b>	<b>–</b>	<b>11 100</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 durante 2 meses	31 300	–	31 300	–
Contratista particular durante 2 semanas para elaborar un informe con formatos accesibles/de lectura fácil	3 200	–	–	3 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>34 500</b>	<b>–</b>	<b>31 300</b>	<b>3 200</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de reuniones híbridas o virtuales (medio día)	1 100	–	1 100	–
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>1 100</b>	<b>–</b>	<b>1 100</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>	<b>74 400</b>	<b>–</b>	<b>43 500</b>	<b>30 900</b>

203. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 43.500 dólares, de los cuales 11.100 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 31.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”), y 1.100 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

204. Se incluirán recursos no recurrentes por valor de 30.900 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 3.200 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

**Resolución 48/9**  
**La cuestión de la pena de muerte**

205. En los párrafos 13 y 14 de su resolución 48/9, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al ACNUDH que organizara la mesa redonda de alto nivel y se pusiera en contacto con los Estados, los órganos, organismos, órganos de tratados y procedimientos especiales de las Naciones Unidas y mecanismos regionales de derechos humanos que correspondiera, así como con los parlamentarios, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de asegurar su participación en la mesa redonda y velara por que la mesa redonda bienal fuera plenamente accesible;

b) Solicitó también al ACNUDH que elaborara un informe resumido de la mesa redonda, también en un formato accesible, y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones.

206. Como se detalla en el cuadro 56, el mandato existente para la mesa redonda de alto nivel bienal da lugar a necesidades de recursos bienales en los años impares. Además, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos anuales bienales adicionales en 2023 y cada año impar en adelante para sufragar:

a) Servicios de conferencias para garantizar que la mesa redonda sea totalmente accesible, incluida la interpretación en lengua de señas internacionales y la subtitulación para personas sordas;

b) Un contratista particular durante 2 semanas para preparar el informe en formatos accesibles, lo que incluye versiones en lenguaje sencillo y de lectura fácil.

Cuadro 56

**Resolución 48/9: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Documentación anterior al período de sesiones	–	35 100	–	35 100
Servicios de accesibilidad	11 100	–	11 100	11 100
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>11 100</b>	<b>35 100</b>	<b>11 100</b>	<b>46 200</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	–	45 900	–	45 900
Viajes de 3 expertos a Ginebra para participar en la mesa redonda de 1 día de duración	–	14 400	–	14 400
Contratista particular durante 2 semanas para elaborar un informe en formatos accesibles/de lectura fácil	3 200	–	3 200	3 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>3 200</b>	<b>60 300</b>	<b>3 200</b>	<b>63 500</b>
<b>Total</b>	<b>14 300</b>	<b>95 400</b>	<b>14 300</b>	<b>109 700</b>

207. Los recursos bienales, correspondientes a los años impares, de 14.300 dólares, incluidos 11.100 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 3.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) se añadirán a las necesidades de recursos existentes para la mesa redonda bienal sobre la pena de muerte. En consecuencia, se incluirán recursos totales por valor de 109.700 dólares, de los cuales 46.200 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 63.500 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) en el proyecto de presupuesto por programas para 2023. **No se necesitan recursos adicionales para 2022.**

## **Resolución 48/10**

### **El derecho al desarrollo**

208. En los párrafos 11, 12 y 18 de su resolución 48/10, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Destacó la importancia de tener una participación constructiva en el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, en el que este seguiría examinando el proyecto de convención sobre el derecho al desarrollo presentado por el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, y solicitó al Presidente-Relator que presentara un proyecto de convención revisado al Grupo de Trabajo en su 23º período de sesiones;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que contratara a expertos que proporcionaran de forma continua el asesoramiento, las aportaciones y los conocimientos especializados que requería el Presidente-Relator en el cumplimiento de su mandato y en la elaboración del proyecto de convención revisado sobre el derecho al desarrollo, que facilitara la participación de esos expertos en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo y que prestara asesoramiento con miras a contribuir a los debates dedicados a la elaboración de un proyecto de convención sobre el derecho al desarrollo en el marco de la efectividad y el ejercicio de ese derecho;

c) Solicitó al ACNUDH que siguiera dando prioridad en su programa al derecho al desarrollo y que prosiguiera su labor en esta esfera cooperando plenamente con el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo en el desempeño de sus actividades y prestándoles toda la asistencia que requirieran en el cumplimiento efectivo de sus respectivos mandatos.

#### **Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo**

209. Como se detalla en el cuadro 57, a raíz de la aprobación de los párrafos 11 y 12 de la resolución, relativos al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Una consultoría de categoría D durante dos meses para realizar investigaciones sustantivas y ayudar al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental a preparar el proyecto de convención revisado sobre el derecho al desarrollo;

b) Un viaje a Ginebra de cinco días laborables de cuatro expertos para participar en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, que está previsto celebrar del 16 al 20 de mayo de 2022;

c) Servicios de conferencias para procesar el proyecto de convención revisado sobre el derecho al desarrollo, en los seis idiomas oficiales, incluidas su edición y traducción.

Cuadro 57  
**Resolución 48/10: recursos necesarios para la aplicación**  
**(Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo)**  
(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	34 800		34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>34 800</b>		<b>34 800</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Consultoría de categoría D durante 2 meses	23 800		23 800
Viajes a Ginebra de 4 expertos para participar en el 23 <sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo	22 200		22 200
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>46 000</b>		<b>46 000</b>
<b>Total</b>	<b>80 800</b>		<b>80 800</b>

210. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 80.800 dólares, de los cuales 34.800 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 46.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

#### **Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo**

211. Como se detalla en el cuadro 58, para cumplir con la solicitud que figura en el párrafo 18 de la resolución, se requerirían los siguientes ajustes a los recursos asignados previamente, acordes con los aplicados a los expertos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

a) Prolongación de tres días del viaje anual a Ginebra de la Presidencia del Mecanismo de Expertos (antes, un experto de alto nivel/titular de mandato) para presentar el informe del Mecanismo de Expertos al Consejo de Derechos Humanos, hasta un total de cinco días laborables;

b) En lugar de viajes de dos miembros del Mecanismo de Expertos para realizar dos misiones anuales de cinco días laborables cada una, viajes de cinco miembros del Mecanismo de Expertos para realizar una misión anual de cinco días laborables cada uno a países y organizaciones internacionales pertinentes a fin de determinar las mejores prácticas, participar en las conferencias y reuniones internacionales pertinentes y promover el ejercicio del derecho al desarrollo en todo el mundo;

- c) Prolongación de dos días del viaje anual de un funcionario a Nueva York para organizar el período de sesiones de Nueva York del Mecanismo de Expertos, que ahora dura un total de cinco días laborables;
- d) Viaje de un funcionario para acompañar a los miembros del Mecanismo de Expertos en cinco visitas a países (tres visitas más);
- e) Transporte local, seguridad, comunicaciones, interpretación, alquiler de salas de reuniones, viajes de los participantes locales y otros gastos varios durante las cinco misiones sobre el terreno;
- f) Servicios de transmisión web de los dos períodos de sesiones anuales del Mecanismo de Expertos, uno en Ginebra y otro en Nueva York, de tres días cada uno.

## Cuadro 58

**Resolución 48/10: recursos necesarios para la aplicación (Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022<sup>a</sup></i>	<i>Recursos adicionales anuales para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023 y años posteriores</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Servicios de conferencias durante la reunión del Mecanismo de Expertos	103 200	–	103 200
Documentación anterior al período de sesiones	35 400	–	35 400
Interpretación simultánea para 5 misiones sobre el terreno al año (3 misiones más)	115 700	89 200	204 900
Documentación anterior al período de sesiones (2 estudios temáticos al año)	69 600	–	69 600
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>323 900</b>	<b>89 200</b>	<b>413 100</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
1 puesto de categoría P-4	113 000	–	113 000
1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	76 200	–	76 200
Viaje anual de 5 miembros del Mecanismo de Expertos a Ginebra y Nueva York de 3 días cada uno	70 000	–	70 000
Prolongación a 5 días del viaje anual a Ginebra de la Presidencia del Mecanismo de Expertos (3 días más de dietas)	6 400	1 800	8 200
Viajes anuales de los miembros del Mecanismo de Expertos: 1 viaje a Ginebra de 1 miembro para participar en el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, y viaje a Nueva York de 1 miembro para informar a la Asamblea General	16 400	–	16 400
Viaje de 2 miembros para realizar 2 visitas a países de 5 días laborables	29 800	(29 800)	–
Viaje de 5 miembros del Mecanismo de Expertos para realizar 1 misión de 5 días cada uno (nuevo)	–	37 300	37 300

	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022<sup>a</sup></i>	<i>Recursos adicionales anuales para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023 y años posteriores</i>
Prolongación a 5 días del viaje a Nueva York de 3 días de 1 funcionario (2 días más de dietas)	4 700	900	5 600
Viaje de 1 funcionario a 5 misiones de 5 días (3 viajes más)	9 000	13 500	22 500
Gastos generales de funcionamiento durante 5 visitas a países (3 viajes más)	16 000	24 000	40 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>341 500</b>	<b>47 700</b>	<b>389 200</b>
<b>Sección 28 (“Comunicación global”)</b>			
Servicios de transmisión web	–	6 800	6 800
<b>Subtotal, sección 28</b>	<b>–</b>	<b>6 800</b>	<b>6 800</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>			
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	2 100	–	2 100
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>2 100</b>	<b>–</b>	<b>2 100</b>
<b>Total</b>	<b>667 500</b>	<b>143 700</b>	<b>811 200</b>

<sup>a</sup> Los recursos necesarios incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se refieren al mandato de duración indefinida del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y no se derivan de la resolución 48/10.

212. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se han consignado créditos por importe de 667.500 dólares en relación con el Mecanismo de Expertos, pero no se han consignado créditos con respecto a la aplicación del párrafo 18 de la resolución. **Por lo tanto, se necesitarán recursos anuales adicionales por un monto de 143.700 dólares, de los cuales 89.200 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 47.700 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) y 6.800 dólares, a la sección 28 (“Comunicación global”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022 y en adelante.**

## **Resolución 48/11**

### **Los derechos humanos y los pueblos indígenas**

213. En los párrafos 11, 15 y 16 de su resolución 48/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que el tema de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas que se celebraría durante el 51<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sería la repercusión en los pueblos indígenas de los planes de recuperación social y económica en el contexto de la COVID-19, con especial hincapié en la seguridad alimentaria, y solicitó al ACNUDH que alentara y facilitara la participación de mujeres indígenas y se asegurase de que el debate fuera totalmente accesible para las personas con discapacidad, y que preparara un informe resumido del debate y lo presentara al Consejo antes de su 53<sup>er</sup> período de sesiones;

b) Solicitó al ACNUDH que convocara en 2022 un taller de expertos de cuatro días de duración, abierto a la participación de los Estados y de los pueblos indígenas de las siete regiones socioculturales indígenas, entre otras cosas invitando a que se presentaran contribuciones por escrito, sobre posibles formas de aumentar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos, y que preparara un informe resumido sobre el debate y las recomendaciones resultantes y lo presentara al Consejo antes de su 53<sup>er</sup> período de sesiones;

c) Solicitó también al ACNUDH que, al preparar el taller de expertos, pidiera aportaciones de los Estados, los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y que tuviera en cuenta la labor pertinente ya realizada por las partes interesadas, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y el Secretario General, sobre el aumento de la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las cuestiones que les afectasen.

214. Como se detalla en el cuadro 59, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante seis meses para organizar el taller de expertos, que comprende la convocatoria y el análisis de las presentaciones y aportaciones mencionadas, y para dar apoyo sustantivo y administrativo a los facilitadores del taller, incluida la redacción del informe y las recomendaciones;

b) Personal temporario general de Servicios Generales durante dos meses para gestionar el trabajo administrativo y los viajes de los expertos para el taller de cuatro días;

c) Viaje a Ginebra de 14 expertos (siete representantes de pueblos indígenas y siete representantes de Estados, de las siete regiones socioculturales), así como de tres titulares de mandatos para participar en el taller de expertos de cuatro días que se celebrará en Ginebra;

d) Servicios de conferencias para el procesamiento de dos informes en los seis idiomas oficiales, incluidas la edición y la traducción (el informe resumido sobre la mesa redonda de medio día de duración y el informe resumido del taller de expertos) en 2023, y la interpretación durante el taller de cuatro días, así como los servicios de grabación y de técnicos de sonido;

e) Servicios de conferencias para que la mesa redonda de medio día de duración sea accesible a las personas con discapacidad, lo que abarca la interpretación en lengua de señas internacional y la subtitulación en tiempo real.

Cuadro 59

**Resolución 48/11: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación para el taller de expertos de 4 días	68 000	—	68 000	—
Servicios de accesibilidad para la mesa redonda	11 100	—	11 100	—

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
Documentación posterior al período de sesiones	55 400	—	—	55 400
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>134 500</b>	<b>—</b>	<b>79 100</b>	<b>55 400</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-4 durante 6 meses para el taller de expertos	113 000	—	113 000	—
Personal temporario general: 1 plaza del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 2 meses para el taller de expertos	25 400	—	25 400	—
Viaje a Ginebra de 14 expertos y 3 titulares de mandatos para asistir al taller de expertos de 4 días	94 400	—	94 400	—
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>232 800</b>	<b>—</b>	<b>232 800</b>	<b>—</b>
<b>Sección 29E (“Administración, Ginebra”)</b>				
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	2 800	—	2 800	—
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>2 800</b>	<b>—</b>	<b>2 800</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>370 100</b>	<b>—</b>	<b>314 700</b>	<b>55 400</b>

215. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 314.700 dólares, de los cuales 79.100 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 232.800 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) y 2.800 dólares, a la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del presupuesto por programas para 2022.**

216. Las necesidades de 55.400 dólares se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para 2023, en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”).

## **Resolución 48/12**

### **Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventud**

217. En el párrafo 12 de su resolución 48/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que, en consulta con los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los representantes de las organizaciones juveniles, y teniendo en cuenta sus opiniones, llevara a cabo y presentara al Consejo para que lo examinara en su 51<sup>er</sup> período de sesiones un estudio detallado sobre las formas de mitigar los efectos de la pandemia mundial en los derechos humanos en lo que respectaba a los jóvenes en el que se identificasen aquellos casos en que los jóvenes, en particular las mujeres y las niñas, fueran discriminados en el ejercicio de sus derechos humanos y se pusiera de relieve la contribución de la juventud a la efectividad de los derechos humanos en la sociedad durante la pandemia.

218. Como se detalla en el cuadro 60, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses para elaborar un estudio detallado sobre las soluciones para mitigar los efectos de la pandemia mundial en los derechos humanos en lo que respecta a los jóvenes. El estudio detallado se realizará en consulta con los Estados y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones juveniles;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe en los seis idiomas oficiales, lo que incluye la edición y la traducción, durante 2022.

Cuadro 60

**Resolución 48/12: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700		27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>		<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 durante 6 meses	94 000		94 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>94 000</b>		<b>94 000</b>
<b>Total</b>	<b>121 700</b>		<b>121 700</b>

219. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 121.700 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 94.000 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 48/14**

**Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático**

220. En los párrafos 2, 5 y 6 de su resolución 48/14, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, con el siguiente mandato:

i) Estudiar y describir el modo en que los efectos adversos del cambio climático, incluidas las catástrofes súbitas y lentas, afectaban al disfrute pleno

y efectivo de los derechos humanos, y hacer recomendaciones sobre cómo abordar y prevenir esos efectos adversos, en particular las formas de reforzar la integración de las cuestiones de derechos humanos en la elaboración de políticas, la legislación y los planes que abordaban el cambio climático;

ii) Detectar las dificultades existentes, incluidas las financieras, respecto a los esfuerzos de los Estados para promover y proteger los derechos humanos al tiempo que se abordaban los efectos adversos del cambio climático, y hacer recomendaciones sobre el respeto y la promoción de los derechos humanos, entre otros en el contexto de la elaboración y la aplicación de políticas, prácticas, inversiones y otros proyectos de mitigación y adaptación;

iii) Sintetizar los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales indígenas y locales, y detectar buenas prácticas, estrategias y políticas que abordaran el modo en que se integraban los derechos humanos en las políticas de cambio climático y la manera en que esos esfuerzos contribuían a la promoción y protección de todos los derechos humanos y a la mitigación de la pobreza;

iv) Promover e intercambiar puntos de vista sobre las lecciones aprendidas y las mejores prácticas relacionadas con la adopción de enfoques de adaptación al cambio climático y políticas de mitigación de sus efectos que se basaran en los derechos humanos, respondieran a las cuestiones de género y edad, fueran inclusivos de las personas con discapacidad y tuvieran en cuenta los riesgos, con el fin de contribuir a la consecución del Acuerdo de París y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, lo que podría ayudar al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 13 y 14, para hacer frente a los desafíos económicos, culturales, ambientales y sociales que el cambio climático planteaba para el pleno disfrute de los derechos humanos para todos y, en particular, para apoyar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las personas en situaciones vulnerables de responder a los efectos adversos del cambio climático;

v) Sensibilizar sobre los derechos humanos que se veían afectados por el cambio climático, especialmente de las personas que vivían en países en desarrollo particularmente vulnerables al cambio climático, como los países menos desarrollados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, y fomentar una mayor cooperación mundial a este respecto;

vi) Recabar, en el desempeño de su mandato, opiniones y contribuciones de los Estados y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones internacionales, las instituciones, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las organizaciones de derechos de la mujer, las organizaciones de personas con discapacidad, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, los círculos académicos, las instituciones científicas y las organizaciones no gubernamentales, y entablar diálogos y consultas de carácter periódico sobre las medidas nacionales e internacionales relativas a una acción climática eficaz y sostenible que respetara, promoviera y protegiera los derechos humanos;

vii) Facilitar y contribuir al intercambio de asistencia técnica, el fomento de la capacidad y la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos, las acciones

y las medidas nacionales para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las comunidades técnica y académica, el sector privado y todas las partes interesadas pertinentes, entre otros mediante el uso de tecnologías digitales nuevas y emergentes;

viii) Trabajar en estrecha coordinación, pero evitando la duplicación de esfuerzos, con el ACNUDH, otros procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relacionados con el cambio climático y el medio ambiente;

ix) Realizar visitas a los países y responder con prontitud a las invitaciones de los Estados;

x) Participar y hacer contribuciones en las conferencias y reuniones internacionales pertinentes, con el fin de fomentar una perspectiva de derechos humanos y promover un enfoque sistemático y coherente de las cuestiones inherentes al mandato;

xi) Incorporar en todas las actividades de su mandato una perspectiva que respondiera a las cuestiones de género y edad, fuera inclusiva de la discapacidad y tuviera en cuenta la inclusión social;

xii) Colaborar estrechamente con los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluidas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, para adoptar una perspectiva de derechos humanos de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, a fin de mitigar los posibles efectos adversos de sus actividades, incluidos los proyectos de inversión, sobre los derechos humanos en el contexto del cambio climático;

xiii) Mantener una estrecha coordinación con el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, y examinar todas las posibilidades de coordinar su labor con los titulares de esos mandatos de la manera más eficaz, entre otros mediante iniciativas conjuntas;

xiv) Informar anualmente al Consejo de Derechos Humanos, a partir de su 50º período de sesiones, y a la Asamblea General, a partir de su septuagésimo séptimo período de sesiones;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que otorgaran al Relator Especial todos los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento de su mandato;

c) Solicitó al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que realizara un estudio y preparara un informe, en estrecha colaboración con el Relator Especial, sobre el impacto de las nuevas tecnologías de protección del clima en el disfrute de los derechos humanos, y que presentara el informe al Consejo en su 54º período de sesiones.

221. Como se detalla en el cuadro 61, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales en 2022, 2023 y 2024 para sufragar:

a) Dotación de personal de apoyo al Relator Especial en forma de un puesto y personal temporario general (P-3) durante seis meses al año que se encarguen de ayudar al titular del mandato en cuanto al fondo, entre otras cosas: haciendo aportaciones para preparar estudios e informes temáticos; prestando asistencia sustantiva en la elaboración de cuestionarios para la recopilación de datos con miras a reunir, solicitar, recibir información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones que los representan y cualesquiera otras partes, e intercambiarlas con esas fuentes; velando por que los conocimientos especializados elaborados por el ACNUDH se incorporen en las actividades del mandato, y por que la labor, las conclusiones y las recomendaciones del titular del mandato sirvan de base para la labor de otras dependencias del ACNUDH; reforzando las alianzas con los organismos internacionales y regionales para potenciar el efecto de la labor de los procedimientos especiales; fortaleciendo la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados; actuando como especialista para dar a conocer la labor, las conclusiones y recomendaciones del mandato; prestando mayor atención, manteniendo contactos regulares con los socios pertinentes, a las actividades de seguimiento relativas a las conclusiones del titular del mandato; haciendo aportaciones, cuando se solicite, a las reuniones intergubernamentales; respondiendo a las preguntas de los asociados y debatiendo las cuestiones pertinentes con los titulares de los mandatos para la adopción de medidas y el seguimiento; acompañando al titular del mandato en las misiones; y redactando comunicaciones;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante seis meses al año, para ayudar a preparar y enviar notas internas, memorandos y faxes, y redactar correspondencia; formatear la correspondencia, los informes y los documentos; ayudar a organizar misiones, reuniones y consultas; buscar y reunir material de antecedentes y documentación para misiones y reuniones; crear y mantener un sistema de archivo y referencia acerca del mandato; y concertar citas y atender consultas;

c) Consultoría de expertos de categoría C durante seis meses al año para ayudar al titular del mandato a preparar el análisis y la evaluación de la aplicación de las normas nacionales, regionales e internacionales y de los instrumentos existentes pertinentes para el cambio climático, centrándose específicamente en la aplicación del párrafo 2 de la resolución y realizando investigaciones sobre políticas, prácticas, inversiones y otros proyectos de mitigación y adaptación;

d) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días laborables cada uno para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y las partes interesadas pertinentes y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo; un viaje de cinco días laborables a Nueva York para informar a la Asamblea General; tres viajes de tres días laborables cada uno para asistir a las reuniones o conferencias pertinentes o participar en ellas, como la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las reuniones con los demás titulares de mandatos mencionados en el párrafo 2 m) de la resolución; y dos visitas a países de diez días laborables cada una;

e) Viajes del personal para acompañar al titular del mandato a las dos visitas anuales a países, de diez días laborables cada una;

f) Gastos locales de transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

g) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes anuales y las respuestas de los Gobiernos a las comunicaciones en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y la traducción, y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 61

**Resolución 48/14: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios adicionales</i>	<i>Recursos adicionales anuales para 2022</i>	<i>Por incluir en los proyectos de presupuesto para 2023 y 2024</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	209 700	69 900	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	437 100	145 700	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>646 800</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
1 puesto de categoría P-3	433 500	94 100	169 700
Personal temporario general: 1 puesto de categoría P-3 y 1 plaza de personal temporario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	510 300	170 100	170 100
1 consultoría de expertos de categoría C durante 6 meses	160 200	53 400	53 400
Viajes anuales del Relator Especial: 3 viajes a Ginebra y 1 viaje a Nueva York de 5 días cada uno, 2 misiones de 10 días cada una y 3 viajes de 3 días cada uno para asistir a reuniones pertinentes)	205 200	68 400	68 400
Viajes del personal a las misiones a los países	34 500	11 500	11 500
Gastos generales de funcionamiento de las misiones sobre el terreno	48 000	16 000	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>1 391 700</b>	<b>413 500</b>	<b>489 100</b>
<b>Total</b>	<b>2 038 500</b>	<b>629 100</b>	<b>704 700</b>

222. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales anuales por valor de 629.100 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 413.500 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

223. En los proyectos de presupuesto por programas para 2023 y 2024 se incluirán las necesidades de recursos por importe de 704.700 dólares, desglosados como sigue: 215.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 489.100 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”).

## **Resolución 48/16**

### **Situación de los derechos humanos en Burundi**

224. En los párrafos 20, 21, 23 y 24 de su resolución 48/16, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió nombrar una relatoría especial con el mandato de supervisar la situación de los derechos humanos en Burundi, formular recomendaciones para su mejora, recopilar, examinar y evaluar la información procedente de todos los interesados pertinentes en relación con los derechos humanos en Burundi, aprovechando la labor de la Comisión de Investigación, asesorar al Gobierno de Burundi en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos dimanantes de los tratados internacionales y ofrecer apoyo y asesoramiento a la sociedad civil y a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en el desempeño de su mandato independiente de promoción y protección de los derechos humanos, así como en la sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos;

b) Solicitó a la Relatoría Especial que presentara oralmente al Consejo de Derechos Humanos, en su 50º período de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, y también que presentara al Consejo, en su 51º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe detallado por escrito;

c) Solicitó al ACNUDH que velara por que no hubiera un vacío en la supervisión mientras estuviera pendiente el nombramiento de la Relatoría Especial y proporcionara a esta la asistencia y todos los recursos necesarios para ejercer su mandato;

d) Pidió a la Alta Comisionada que garantizara que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi que había recopilado la Comisión de Investigación se consolidaran y conservaran y se hicieran accesibles y utilizables en apoyo de los esfuerzos de rendición de cuentas actuales y futuros.

#### **Prórroga de contrato de seis funcionarios de la secretaría de la Comisión de Investigación sobre Burundi y contratación de un funcionario para cubrir el vacío entre el cese de la Comisión de Investigación y el nombramiento del titular de la Relatoría Especial**

225. Como se detalla en el cuadro 62, a raíz de la aprobación de los párrafos 23 y 24 de la resolución se necesitan recursos adicionales en 2021 y 2022 para sufragar personal temporario general que mantenga la secretaría, integrada por seis funcionarios radicados en Ginebra, a fin de que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi que recopiló la Comisión de Investigación se consoliden y conserven y se hagan accesibles y utilizables en apoyo de los esfuerzos futuros de rendición de cuentas, a saber:

a) Un Coordinador (P-5) del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2021 que se encargue de la gestión general del equipo a fin de que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi que recopiló la Comisión de Investigación se consoliden y conserven y se hagan accesibles y utilizables en apoyo de los esfuerzos futuros de rendición de cuentas, y de todas las tareas necesarias para procurar que la transición de la labor a la Relatoría Especial sobre Burundi se desarrolle sin tropiezos;

b) Un Oficial Informante/Jurídico (P-4) del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2021 para que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de

los derechos humanos cometidas en Burundi que recopiló la Comisión de Investigación se consoliden y conserven y se hagan accesibles y utilizables en apoyo de los futuros esfuerzos internacionales de rendición de cuentas, en particular finalizando la identificación de los autores de las violaciones de los derechos humanos, como se solicitó en el párrafo 23 b) de la resolución 33/24 del Consejo;

c) Un Jefe de Investigaciones (P-4) del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2021 para que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi que recopiló la Comisión de Investigación se consoliden y conserven y se hagan accesibles y utilizables en apoyo de los futuros esfuerzos internacionales de rendición de cuentas, en particular finalizando la identificación de los autores de las violaciones de los derechos humanos, como se solicitó en el párrafo 23 b) de la resolución 33/24 del Consejo;

d) Dos intérpretes (francés/inglés/kirundi) (P-3) del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2021 para que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi que recopiló la Comisión de Investigación se hagan accesibles y utilizables en apoyo de los futuros esfuerzos nacionales de rendición de cuentas, en particular mediante la traducción al kirundi del mayor volumen posible de material;

e) Un Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (categoría 6)) del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2021 para que la información y las pruebas de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi que recopiló la Comisión de Investigación se consoliden y conserven y se hagan accesibles y utilizables en apoyo de los esfuerzos futuros de rendición de cuentas, en particular velando por que la información y los materiales de la Comisión de Investigación se almacenen de conformidad con las normas de archivo de las Naciones Unidas;

f) Una plaza de personal temporario general (P-3) durante seis meses (tres meses en 2021 y tres meses en 2022) en Ginebra para que la transición entre la Comisión de Investigación y la Relatoría Especial se desarrolle sin tropiezos.

#### Cuadro 62

#### **Resolución 48/16: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Personal temporario general: prórroga de 1,5 meses de seis funcionarios	155 400	–	155 400	–	–
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	94 000	–	47 000	–	47 000
<b>Total</b>	<b>249 400</b>	<b>–</b>	<b>202 400</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>

226. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios por importe de 202.400 dólares correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada; **no obstante, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 47.000 dólares en 2022 en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

### Nombramiento del titular de la Relatoría Especial sobre Burundi

227. Como se detalla en el cuadro 63, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Viajes anuales de la Relatoría Especial: tres viajes de cinco días laborables cada uno a Ginebra para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y las partes interesadas pertinentes y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo; un viaje de cinco días laborables a Nueva York para informar a la Asamblea General, y dos visitas a países de diez días laborables cada una;

b) Viaje de un funcionario para acompañar al titular del mandato en tres viajes a Ginebra, de cinco días laborables cada uno, y en las dos visitas por año al país, de diez días laborables cada una;

c) Gastos locales de transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Una plaza de personal temporario general (P-3) para nueve meses, radicada en Yaundé, para ayudar al titular del mandato a cumplir el mandato, entre otras cosas, reuniendo y analizando información, preparando notas para intervenciones públicas, notas informativas y comunicados de prensa, facilitando las visitas al país, acompañando al titular del mandato en las misiones a la región o al país y ayudando a preparar los informes que se presentarán ante el Consejo;

e) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes anuales en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y la traducción, y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

#### Cuadro 63

#### Resolución 48/16: recursos necesarios para la aplicación (Relatoría Especial)

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	–	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	–	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 9 meses en Yaundé	138 300	–	138 300
Misiones anuales del titular del mandato: 3 viajes a Ginebra, 1 viaje a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	–	51 100
Viajes del personal para acompañar al titular del mandato a Ginebra y en las misiones al país	28 100	–	28 100

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	–	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>233 500</b>	<b>–</b>	<b>233 500</b>
<b>Total</b>	<b>449 100</b>	<b>–</b>	<b>449 100</b>

228. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 449.100 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 233.500 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

### **Resolución 48/18**

#### **De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

229. En los párrafos 8, 9 y 17 de su resolución 48/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que celebrara su octavo período de sesiones durante cinco días laborables en 2022 y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones, y en relación con esto, invitó a la Presidencia del Grupo de Eminentes Expertos Independientes a que, en el marco de dicho período de sesiones, participara en un diálogo interactivo con la Asamblea en relación con el tema de la agenda titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran los recursos financieros y humanos que fueran necesarios para que el Grupo de Eminentes Expertos Independientes pudiera desempeñar eficazmente su mandato;

c) Solicitó al ACNUDH que adoptara y pusiera en marcha una estrategia bienal de comunicación integral que comprendiera un programa de divulgación destinado a sensibilizar al público de todo el mundo y a movilizar su apoyo en relación con la igualdad racial, en particular con el contenido de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su contribución a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; las actividades de la estrategia deberían incluir la publicación de la Convención, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes en formato digital e impreso fácilmente accesible y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como su amplia difusión a través de los centros de información de las Naciones Unidas y las oficinas del Alto Comisionado presentes sobre el terreno; la colaboración con universidades, escuelas y otras entidades educativas; la identificación de nuevos desafíos para las personas y grupos que sufrían discriminación racial en los medios sociales; la elaboración de material promocional sobre igualdad racial con un enfoque

orientado a los jóvenes para fines educativos; la divulgación de ejemplos positivos de aplicación de la Convención y la Declaración y el Programa de Acción de Durban; la colaboración con los medios de comunicación; actividades de divulgación destinadas a la sociedad civil para promover el establecimiento de redes; y la colaboración con el público en general, principalmente los jóvenes, en los medios sociales; y pidió al Secretario General que dotara a la estrategia y el programa de divulgación de los recursos necesarios.

230. Como se detalla en el cuadro 64, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

### **Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

a) El viaje a Nueva York de cuatro días de duración de la Presidencia del Grupo de Eminentes Expertos Independientes para participar en un diálogo interactivo con la Asamblea General, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” y en las actividades conexas;

### **Aplicación de una estrategia bienal de comunicación integral**

b) Creación de un plan integral que incluya un conjunto de materiales informativos, difusión y promoción a través de diversos canales, investigación y actividades de divulgación y contacto para sensibilizar al público mundial y movilizar su apoyo;

c) Material informativo que muestre ejemplos positivos de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, entre otros:

- i) Un folleto informativo en formato impreso y digital accesible;
  - ii) Material educativo audiovisual para jóvenes;
  - iii) Breves mensajes de vídeo emergentes para utilizar en Internet y en medios sociales;
  - iv) Una sección dedicada a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a #fightracism en el sitio web del ACNUDH;
  - v) Mensajes de interés público;
  - vi) Ocho vídeos con ejemplos de ocho países diferentes, en los que se destaquen historias esperanzadoras de personas reales;
  - vii) La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y Programa de Acción de Durban y el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;
- d) Actividades de divulgación, entre otras:
- i) Colaboración con universidades, escuelas y otras entidades educativas;
  - ii) Contacto en medios sociales con el público general, centrándose en los jóvenes;
  - iii) Actividades de divulgación destinadas a la sociedad civil, incluidas las organizaciones populares y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a combatir el racismo;

iv) Colaboración con los medios de comunicación;

e) Investigación, entre otras cosas para detectar los nuevos desafíos que afrontan las personas y grupos que sufren discriminación racial en los medios sociales, así como la incitación al odio y la violencia; tendencias en los medios sociales; e iniciativas que dan resultados positivos.

231. Como se detalla en el cuadro 64, a raíz del mandato de aplicar la estrategia, se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante 24 meses para elaborar la estrategia bienal y coordinar todas las actividades conexas, incluidas la producción, difusión y promoción del material informativo y las actividades de divulgación;

b) Consultorías de categoría B durante 11 meses en 2022 y 4 meses en 2023 en la esfera del diseño y la producción gráfica y audiovisual para el material informativo mencionado, incluidos el diseño y la maquetación del folleto, el diseño y la producción de los materiales educativos, la mejora del contenido de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de #fightracism en el sitio web del ACNUDH, el diseño y la producción de los mensajes de vídeo emergentes y la producción de los mensajes de interés público;

c) Un consultor (categoría C) durante tres meses que investigue los desafíos que plantea la discriminación racial en los medios sociales;

d) Servicios para el procesamiento de los distintos materiales informativos en los seis idiomas oficiales, incluidas la edición y la traducción, así como la reproducción, en su caso;

e) Servicios para la producción de los ocho vídeos que cuentan historias de ocho países;

f) Servicios de mercadotecnia digital y promoción de los productos informativos pertinentes en los medios sociales.

Cuadro 64

**Resolución 48/18: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viaje a Nueva York de 4 días de la Presidencia del Grupo de Eminentes Expertos Independientes	7 600	–	7 600	–
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 para crear la estrategia de comunicación y para la divulgación y coordinación (24 meses)	339 400	–	169 700	169 700
Consultorías de categoría B para el diseño y la producción gráfica y audiovisual (11 meses en 2022 y 4 meses en 2023)	96 000	–	70 400	25 600
Una consultoría de categoría C para investigar los retos y el racismo en los medios sociales (3 meses)	26 700	–	26 700	–
Servicios para procesar e imprimir productos informativos en los seis idiomas oficiales, incluidas la edición y traducción:	34 000	–	34 000	–

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
Mercadotecnia digital y promoción en redes sociales	20 000	–	10 000	10 000
Elaboración de 8 historias en vídeo	16 000	–	8 000	8 000
<b>Total</b>	<b>539 700</b>	<b>–</b>	<b>326 400</b>	<b>213 300</b>

232. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 326.400 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

233. Se incluirán necesidades no recurrentes por un monto de 213.300 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023.

### **Resolución 48/19**

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana**

234. En los párrafos 35, 38, 42 y 43 de su resolución 48/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, que consistía en evaluar y hacer un seguimiento de la situación de dichos derechos en el país e informar al respecto, con el fin de formular recomendaciones sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

b) Decidió también organizar, en su 49º período de sesiones, un diálogo de alto nivel que le permitiría evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, haciendo especial hincapié en el proceso de reconciliación y la implementación de las garantías de no repetición, incluso mediante la realización efectiva del mandato de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, con la participación del Experto Independiente y representantes del Gobierno de la República Centroafricana, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación y la sociedad civil;

c) Solicitó al Experto Independiente que le presentara una actualización oral de su informe sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana en su 50º período de sesiones, y un informe por escrito en su 51º período de sesiones;

d) Solicitó a la Alta Comisionada que siguiera proporcionando al Experto Independiente todos los recursos financieros y humanos necesarios para permitirle cumplir plenamente su mandato.

235. Como se detalla en el cuadro 65, a raíz de la aprobación de la resolución, en 2022 se necesitan recursos anuales, así como recursos adicionales no recurrentes, en relación con el párrafo 38 de la resolución, para sufragar el viaje a Ginebra de cuatro participantes para el diálogo interactivo de alto nivel del Consejo en su 49º período de sesiones.

Cuadro 65  
**Resolución 48/19: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Interpretación simultánea	69 900	69 900	–
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	–
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 durante 12 meses	169 700	169 700	–
Viajes anuales del Experto Independiente: 3 viajes a Ginebra y 2 visitas al país	42 900	42 900	–
Viajes de 1 funcionario que acompañe al Experto Independiente en las visitas al país	11 500	11 500	–
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	–
Viajes de 4 participantes para asistir al diálogo interactivo de alto nivel	15 400	–	15 400
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>255 500</b>	<b>240 100</b>	<b>15 400</b>
<b>Total</b>	<b>471 100</b>	<b>455 700</b>	<b>15 400</b>

236. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 455.700 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 240.100 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022; pero no se han consignado créditos para aplicar el párrafo 38 de la resolución. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 15.400 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 48/20**  
**Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos**

237. En los párrafos 42, 43, 44, 45 y 46 de su resolución 48/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar el mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái y ampliarlo a todo el territorio nacional de la República Democrática del Congo, y pidió al Equipo de Expertos Internacionales que presentara

su informe final al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, así como un informe oral sobre la situación en su 49<sup>o</sup> período de sesiones;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que proporcionara al Gobierno de la República Democrática del Congo la asistencia técnica necesaria, en particular en materia de medicina forense, para ayudar a las autoridades judiciales del país a investigar las denuncias de violaciones y abusos de derechos humanos, a fin de que los autores rindieran cuentas ante la justicia;

c) Solicitó también a la Alta Comisionada que proporcionara al Gobierno de la República Democrática del Congo asistencia técnica para contribuir al proceso de implantación del mecanismo de justicia de transición que se estaba llevando a cabo en la República Democrática del Congo mediante el establecimiento de una comisión nacional de justicia de transición y reconciliación;

d) Solicitó además a la Alta Comisionada que le presentara, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, incluido Kasái, en su 49<sup>o</sup> período de sesiones;

e) Solicitó a la Alta Comisionada que elaborara un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y se lo presentara, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, en su 51<sup>er</sup> período de sesiones;

238. Como se detalla en el cuadro 66, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

#### **Personal de apoyo para los dos expertos internacionales en derechos humanos**

a) Personal temporario general mediante dos plazas que se mantienen (ambas en Kinshasa) radicadas dentro de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, para dar apoyo a los dos expertos internacionales en derechos humanos con el seguimiento, la evaluación y la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos el anterior equipo de expertos internacionales, como se indica a continuación:

Número y categoría	Cargo	Número de meses	
		2021	2022
1 P-4	Oficial de Derechos Humanos	3	9
1 P-3	Oficial de Derechos Humanos	3	9

b) Viajes de los dos expertos internacionales, a saber:

i) Un viaje a Ginebra, de cinco días laborables, al principio del mandato;

ii) Un viaje a Ginebra de tres días laborables para participar en el diálogo interactivo ampliado del 49<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo;

iii) Un viaje a Ginebra de cinco días laborables para la presentación del informe al Consejo, en el marco de un diálogo interactivo ampliado en el 51<sup>er</sup> período de sesiones;

iv) Cuatro viajes de 15 días laborables a regiones de la República Democrática del Congo, uno en 2021 y tres en 2022;

c) Viajes del personal, a saber:

i) Un viaje a Ginebra, de cinco días laborables, de un funcionario P-4 al comienzo del mandato del equipo de expertos internacionales en derechos humanos en 2021;

ii) Un viaje a Ginebra de cinco días laborables de un funcionario P-4 para la presentación del informe al Consejo, en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo;

iii) Cuatro viajes de cinco días laborables cada uno, uno en 2021 y tres en 2022, desde Kinshasa a regiones de la República Democrática del Congo para dos funcionarios a fin de mantener consultas con las autoridades;

iv) Dos viajes de diez días laborables cada uno desde Kinshasa a regiones de la República Democrática del Congo por carretera para dos funcionarios, a fin de ejecutar el mandato en 2022;

#### Asistencia técnica al Gobierno de la República Democrática del Congo

d) Dieciséis plazas de personal temporario general para un equipo destinado en Kinshasa y Goma, que preste asistencia técnica y servicios de asesoramiento a la Fiscalía Militar para que complete su labor de investigación de las denuncias de violaciones y abusos, como se indica a continuación:

Número y categoría	Cargo	Número de meses		Lugar de destino
		2021	2022	
<b>Plazas que se mantienen</b>				
1 P-4	Oficial de Protección de Víctimas y Testigos	1	9	Kinshasa
1 P-4	Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género	1	9	Kinshasa
1 P-4	Perito Forense	3	9	Kinshasa
1 P-4	Perito Forense	1	9	Goma
3 P-3	Perito Forense	1	9	Kinshasa/Goma
1 P-3	Oficial de Sistemas de Información Geoespacial	1	9	Kinshasa
1 P-3	Oficial de Seguridad sobre el Terreno	3	9	Kinshasa
1 PNCO	Oficial Administrativo	2	9	Kinshasa
2 PNCO	Oficial de Derechos Humanos	2	9	Kinshasa/Goma
2 PNCO	Intérprete	2	9	Kinshasa
<b>Nuevas plazas de personal temporario general</b>				
1 P-3	Perito Forense	1	9	Goma
1 P-3	Psicólogo	1	9	Kinshasa

Abreviaciones: PNCO, personal nacional del Cuadro Orgánico

El Perito Forense deberá prestar servicios de asesoramiento, fomento de la capacidad local y apoyo técnico en relación con los conocimientos forenses, lo cual incluye, entre otras cosas, reunir pruebas de delitos sexuales y de género; reunir pruebas de muertes violentas por causas delictivas; mantener la cadena de custodia de todas las pruebas reunidas; llevar a cabo el control de calidad desde el punto de vista de la ciencia forense de los procedimientos, y cumplir el procedimiento de obtención de pruebas. El Psicólogo deberá prestar apoyo en situaciones de posconflicto y en la superación de traumas para víctimas de violencia;

- e) Viajes del personal, a saber:
- i) Diez misiones de diez días laborables cada una en provincias de la República Democrática del Congo para cuatro funcionarios, con vuelos, en 2022;
  - ii) Seis viajes de diez días laborables cada uno por la República Democrática del Congo por carretera para seis funcionarios, a fin de ejecutar el mandato en 2022;
  - iii) Seis viajes de cinco días laborables cada uno en helicóptero para seis funcionarios, para ejecutar el mandato en 2022;
- f) Gastos de funcionamiento, incluidos los de los trabajadores ocasionales para la excavación, el alquiler de vehículos y espacio de oficina, el combustible, los servicios de seguridad, los servicios públicos, las tecnologías de la información y las comunicaciones, los suministros de emergencia y los materiales de seguridad, suministros de oficina y papelería, y el equipo de oficina;
- g) Cuatro talleres de cinco días de duración en regiones de la República Democrática del Congo para 60 participantes (transporte, dietas, alquiler de salas y gastos diversos) en apoyo de la puesta en marcha del grupo de trabajo interministerial encargado de supervisar y evaluar la aplicación de las recomendaciones del equipo de expertos internacionales, uno en 2021 y tres en 2022;
- h) Asistencia a 70 víctimas/testigos al mes (viajes locales y gastos) durante el mandato;
- i) Tres talleres de capacitación técnica de cinco días laborables en provincias de la República Democrática del Congo sobre investigaciones penales y el uso de la ciencia forense, para 20 miembros de la judicatura congoleña (dietas locales, alquiler de salas y otros gastos diversos) en 2022;

#### **Preparación de un informe exhaustivo y del diálogo interactivo ampliado**

- j) Una plaza de personal temporario general de categoría P-3, en Ginebra, durante seis meses, para apoyar la presentación de informes, la preparación y el seguimiento del diálogo interactivo ampliado en el 51<sup>er</sup> periodo de sesiones del Consejo;
- k) Viaje a Ginebra de 2 días laborables para que dos interesados de alto nivel participen en el diálogo interactivo ampliado en los periodos de sesiones 49<sup>o</sup> y 51<sup>o</sup> del Consejo (un viaje por periodo de sesiones);
- l) Servicios de conferencias para el procesamiento de los informes que se presentarán al Consejo en su 51<sup>er</sup> periodo de sesiones en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y la traducción.

Cuadro 66

#### **Resolución 48/20: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	62 500	—	—	—	62 500
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>62 500</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>62 500</b>

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Otros gastos de personal	2 566 400	–	447 700	–	2 118 700
Viajes de expertos	169 500	–	34 600	–	134 900
Viajes del personal	319 500	–	9 200	–	310 300
Servicios por contrata	8 000	–	–	–	8 000
Gastos generales de funcionamiento	435 700	–	69 700	–	366 000
Suministros y materiales	24 400	–	2 700	–	21 700
Mobiliario y equipo	17 000	–	–	–	17 000
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	415 100	–	87 300	–	327 800
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>3 955 600</b>	<b>–</b>	<b>651 200</b>	<b>–</b>	<b>3 304 400</b>
<b>Total</b>	<b>4 018 100</b>	<b>–</b>	<b>651 200</b>	<b>–</b>	<b>3 366 900</b>

239. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios por importe de 651.200 dólares se sufragarán con cargo a la consignación aprobada; **no obstante, se necesitarán recursos adicionales por valor de 3.366.900 dólares, de los cuales 62.500 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 3.304.400 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

### **Resolución 48/21**

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos**

240. En los párrafos 18 y 19 de su resolución 48/21, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que continuara prestando apoyo sustantivo al Gobierno del Yemen en forma de fomento de la capacidad y asistencia técnica, y todo el apoyo técnico y logístico necesarios para que la Comisión Nacional de Investigación pudiera llevar a cabo sus investigaciones al mismo nivel que otras comisiones de investigación e hiciera posible que siguiera investigando las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales, y que presentara, de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 9, de 28 de septiembre de 2021, su informe exhaustivo sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en todas las regiones del país tan pronto como estuviera disponible, y alentó a todas las partes en el conflicto del Yemen a que facilitaran el acceso total y transparente a la Comisión Nacional y cooperaran con ella;

b) Solicitó también a la Alta Comisionada que presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, un informe escrito sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la resolución.

241. Como se detalla en el cuadro 67, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses, destinado en Adén, que continuará dando apoyo a la Comisión Nacional de Investigación que se puso en marcha en virtud de la resolución 33/16 del Consejo; y se encargará de la coordinación, organización, prestación de asesoramiento y asistencia técnica sustantiva, mediante talleres y programas de capacitación pertinentes con el apoyo de los expertos en la materia para la Comisión Nacional de Investigación; y de redactar el informe de la Alta Comisionada que se presentará al Consejo en su 51<sup>er</sup> período de sesiones;

b) Un consultor nacional remoto (personal nacional del Cuadro Orgánico) que tenga experiencia en derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos durante un período de cuatro meses. El consultor proporcionará asesoramiento especializado y apoyo en cuestiones jurídicas relativas a la labor de supervisión, investigación y presentación de informes que lleva a cabo la Comisión Nacional de Investigación;

c) Un consultor nacional remoto (personal nacional del Cuadro Orgánico) que tenga experiencia en cuestiones militares durante un período de tres meses. Proporcionará asesoramiento especializado y apoyo en cuestiones militares y relativas al armamento con respecto a la labor de supervisión, investigación y presentación de informes que lleva a cabo la Comisión Nacional de Investigación;

d) Un consultor internacional (P-4) que tenga experiencia en el archivo de expedientes jurídicos, en Adén, durante un período de tres semanas. El experto ayudará a la Comisión Nacional de Investigación a preparar y archivar los expedientes jurídicos para presentarlos a la Fiscalía General;

e) Un consultor internacional (P-4) que tenga experiencia en la investigación y el enjuiciamiento de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario relacionadas con el género, durante un período de dos semanas, en Adén. El experto realizará dos talleres de capacitación para los miembros de la Comisión y los observadores sobre el terreno;

f) Un consultor internacional (P-4) que tenga experiencia en técnicas y herramientas de investigación de código abierto y de imágenes digitales, durante un período de dos semanas, en Adén. El experto realizará un taller de capacitación para los miembros de la Comisión y los investigadores;

g) Viajes del personal, consultores y participantes en las actividades relacionadas, a saber:

i) Dos talleres de capacitación de tres días de duración cada uno, en Adén, sobre la investigación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario relacionadas con el género, lo cual incluye:

- a. Un consultor internacional que dirija ambos talleres de capacitación;
- b. Nueve miembros de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen), para un taller;
- c. Observadores sobre el terreno de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen), para el otro taller;

ii) Un taller de capacitación de tres días de duración en Adén sobre la responsabilidad penal y civil por violaciones de los derechos humanos, el conflicto del derecho internacional con las leyes nacionales y la protección de testigos, lo cual incluye:

- a. Un consultor nacional que dirija el taller;

- b. Nueve miembros de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen);
- iii) Dos talleres de capacitación de tres días de duración cada uno en Adén, acerca de la vigilancia, la investigación y la presentación de informes sobre las denuncias de violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes en el conflicto en el Yemen, lo cual incluye:
  - a. Un consultor nacional que dirija ambos talleres de capacitación;
  - b. Ocho investigadores de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen), para un taller;
  - c. 40 observadores sobre el terreno de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen), para el otro taller;
- iv) Un taller de capacitación de dos días de duración en Adén sobre técnicas y herramientas de investigación de código abierto y de imágenes digitales para la vigilancia de los derechos humanos, lo cual incluye:
  - a. Un consultor internacional que dirija el taller;
  - b. Ocho investigadores de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen);
  - c. Nueve miembros de la Comisión Nacional de Investigación (radicados en varias provincias del Yemen);
- v) Un viaje de cinco días a Túnez para que los miembros de la Comisión Nacional de Investigación conozcan mejor los mecanismos de justicia de transición y se reúnan con antiguos miembros de la Comisión de la Verdad y la Dignidad, víctimas y familiares, jueces y fiscales, y para que pongan en común experiencias con miembros de una comisión internacional de investigación (Libia/Yemen), entre otros:
  - a. Un funcionario de la Sección de Estado de Derecho y Democracia del ACNUDH (de Ginebra);
  - b. Un funcionario del Centro Internacional para la Justicia Transicional (de Beirut);
  - c. Nueve miembros de la Comisión Nacional de Investigación;
- h) Gastos generales de funcionamiento para el alquiler de salas de reuniones, transporte local, seguridad, comunicaciones y otros gastos diversos durante los talleres;
- i) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe de la Alta Comisionada que se presentará al Consejo en su 51<sup>er</sup> período de sesiones en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y la traducción.

Cuadro 67

**Resolución 48/21: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de categoría P-3 durante 3 meses	62 000	–	62 000
Consultores	68 900	–	68 900
Viajes del personal	3 300	–	3 300
Gastos generales de funcionamiento	5 100	–	5 100
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones	149 000	–	149 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>288 300</b>	<b>–</b>	<b>288 300</b>
<b>Total</b>	<b>316 000</b>	<b>–</b>	<b>316 000</b>

242. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 316.000 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 288.300 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

**Resolución 48/22****Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos**

243. En los párrafos 18, 21, 22 y 23 de su resolución 48/22, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar por un período de un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, en relación con el tema 10 de la agenda, de evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

b) Solicitó a la Experta Independiente que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

c) Solicitó también a la Experta Independiente que proporcionara al Consejo de Derechos Humanos, en su informe, información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de los puntos de referencia e indicadores del plan de transición, a fin de orientar las futuras medidas del Consejo;

d) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado y a los demás organismos competentes de las Naciones Unidas que prestaran a la Experta Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesitara para desempeñar plenamente su mandato.

244. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 68.

Cuadro 68

**Resolución 48/22: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>				
Interpretación simultánea	69 900	69 900	–	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	–	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>				
Viajes anuales de la Experta Independiente: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York y 2 visitas al país	51 100	51 100	–	51 100
Viajes de 1 funcionario que acompañe a la Experta Independiente en las visitas al país	11 500	11 500	–	11 500
Gastos generales de funcionamiento durante las visitas al país	16 000	16 000	–	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>78 600</b>	<b>78 600</b>	<b>–</b>	<b>78 600</b>
<b>Total</b>	<b>294 200</b>	<b>294 200</b>	<b>–</b>	<b>294 200</b>

245. El mandato de la Experta Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 294.200 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 78.600 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades de la Experta Independiente, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

**Resolución 48/23****Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya**

246. En los párrafos 32 y 33 de su resolución 48/23, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por dos años el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y solicitó al Relator Especial que le mantuviera informado sobre el cumplimiento de su mandato presentándole un informe en sus períodos de sesiones 51º y 54º que incluyera recomendaciones sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la protección y la promoción de los derechos humanos en el país, y presentándole oralmente información

actualizada en una única ocasión, en su 49º período de sesiones, sin que ello sentara un precedente;

b) Solicitó al Secretario General que le informara en sus períodos de sesiones 51º y 54º sobre el papel y los logros del ACNUDH en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos.

247. Como se detalla en el cuadro 69, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos anuales y recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar un viaje a Ginebra de cinco días laborables del Relator Especial para que presente oralmente información actualizada al Consejo en su 49º período de sesiones.

Cuadro 69

**Resolución 48/23: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios anuales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>	<i>Por incluir en el proyecto de presupuesto para 2023</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Interpretación simultánea	69 900	69 900	69 900	–	69 900
Documentación anterior al período de sesiones	145 700	145 700	145 700	–	145 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>215 600</b>	<b>–</b>	<b>215 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Viajes anuales del titular del mandato: 3 viajes a Ginebra y 2 misiones al país	42 900	42 900	42 900	–	42 900
Viajes adicionales a Ginebra del titular del mandato	–	–	–	8 200	–
Viajes del personal para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	11 500	11 500	–	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000	–	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>70 400</b>	<b>70 400</b>	<b>70 400</b>	<b>8 200</b>	<b>70 400</b>
<b>Total</b>	<b>286 000</b>	<b>286 000</b>	<b>286 000</b>	<b>8 200</b>	<b>286 000</b>

248. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 286.000 dólares, de los cuales 215.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 70.400 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”). Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, los créditos correspondientes se han incluido en el presupuesto por programas para 2021 y en el proyecto de presupuesto por programas para 2022, pero las necesidades adicionales para cumplir lo solicitado en el párrafo 32 de la resolución —a saber, presentar oralmente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones— no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 8.200 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.**

## Resolución 48/24

### Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

249. En los párrafos 11 y 12 de su resolución 48/24, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación con el tema 10 de la agenda que se celebraría en su 50º período de sesiones sería “La cooperación técnica sobre la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública, y sobre la eliminación de la violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”;

b) Solicitó al ACNUDH que preparara un informe, que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones y serviría de base para la mesa redonda, sobre las actividades y los planes de la Oficina y los equipos de las Naciones Unidas en los países y los organismos y las organizaciones regionales pertinentes para apoyar los esfuerzos de los Estados encaminados a adoptar medidas en relación con las cuestiones planteadas en la mesa redonda.

250. Como se detalla en el cuadro 70, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante dos meses para realizar investigaciones y organizar la mesa redonda, así como para hacer el seguimiento y preparar el informe;

b) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones en los seis idiomas oficiales, incluidas la edición y traducción.

Cuadro 70

#### Resolución 48/24: recursos necesarios para la aplicación

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>			
Documentación anterior al período de sesiones	27 700	–	27 700
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>			
Personal temporario general: 1 plaza de P-4 durante 2 meses	37 700	–	37 700
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>37 700</b>	<b>–</b>	<b>37 700</b>
<b>Total</b>	<b>65 400</b>	<b>–</b>	<b>65 400</b>

251. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no**

recurrentes por valor de 65.400 dólares, de los cuales 27.700 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 37.700 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

### **Resolución 48/25**

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia**

252. En los párrafos 29, 35, 40, 41 y 43 de su resolución 48/25, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Acogió con beneplácito la prórroga del mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) por el Consejo de Seguridad, y solicitó al ACNUDH que, al tiempo que seguía colaborando con la Misión, continuara vigilando y denunciando las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en toda Libia y esclareciera los hechos y las circunstancias de tales violaciones y conculcaciones con el fin de evitar la impunidad y velar por que los responsables rindieran cuentas de sus actos plena y personalmente;

b) Renovó su petición al ACNUDH para que prestara unos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad más amplios y sostenibles a las autoridades judiciales libias, con el fin de empoderar al Gobierno de Unidad Nacional para que protegiera y promoviera los derechos humanos, impidiera las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantizara la rendición de cuentas, de conformidad con las prioridades del Estado;

c) Decidió prorrogar el mandato de la misión de determinación de los hechos por un período de nueve meses para que pudiera cumplir su mandato, habida cuenta de las circunstancias excepcionales que había tenido que afrontar desde su creación, debidas a la pandemia de COVID-19 y a la crisis de liquidez que atravesaron las Naciones Unidas en aquel momento;

d) Solicitó a la misión de determinación de los hechos que, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia<sup>1</sup>, presentara un informe de seguimiento de sus conclusiones al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo, y que presentara al Consejo, en su 50º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Libia que incluyera, entre otras cuestiones, medidas para prevenir las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas al respecto, junto con recomendaciones para el seguimiento, seguido de un diálogo interactivo;

e) Solicitó al Secretario General que proporcionara al ACNUDH los recursos necesarios para que se aplicara cabalmente la resolución.

253. Como se detalla en el cuadro 71, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2021 y 2022 para sufragar:

#### **Asistencia técnica al Gobierno de Unidad Nacional**

a) Una plaza de personal temporario general de categoría P-4 en la UNSMIL, durante 12 meses, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en Trípoli, para un especialista en justicia de transición y reconciliación, que preste unos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad más amplios y sostenibles a

<sup>1</sup> Sustituido por el Enviado Especial del Secretario General para Libia a partir de enero de 2021.

las autoridades judiciales libias y empodere al Gobierno de Unidad Nacional para que proteja y promueva los derechos humanos, impida las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantice la rendición de cuentas, de conformidad con las prioridades libias. El consultor impartirá talleres de capacitación con la judicatura sobre justicia de transición y reconciliación;

b) Dos talleres de capacitación de cinco días cada uno sobre derecho internacional humanitario y de los derechos humanos para el personal militar, con arreglo a la petición formulada en la resolución de que la Oficina del Alto Comisionado prestara unos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad más amplios y sostenibles, con el fin de empoderar al Gobierno de Unidad Nacional para que protegiera y promoviera los derechos humanos, impidiera las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantizara la rendición de cuentas, de conformidad con las prioridades libias. Los talleres de capacitación se celebrarán en Trípoli y Bengasi, y requerirán lo siguiente:

i) Cuatro funcionarios de la UNSMIL para ayudar con los talleres de capacitación e impartirlos, incluye los viajes de Trípoli a Bengasi para el taller de Bengasi;

ii) Viaje de 20 militares libios para asistir a los talleres de capacitación;

c) Dos talleres de capacitación de cinco días cada uno sobre el marco de la justicia de transición y reconciliación en Libia para las autoridades judiciales libias. Los talleres de capacitación tendrán como objetivo prestar unos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad más amplios y sostenibles a las autoridades judiciales libias, impedir las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas, de conformidad con las prioridades libias. Las necesidades para ambos talleres, que se celebrarán en Túnez, serán las siguientes:

i) Una plaza de personal temporario general para dirigir la capacitación;

ii) Viaje de cuatro funcionarios de la UNSMIL de Trípoli a Túnez para ayudar y exponer en cada taller de capacitación;

iii) Viaje de 20 miembros de las autoridades judiciales libias de diferentes distritos de Libia para asistir a los talleres de formación en Túnez;

d) Gastos generales de funcionamiento para el alquiler de salas de reuniones, transporte local, comunicaciones y otros gastos diversos durante los talleres de capacitación;

### **Ejecución del mandato de la misión independiente de determinación de los hechos sobre Libia**

e) Una secretaría compuesta por 18 plazas de personal temporario general, con sede en Túnez y Trípoli, a saber:

Número y categoría	Cargo	Número de meses		Lugar de destino
		2021	2022	
<b>Plazas que se mantienen</b>				
1 P-5	Oficial Superior de Derechos Humanos/Coordinador	3	6	Túnez
1 P-4	Oficial de Derechos Humanos/Jefe del Equipo de Investigación	3	6	Túnez/Trípoli
1 P-4	Oficial de Derechos Humanos/Asesor Jurídico	3	6	Túnez
1 P-4	Oficial de Derechos Humanos/ Oficial Informante	3	6	Túnez

Número y categoría	Cargo	Número de meses		Lugar de destino
		2021	2022	
1 P-4	Perito Forense	–	3	Trípoli
1 P-4	Asesor de Género/Investigador de Violencia Sexual y de Género (en régimen de adscripción de ONU-Mujeres)	3	6	Túnez
1 P-4	Especialista en Medios de Comunicación		2	Túnez
2 P-3	Oficial de Derechos Humanos/Investigador	3	6	Túnez/Trípoli
1 P-3	Investigador/ Investigador Forense Digital	3	6	Túnez
1 P-3	Coordinador de la Seguridad sobre el Terreno	3	6	Trípoli
1 P-3	Oficial Administrativo	–	6	Túnez
1 P-2	Intérprete	3	6	Túnez
	<b>Plazas nuevas</b>			
1 P-3	Asesor en materia de migraciones	–	6	Trípoli
2 P-3	Oficial de Derechos Humanos/Investigador	–	6	Trípoli
1 P-3	Analista	–	6	Túnez
1 P-3	Auxiliar de Causas	–	6	Túnez

Las funciones que desempeñarán los titulares de las nuevas plazas, que se compensan con la supresión de las tres plazas anteriores, son las siguientes:

- i) El Asesor de Migraciones examinará, supervisará y evaluará las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos específicamente relacionados con la migración y los derechos humanos, incluidas las recomendaciones de los órganos de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos; ayudará a concebir e implementar el programa de migración y derechos humanos y diseñará la organización y el enfoque de la evaluación; procurará mantener actualizada la información sobre cuestiones sustantivas en la esfera de los derechos humanos, en particular sobre migración y derechos humanos, y formulará recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse; establecerá contactos con otros sectores de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y Gobiernos en materia de coordinación y políticas; e informará a los representantes y hará sugerencias y recomendaciones, según proceda;
- ii) Los dos Oficiales de Derechos Humanos/Investigadores recopilarán y analizarán información y documentación relativa a cuestiones de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional, según lo dispuesto en el mandato, y, bajo la orientación del Jefe de Equipo de Investigación, propondrán métodos e instrumentos de investigación; llevarán a cabo un seguimiento oportuno de las tendencias y los patrones de las violaciones; llevarán a cabo investigaciones, por ejemplo entrevistando a víctimas y testigos, para reunir información sobre las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario o derecho penal internacional y corroborarlas, como se establece en el mandato de la misión de determinación de los hechos; emplearán instrumentos de monitoreo y mapeo, incluso de fuentes de código abierto e imágenes de satélite, apoyarán la geolocalización de incidentes y evaluarán la autenticidad de los materiales y testimonios recopilados; identificarán a los presuntos culpables sobre la base de los métodos acordados de recopilación de información; participarán en misiones a los lugares donde se produzcan las violaciones o a otros lugares según sea necesario, y organizarán misiones de ese

tipo; garantizarán que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con la misión de determinación de los hechos de conformidad con la metodología acordada y respetando el principio de “no causar daño”, y harán un uso eficaz de las vías para los supervivientes; garantizarán que la información y la documentación relacionada con la investigación estén protegidas, almacenadas y conservadas de forma segura y conforme a los procedimientos establecidos por la misión de determinación de los hechos; realizarán un análisis preliminar de la información recopilada y redactarán documentos analíticos, incluido un análisis de género; redactarán las secciones pertinentes de los informes de la misión de determinación de los hechos y harán aportaciones a este; y asegurarán que se incorpore una perspectiva de género y se apliquen enfoques sensibles a las cuestiones de género en todas las etapas de la investigación, análisis y redacción del informe;

iii) El analista llevará a cabo una investigación y un análisis en profundidad de actividades complejas de carácter jurídico, político y militar en casos que constituyan infracciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, incluida la violencia sexual y de género; se encargará de reunir, cotejar y analizar la información de fuentes múltiples, incluidas las entrevistas a testigos, y detectar las deficiencias o incoherencias en la información para fundamentar las decisiones relativas a las actividades de investigación ulteriores; preparará informes analíticos completos y los productos conexos y actividades de elaboración de expedientes; identificará y analizará información y pruebas para determinar si procede incluirlas en las entrevistas en apoyo de las investigaciones; colaborará estrechamente con los investigadores, los abogados y los oficiales de información y pruebas; y realizará las investigaciones adicionales que solicite la misión de determinación de los hechos;

iv) El Auxiliar de Causas organizará y administrará la gestión de las causas; coordinar y hacer de enlace con el Jefe de Equipo, el Asesor Jurídico, el Oficial Informante y los Investigadores; mantener y actualizar los sistemas de archivo (electrónico y en papel); llevar un registro de todas las posibles pruebas y hacer un seguimiento; facilitar la comunicación eficaz y oportuna de la información en nombre de los expertos y del Coordinador; obtener y proporcionar material de investigación jurídica en relación con causas individuales; y realizar otras tareas según sea necesario;

f) Viajes de representantes, a saber:

i) Tres viajes de cinco días laborables a Libia de tres miembros en 2022. Se efectuarán dos misiones a la zona controlada por el Gobierno, probablemente Trípoli: una para reunirse con las autoridades, las víctimas y los testigos y otra para exponer a las autoridades las principales conclusiones y posiblemente presentar el informe. La otra misión se llevará a cabo en zonas controladas por el Ejército Nacional Libio, probablemente en Bengasi;

ii) Dos viajes a Túnez de ocho días laborables en 2022 de tres miembros para trabajar con la secretaría;

iii) Dos viajes de siete días laborables a Trípoli de tres miembros en 2022 para constatar los hechos mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;

iv) Un viaje de siete días laborables a Bengasi de tres miembros en 2022 para constatar los hechos mediante entrevistas y reuniones con todas las partes

interesadas, incluidas las autoridades competentes, representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, víctimas y testigos;

v) Un viaje a Ginebra de tres días laborables de tres miembros para presentar oralmente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones;

vi) Un viaje a Ginebra de cinco días laborables de tres miembros para presentar el informe final exhaustivo al Consejo en su 50º período de sesiones;

g) Viajes del personal, a saber:

i) Un viaje de cinco días laborables en 2022 de cuatro funcionarios de la secretaría que acompañen a los tres miembros en una misión a las zonas controladas por el Ejército Nacional Libio, probablemente a Bengasi;

ii) Un viaje a Bengasi de siete días laborables en 2022 de cuatro funcionarios que acompañen a los miembros en la misión de determinación de los hechos;

iii) Tres viajes a Bengasi de siete días laborables en 2022 de cuatro funcionarios para la misión de determinación de los hechos;

iv) Un viaje de diez días laborables en 2022 a Palermo (Italia) de cuatro funcionarios para realizar investigaciones;

v) Un viaje a Ginebra de tres días laborables en 2022 de un Oficial Administrativo para recibir orientación inicial;

vi) Un viaje a Agadez (Níger) de ocho días laborables en 2022 de tres funcionarios para realizar investigaciones;

vii) Tres viajes de cinco días laborables en 2022 dentro de Túnez de cuatro funcionarios para reunirse con testigos;

viii) Un viaje a Ginebra de cinco días laborables del Coordinador y el Especialista de Medios de Comunicación para acompañar a los expertos a presentar el informe final exhaustivo al Consejo en su 50º período de sesiones;

ix) Apoyo sustantivo y operacional del ACNUDH: dos viajes de cinco días laborables del Oficial de Logística del ACNUDH para abrir y cerrar la oficina de Túnez;

h) Gastos generales de funcionamiento, incluido el alquiler de espacio de oficinas y de vehículos; equipo de oficina; teléfono móvil y ordenadores; suministros de oficina y papelería; gastos de seguridad; suministro de alimentos y agua de emergencia; encargo y análisis de imágenes satelitales; gastos durante las misiones, y viajes de los testigos;

i) Servicios de conferencias para el procesamiento en los seis idiomas oficiales de los informes que se presentarán al Consejo en sus períodos de sesiones de 2022, lo cual incluye la edición y la traducción.

Cuadro 71  
**Resolución 48/25: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Documentación anterior al período de sesiones	69 600	–	–	–	69 600
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>69 600</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>69 600</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Otros gastos de personal	2 328 700	–	375 000	–	1 953 700
Viajes de representantes	226 800	–	–	–	226 800
Viajes del personal	115 000	–	2 000	–	113 000
Servicios por contrata	35 000	–	–	–	35 000
Gastos generales de funcionamiento	250 800	–	24 000	–	226 800
Suministros y materiales	6 100	–	1 500	–	4 600
Mobiliario y equipo	42 900	–	–	–	42 900
Donaciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	140 400	–	–	–	140 400
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>3 145 700</b>	<b>–</b>	<b>402 500</b>	<b>–</b>	<b>2 743 200</b>
<b>Total</b>	<b>3 215 300</b>	<b>–</b>	<b>402 500</b>	<b>–</b>	<b>2 812 800</b>

254. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios por importe de 402.500 dólares correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada; **no obstante, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 2.812.800 dólares, de los cuales 69.600 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 2.743.200 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

**F. 32º período extraordinario de sesiones**

**Resolución S-32/1**  
**Situación de los derechos humanos en el Sudán**

255. En los párrafos 14, 15, 16 y 18 de su resolución S-32/1, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Solicitó a la Alta Comisionada que informara al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán desde el golpe militar;
- b) Solicitó también a la Alta Comisionada que designase sin demora a un experto sobre los derechos humanos en el Sudán que, con la asistencia de la oficina

en el Sudán del ACNUDH y en estrecha cooperación con ella, supervisase la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, teniendo debidamente en cuenta la perspectiva de género en toda su labor, y colaborara con todas las partes pertinentes, incluida la sociedad civil, en relación con la evolución de la situación de los derechos humanos desde el golpe de Estado militar del 25 de octubre de 2021 hasta que se restableciera el Gobierno de carácter civil;

c) Solicitó además a la Alta Comisionada que, con la asistencia del designado Experto sobre los Derechos Humanos en el Sudán, presentara por escrito al Consejo de Derechos Humanos, en su 50º período de sesiones, un informe exhaustivo centrado en la situación de los derechos humanos desde la toma del poder por los militares y en las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante todo el período, al que seguiría un diálogo interactivo ampliado;

d) Solicitó al Secretario General que pusiera a disposición del ACNUDH todo el apoyo financiero, técnico y logístico necesario a este respecto.

256. Como se detalla en el cuadro 72, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2022 y 2023 para sufragar:

a) Personal temporario general destinado en Jartum, a saber:

i) Un Oficial de Derechos Humanos (P-4) durante ocho meses (un mes en 2021 y siete meses en 2022) que tenga experiencia en derechos humanos y protección de civiles en entornos de conflicto y transición, para realizar investigaciones y elaborar informes analíticos sobre cuestiones de derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario; llevar a cabo investigaciones y análisis sustantivos de las cuestiones y acontecimientos relacionados con los derechos humanos y evaluar sus repercusiones en la situación de los derechos humanos; recopilar y analizar la documentación existente sobre las cuestiones de derechos humanos en el Sudán; y ayudar al Experto designado a cumplir el mandato preparando notas para intervenciones públicas, comunicaciones, seminarios, notas informativas y comunicados de prensa, facilitando las visitas a los países, acompañando al Experto en las misiones a la región o al país, y ayudando a preparar los informes que se presenten al Consejo de Derechos Humanos.

ii) Un Asesor Jurídico (P-3) durante siete meses (un mes en 2021 y seis meses en 2022) que se encargará de asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico aplicable; analizar la documentación existente pertinente y determinar cuáles son las normas jurídicas aplicables a la situación en el Sudán; examinar periódicamente la información reunida por todos los miembros del equipo para detectar deficiencias; determinar tendencias y patrones de los abusos y violaciones de los derechos humanos y las conculcaciones del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario; solicitar la información adicional necesaria para cumplir los umbrales legales y orientar el trabajo en consecuencia; contribuir a la elaboración de los informes finales y, cuando sea posible, investigar y redactar los capítulos del informe relacionados con el análisis jurídico, la rendición de cuentas y las opciones para hacer frente a la impunidad;

iii) Un Asesor de Género (P-3) durante siete meses (un mes en 2021 y seis meses en 2022) que tenga experiencia en la vigilancia y la presentación de informes, para que preste apoyo en la integración de una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas en todas las etapas de la labor del Experto designado; que preste asesoramiento sobre las dimensiones de género de las violaciones de los derechos humanos, lo que incluirá análisis de género y capacitación para realizar entrevistas y actividades de reunión de pruebas; reúna

información relativa a los derechos humanos de las mujeres y las cuestiones de género directamente relacionadas con el mandato; y asegure una adecuada documentación, recopilación y preservación de la información, el análisis y la notificación de los casos de violencia sexual y de género y de otras violaciones y abusos de los derechos humanos por razón de género y vele por que se evalúen, documenten, analicen y notifiquen los efectos específicos de las violaciones según el género;

b) Tres misiones del Experto designado de diez días laborables (una en 2021 y dos en 2022) al Sudán o países vecinos;

c) Dos viajes a Ginebra de cinco días del Experto designado y un funcionario (Oficial de Derechos Humanos P-4) que acompañe al titular del mandato, para asistir a los periodos de sesiones 49º y 50º del Consejo;

d) Dos viajes a Ginebra de dos días cada uno de otros participantes y expertos para participar en el diálogo interactivo ampliado en los periodos de sesiones 49º y 50º;

e) Gastos locales de transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para el procesamiento del informe del Experto designado que se presentará al Consejo en su 50º periodo de sesiones en los seis idiomas oficiales, lo cual incluye la edición y la traducción, así como la interpretación durante las misiones sobre el terreno.

#### Cuadro 72

#### **Resolución S-32/1: recursos necesarios para la aplicación**

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Interpretación simultánea	173 400	–	57 800	–	115 600
Documentación anterior al período de sesiones	34 800	–	-	–	34 800
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>208 200</b>	<b>–</b>	<b>57 800</b>	<b>–</b>	<b>150 400</b>
<b>Sección 24 (“Derechos humanos”)</b>					
Una plaza de personal temporario general de categoría P-4 durante 8 meses en Jartum	212 200	–	26 500	–	185 700
Dos plazas de personal temporario general de categoría P-3 durante 7 meses en Jartum	303 200	–	43 300	–	259 900
Misiones anuales del titular del mandato: 2 a Ginebra y 3 visitas a países	43 900	–	9 200	–	34 700
Viajes de 1 funcionario de categoría P-4 que acompañe al titular del mandato en dos misiones a Ginebra	11 100	–	–	–	11 100
Dos viajes a Ginebra de 2 días cada uno de 2 participantes/expertos para participar en el diálogo interactivo ampliado	17 100	–	–	–	17 100

	<i>Recursos necesarios adicionales</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2021</i>	<i>Recursos necesarios adicionales no recurrentes para 2021</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto para 2022</i>	<i>Recursos adicionales no recurrentes para 2022</i>
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	24 000	–	8 000	–	16 000
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>611 500</b>	<b>–</b>	<b>87 000</b>	<b>–</b>	<b>524 500</b>
<b>Total</b>	<b>819 700</b>	<b>–</b>	<b>144 800</b>	<b>–</b>	<b>674 900</b>

257. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas de 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Los recursos necesarios correspondientes a 2021 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada para ese ejercicio, **pero se necesitarán recursos adicionales por valor de 674.900 dólares, de los cuales 150.400 dólares corresponden a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 524.500 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2022.**

### III. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

258. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una consignación adicional, con cargo al fondo para imprevistos, por un importe de 29.859.400 dólares del proyecto de presupuesto por programas para 2022, desglosada como sigue:

- i) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (3.259.700 dólares);
- ii) Sección 24 (“Derechos humanos”) (26.499.200 dólares);
- iii) Sección 28 (“Comunicación global”) (9.000 dólares);
- iv) Sección 29E (“Administración, Ginebra”) (91.500 dólares);

b) Apruebe la creación, con efecto a partir del 1 de enero de 2022, de 39 puestos en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, para apoyar las actividades encomendadas por el Consejo en sus resoluciones [46/22](#), [47/21](#), [48/14](#) y [S-30/1](#);

c) Apruebe una consignación adicional por un importe de 2.751.400 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que se compensará con un aumento del mismo monto en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## Anexo I

**Resumen de los recursos necesarios para 2021 y 2022 resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas en sus períodos ordinarios de sesiones 46°, 47° y 48°, y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30°, 31° y 32°**

(Dólares de los Estados Unidos)

Título de la resolución/decisión	Sección del presupuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos		Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022	
						No recurrentes	Recurrentes			Total
<i>Resoluciones</i>										
46/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	2	–	–	–	55 400	–	55 400	55 400	55 400
		24	–	736 500	–	2 064 400	–	2 064 400	2 800 900	2 800 900
	<b>Subtotal, resolución 46/1</b>		–	<b>736 500</b>	<b>305 700</b>	<b>2 119 800</b>	–	<b>2 119 800</b>	<b>2 856 300</b>	<b>2 856 300</b>
46/2	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	299 600	–	100 800	–	100 800	400 400	400 400
	<b>Subtotal, resolución 46/2</b>		–	<b>299 600</b>	<b>262 400</b>	<b>128 500</b>	–	<b>128 500</b>	<b>428 100</b>	<b>428 100</b>
46/7	Los derechos humanos y el medio ambiente	2	215 600	–	215 600	25 700	–	25 700	25 700	456 900
		24	298 100	–	298 100	122 900	–	122 900	122 900	719 100
		29E	–	–	–	5 600	–	5 600	5 600	5 600
	<b>Subtotal, resolución 46/7</b>		<b>513 700</b>	–	<b>513 700</b>	<b>154 200</b>	–	<b>154 200</b>	<b>154 200</b>	<b>1 181 600</b>
46/9	Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	78 600	–	78 600	–	–	–	–	157 200
	<b>Subtotal, resolución 46/9</b>		<b>294 200</b>	–	<b>294 200</b>	–	–	–	–	<b>588 400</b>
46/11	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional	2	–	–	–	39 800	–	39 800	39 800	39 800
		24	–	–	–	146 800	–	146 800	146 800	146 800
		29E	–	–	–	1 800	–	1 800	1 800	1 800
	<b>Subtotal, resolución 46/11</b>		–	–	–	<b>188 400</b>	–	<b>188 400</b>	<b>188 400</b>	<b>188 400</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del presupuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
46/12	Mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	248 700	–	248 700	–	–	–	–	497 400
	<b>Subtotal, resolución 46/12</b>		<b>464 300</b>	<b>–</b>	<b>464 300</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>928 600</b>
46/13	Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos	24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000
	<b>Subtotal, resolución 46/13</b>		<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>	<b>–</b>	<b>47 000</b>	<b>47 000</b>	<b>47 000</b>
46/14	Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)	2	–	–	–	38 800	–	38 800	38 800	38 800
		24	–	18 800	–	56 500	–	56 500	75 300	75 300
		29E	–	–	–	1 100	–	1 100	1 100	1 100
	<b>Subtotal, resolución 46/14</b>		<b>–</b>	<b>18 800</b>	<b>–</b>	<b>96 400</b>	<b>–</b>	<b>96 400</b>	<b>115 200</b>	<b>115 200</b>
46/16	Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	302 100	–	302 100	–	–	–	–	604 200
	<b>Subtotal, resolución 46/16</b>		<b>517 700</b>	<b>–</b>	<b>517 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1 035 400</b>
46/17	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	78 600	744 500	78 600	1 076 600	–	1 076 600	1 821 100	1 978 300
	<b>Subtotal, resolución 46/17</b>		<b>294 200</b>	<b>744 500</b>	<b>697 600</b>	<b>294 200</b>	<b>1 076 600</b>	<b>1 076 600</b>	<b>1 821 100</b>	<b>2 409 500</b>
46/18	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	248 300	–	248 300	–	–	–	–	496 600
	<b>Subtotal, resolución 46/18</b>		<b>463 900</b>	<b>–</b>	<b>463 900</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>927 800</b>
46/20	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	1 794 700	–	740 500	–	740 500	2 535 200	2 535 200
	<b>Subtotal, resolución 46/20</b>		<b>–</b>	<b>1 794 700</b>	<b>1 013 000</b>	<b>–</b>	<b>768 200</b>	<b>768 200</b>	<b>2 562 900</b>	<b>2 562 900</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021			2022			Total			
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022	
						No recurrentes	Recurrentes	Total			
46/21	Situación de los derechos humanos en Myanmar	2	215 600	27 700		215 600	55 400	–	55 400	83 100	514 300
		24	78 600	51 600		78 600	359 900	–	359 900	411 500	568 700
	<b>Subtotal, resolución 46/21</b>		<b>294 200</b>	<b>79 300</b>		<b>294 200</b>	<b>415 300</b>	<b>–</b>	<b>415 300</b>	<b>494 600</b>	<b>1 083 000</b>
46/22	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	2	–	327 700		–	327 300	–	327 300	655 000	655 000
		24	–	4 032 100		–	1 703 200	–	1 703 200	5 735 300	5 735 300
		29E	–	2 100		–	700	–	700	2 800	2 800
	<b>Subtotal, resolución 46/22</b>		<b>–</b>	<b>4 361 900</b>	<b>3 848 100</b>	<b>–</b>	<b>2 031 200</b>	<b>–</b>	<b>2 031 200</b>	<b>6 393 100</b>	<b>6 393 100</b>
46/23	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	2	–	–		–	34 800	–	34 800	34 800	34 800
		24	–	2 759 500		–	1 121 000	–	1 121 000	3 880 500	3 880 500
	<b>Subtotal, resolución 46/23</b>		<b>–</b>	<b>2 759 500</b>	<b>2 435 100</b>	<b>–</b>	<b>1 155 800</b>	<b>–</b>	<b>1 155 800</b>	<b>3 915 300</b>	<b>3 915 300</b>
46/28	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	2	215 600	–		215 600	–	–	–	–	431 200
		24	240 100	–		240 100	–	–	–	–	480 200
	<b>Subtotal, resolución 46/28</b>		<b>455 700</b>	<b>–</b>		<b>455 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>911 400</b>
46/29	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur	2	–	–		–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	447 100		–	142 100	–	142 100	589 200	589 200
	<b>Subtotal, resolución 46/29</b>		<b>–</b>	<b>447 100</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>169 800</b>	<b>–</b>	<b>169 800</b>	<b>616 900</b>	<b>616 900</b>
46/30	Cooperación con Georgia	2	–	27 700		–	–	–	–	27 700	27 700
	<b>Subtotal, resolución 46/30</b>		<b>–</b>	<b>27 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>27 700</b>	<b>27 700</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
<i>Decisión</i>										
46/115	Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos	2	–	–	–	38 800	–	38 800	38 800	38 800
		24	–	–	–	24 600	–	24 600	24 600	24 600
		29E	–	–	–	1 100	–	1 100	1 100	1 100
<b>Subtotal, decisión 46/115</b>			–	–	–	<b>64 500</b>	–	<b>64 500</b>	<b>64 500</b>	<b>64 500</b>
<b>Subtotal, 46º período de sesiones</b>			<b>3 297 900</b>	<b>11 269 600</b>	<b>8 561 900</b>	<b>3 297 900</b>	<b>8 415 700</b>	–	<b>8 415 700</b>	<b>19 685 300</b>
<i>Resoluciones</i>										
47/1	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	24	–	–	–	209 600	–	209 600	209 600	209 600
<b>Subtotal, resolución 47/1</b>			–	–	–	<b>209 600</b>	–	<b>209 600</b>	<b>209 600</b>	<b>209 600</b>
47/2	Situación de los derechos humanos en Eritrea	2	215 600	–	–	215 600	–	–	–	431 200
		24	248 300	–	–	248 300	–	–	–	496 600
<b>Subtotal, resolución 47/2</b>			<b>463 900</b>	–	–	<b>463 900</b>	–	–	–	<b>927 800</b>
47/3	Espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y la función esencial de la sociedad civil	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000
<b>Subtotal, resolución 47/3</b>			–	–	–	<b>74 700</b>	–	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>
47/4	Gestión de la higiene menstrual, derechos humanos e igualdad de género	24	–	–	–	56 500	–	56 500	56 500	56 500
<b>Subtotal, resolución 47/4</b>			–	–	–	<b>56 500</b>	–	<b>56 500</b>	<b>56 500</b>	<b>56 500</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
47/5 El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700	
	24	–	–	–	75 300	–	75 300	75 300	75 300	
<b>Subtotal, resolución 47/5</b>		–	–	–	<b>103 000</b>	–	<b>103 000</b>	<b>103 000</b>	<b>103 000</b>	
47/7 Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos	2	–	–	–	50 900	–	50 900	50 900	50 900	
	24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000	
	29E	–	–	–	700	–	700	700	700	
<b>Subtotal, resolución 47/7</b>		–	–	–	<b>98 600</b>	–	<b>98 600</b>	<b>98 600</b>	<b>98 600</b>	
47/8 Eliminación de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales	2	–	–	–	24 200	–	24 200	24 200	24 200	
	24	–	–	–	202 500	–	202 500	202 500	202 500	
	29E	–	–	–	1 400	–	1 400	1 400	1 400	
<b>Subtotal, resolución 47/8</b>		–	–	–	<b>228 100</b>	–	<b>228 100</b>	<b>228 100</b>	<b>228 100</b>	
47/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700	
	24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000	
<b>Subtotal, resolución 47/9</b>		–	–	–	<b>74 700</b>	–	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>	
47/11 La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos	2	–	–	–	148 900	–	148 900	148 900	148 900	
	24	–	–	–	404 300	–	404 300	404 300	404 300	
<b>Subtotal, resolución 47/11</b>		–	–	–	<b>553 200</b>	–	<b>553 200</b>	<b>553 200</b>	<b>553 200</b>	
47/12 Los derechos humanos de los migrantes	2	–	–	–	39 800	–	39 800	39 800	39 800	
	24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000	
	29E	–	–	–	700	–	700	700	700	
<b>Subtotal, resolución 47/12</b>		–	–	–	<b>87 500</b>	–	<b>87 500</b>	<b>87 500</b>	<b>87 500</b>	
47/13 Situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía	24	–	103 300	–	189 900	–	189 900	293 200	293 200	
<b>Subtotal, resolución 47/13</b>		–	<b>103 300</b>	–	<b>189 900</b>	–	<b>189 900</b>	<b>293 200</b>	<b>293 200</b>	

Título de la resolución/decisión	Sección del presupuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
47/14	Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000
	<b>Subtotal, resolución 47/14</b>		–	–	–	<b>74 700</b>	–	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>
47/15	Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad	2	–	–	–	–	11 100	11 100	11 100	11 100
		24	–	–	–	3 200	–	3 200	3 200	3 200
	<b>Subtotal, resolución 47/15</b>		–	–	–	<b>3 200</b>	<b>11 100</b>	<b>14 300</b>	<b>14 300</b>	<b>14 300</b>
47/16	Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	94 100	–	94 100	94 100	94 100
	<b>Subtotal, resolución 47/16</b>		–	–	–	<b>121 800</b>	–	<b>121 800</b>	<b>121 800</b>	<b>121 800</b>
47/17	Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000
	<b>Subtotal, resolución 47/17</b>		–	–	–	<b>74 700</b>	–	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>	<b>74 700</b>
47/19	Situación de los derechos humanos en Belarús	2	215 600	–	–	215 600	–	–	–	431 200
		24	248 300	–	–	248 300	–	–	–	496 600
	<b>Subtotal, resolución 47/19</b>		<b>463 900</b>	–	–	<b>463 900</b>	–	–	–	<b>927 800</b>
47/20	El Foro Social	24	–	–	–	–	–	–	–	–
		28	–	–	–	–	2 200	2 200	2 200	2 200
	<b>Subtotal, resolución 47/20</b>		–	–	–	–	<b>2 200</b>	<b>2 200</b>	<b>2 200</b>	<b>2 200</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del presupuesto	2021		2022			Total			
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
47/21	Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales	2	–	24 800	–	169 400	77 300	246 700	271 500	271 500
		24	–	569 100	–	592 800	1 577 300	2 170 100	2 739 200	2 739 200
		29E	–	16 700	–	36 900	33 400	70 300	87 000	87 000
<b>Subtotal, resolución 47/21</b>			–	<b>610 600</b>	–	<b>799 100</b>	<b>1 688 000</b>	<b>2 487 100</b>	<b>3 097 700</b>	<b>3 097 700</b>
47/23	Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos	2	–	–	–	51 900	–	51 900	51 900	51 900
		24	–	–	–	148 700	–	148 700	148 700	148 700
		29E	–	–	–	1 400	–	1 400	1 400	1 400
<b>Subtotal, resolución 47/23</b>			–	–	–	<b>202 000</b>	–	<b>202 000</b>	<b>202 000</b>	<b>202 000</b>
47/24	Los derechos humanos y el cambio climático	2	–	–	–	11 100	–	11 100	11 100	11 100
		24	–	–	–	47 000	–	47 000	47 000	47 000
<b>Subtotal, resolución 47/24</b>			–	–	–	<b>58 100</b>	–	<b>58 100</b>	<b>58 100</b>	<b>58 100</b>
47/25	Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos	24	–	–	–	75 300	–	75 300	75 300	75 300
<b>Subtotal, resolución 47/25</b>			–	–	–	<b>75 300</b>	–	<b>75 300</b>	<b>75 300</b>	<b>75 300</b>
<i>Decisión</i>										
47/114	Consolidación de la documentación en el Consejo de Derechos Humanos	2	–	124 100	–	–	372 300	372 300	496 400	496 400
<b>Subtotal, decisión 47/114</b>			–	<b>124 100</b>	–	–	<b>372 300</b>	<b>372 300</b>	<b>496 400</b>	<b>496 400</b>
<b>Subtotal, 47º período de sesiones</b>			<b>927 800</b>	<b>838 000</b>		<b>927 800</b>	<b>3 084 700</b>	<b>2 073 600</b>	<b>5 158 300</b>	<b>7 851 900</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
<i>Resoluciones</i>										
48/1	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	2	-	-	-	215 600	-	215 600	215 600	215 600
		24	-	-	-	608 600	-	608 600	608 600	608 600
<b>Subtotal, resolución 48/1</b>			-	-	-	<b>824 200</b>	-	<b>824 200</b>	<b>824 200</b>	<b>824 200</b>
48/3	Derechos humanos de las personas de edad	2	-	-	-	96 500	-	96 500	96 500	96 500
		24	-	-	-	212 300	-	212 300	212 300	212 300
		29E	-	-	-	1 400	-	1 400	1 400	1 400
<b>Subtotal, resolución 48/3</b>			-	-	-	<b>310 200</b>	-	<b>310 200</b>	<b>310 200</b>	<b>310 200</b>
48/4	El derecho a la privacidad en la era digital	2	-	-	-	27 700	-	27 700	27 700	27 700
		24	-	-	-	56 500	-	56 500	56 500	56 500
<b>Subtotal, resolución 48/4</b>			-	-	-	<b>84 200</b>	-	<b>84 200</b>	<b>84 200</b>	<b>84 200</b>
48/6	Matrimonio infantil, precoz y forzado en tiempos de crisis, incluida la generada por la pandemia de COVID-19	2	-	-	-	24 200	-	24 200	24 200	24 200
		24	-	-	-	205 700	-	205 700	205 700	205 700
		29E	-	-	-	1 400	-	1 400	1 400	1 400
<b>Subtotal, resolución 48/6</b>			-	-	-	<b>231 300</b>	-	<b>231 300</b>	<b>231 300</b>	<b>231 300</b>
48/7	Consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos	2	-	-	-	11 100	-	11 100	11 100	11 100
		24	-	-	-	31 300	-	31 300	31 300	31 300
		29E	-	-	-	1 100	-	1 100	1 100	1 100
<b>Subtotal, resolución 48/7</b>			-	-	-	<b>43 500</b>	-	<b>43 500</b>	<b>43 500</b>	<b>43 500</b>
48/10	El derecho al desarrollo	2	-	-	-	34 800	89 200	124 000	124 000	124 000
		24	-	-	-	46 000	47 700	93 700	93 700	93 700
		28	-	-	-	-	6 800	6 800	6 800	6 800
<b>Subtotal, resolución 48/10</b>			-	-	-	<b>80 800</b>	<b>143 700</b>	<b>224 500</b>	<b>224 500</b>	<b>224 500</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
48/11	Los derechos humanos y los pueblos indígenas	2	–	–	–	79 100	–	79 100	79 100	79 100
		24	–	–	–	232 800	–	232 800	232 800	232 800
		29E	–	–	–	2 800	–	2 800	2 800	2 800
	<b>Subtotal, resolución 48/11</b>		–	–	–	<b>314 700</b>	–	<b>314 700</b>	<b>314 700</b>	<b>314 700</b>
48/12	Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventud	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	94 000	–	94 000	94 000	94 000
	<b>Subtotal, resolución 48/12</b>		–	–	–	<b>121 700</b>	–	<b>121 700</b>	<b>121 700</b>	<b>121 700</b>
48/14	Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático	2	–	–	–	–	215 600	215 600	215 600	215 600
		24	–	–	–	–	413 500	413 500	413 500	413 500
	<b>Subtotal, resolución 48/14</b>		–	–	–	–	<b>629 100</b>	<b>629 100</b>	<b>629 100</b>	<b>629 100</b>
48/16	Situación de los derechos humanos en Burundi	2	–	–	–	215 600	–	215 600	215 600	215 600
		24	–	202 400	–	280 500	–	280 500	482 900	482 900
	<b>Subtotal, resolución 48/16</b>		–	<b>202 400</b>	–	<b>496 100</b>	–	<b>496 100</b>	<b>698 500</b>	<b>698 500</b>
48/18	De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	24	–	–	–	326 400	–	326 400	326 400	326 400
	<b>Subtotal, resolución 48/18</b>		–	–	–	<b>326 400</b>	–	<b>326 400</b>	<b>326 400</b>	<b>326 400</b>
48/19	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana	2	215 600	–	–	215 600	–	–	–	431 200
		24	240 100	–	–	240 100	15 400	15 400	15 400	495 600
	<b>Subtotal, resolución 48/19</b>		<b>455 700</b>	–	–	<b>455 700</b>	<b>15 400</b>	<b>15 400</b>	<b>15 400</b>	<b>926 800</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021			2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos	Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022
						No recurrentes	Recurrentes	Total		
48/20	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	2	–	–	–	62 500	–	62 500	62 500	62 500
		24	–	651 200	–	3 304 400	–	3 304 400	3 955 600	3 955 600
	<b>Subtotal, resolución 48/20</b>		–	<b>651 200</b>	–	<b>3 366 900</b>	–	<b>3 366 900</b>	<b>4 018 100</b>	<b>4 018 100</b>
48/21	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	288 300	–	288 300	288 300	288 300
	<b>Subtotal, resolución 48/21</b>		–	–	–	<b>316 000</b>	–	<b>316 000</b>	<b>316 000</b>	<b>316 000</b>
48/22	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	78 600	–	78 600	–	–	–	–	157 200
	<b>Subtotal, resolución 48/22</b>		<b>294 200</b>	–	<b>294 200</b>	–	–	–	–	<b>588 400</b>
48/23	Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya	2	215 600	–	215 600	–	–	–	–	431 200
		24	70 400	–	70 400	8 200	–	8 200	8 200	149 000
	<b>Subtotal, resolución 48/23</b>		<b>286 000</b>	–	<b>286 000</b>	<b>8 200</b>	–	<b>8 200</b>	<b>8 200</b>	<b>580 200</b>
48/24	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700
		24	–	–	–	37 700	–	37 700	37 700	37 700
	<b>Subtotal, resolución 48/24</b>		–	–	–	<b>65 400</b>	–	<b>65 400</b>	<b>65 400</b>	<b>65 400</b>
48/25	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	2	–	–	–	69 600	–	69 600	69 600	69 600
		24	–	402 500	–	2 743 200	–	2 743 200	3 145 700	3 145 700
	<b>Subtotal, resolución 48/25</b>		–	<b>402 500</b>	–	<b>2 812 800</b>	–	<b>2 812 800</b>	<b>3 215 300</b>	<b>3 215 300</b>
	<b>Subtotal, 48° período de sesiones</b>		<b>1 035 900</b>	<b>1 256 100</b>	<b>1 035 900</b>	<b>9 417 800</b>	<b>772 800</b>	<b>10 190 600</b>	<b>11 446 700</b>	<b>13 518 500</b>

Título de la resolución/decisión	Sección del pre-supuesto	2021		Límite máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos	Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	2022			Total		
		Recursos necesarios permanentes incluidos en el presupuesto	Recursos necesarios nuevos			Recursos necesarios nuevos			Total de nuevos recursos necesarios para 2021 y 2022	Total de recursos necesarios para 2021 y 2022	
						No recurrentes	Recurrentes	Total			
S-30/1	Hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel	2	–	–	–	–	34 800	34 800	34 800	34 800	
		24	–	1 016 500	–	–	5 285 800	5 285 800	6 302 300	6 302 300	
<b>Subtotal, 30º período extraordinario de sesiones</b>			–	<b>1 016 500</b>	–	–	<b>5 320 600</b>	<b>5 320 600</b>	<b>6 337 100</b>	<b>6 337 100</b>	
S-31/1	Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán	2	–	–	–	27 700	–	27 700	27 700	27 700	
		24	–	105 400	–	71 600	–	71 600	177 000	177 000	
<b>Subtotal, 31º período extraordinario de sesiones</b>			–	<b>105 400</b>	–	<b>99 300</b>	–	<b>99 300</b>	<b>204 700</b>	<b>204 700</b>	
S-32/1	Situación de los derechos humanos en el Sudán	2		57 800		150 400	–	150 400	208 200	208 200	
		24		87 000		524 500	–	524 500	611 500	611 500	
<b>Subtotal, 32º período extraordinario de sesiones</b>				<b>144 800</b>		<b>674 900</b>	–	<b>674 900</b>	<b>819 700</b>	<b>819 700</b>	
<b>Total</b>			<b>5 261 600</b>	<b>14 630 400</b>	<b>8 561 900</b>	<b>5 261 600</b>	<b>21 692 400</b>	<b>8 167 000</b>	<b>29 859 400</b>	<b>44 489 800</b>	<b>55 013 000</b>

## Anexo II

### Costos unitarios de los servicios de conferencias

En el cuadro que figura a continuación se indican los costos unitarios de los servicios de conferencias correspondientes a 2021 para la interpretación y el procesamiento de documentos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluidas la edición y traducción, en los cuatro lugares de destino.

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Viena</i>	<i>Nairobi</i>
Costo diario de los servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales:				
Reuniones de hasta dos días (equipo de 14 intérpretes)	11 000	12 100	11 700	18 100
Reuniones de más de dos días (equipo de 20 intérpretes)	15 600	17 000	16 600	27 500
Costo de procesar un informe en los seis idiomas oficiales, incluidas la edición y traducción:				
Informe de 8.500 palabras	27 100	27 700	28 800	25 200
Informe de 10.700 palabras	33 900	34 800	36 100	31 700

## Anexo III

### Resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, 2015 a 2021

<i>Año</i>	<i>Periodos de sesiones (incluidos los periodos extraordinarios)</i>	<i>Número total de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia</i>	<i>Número total de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia con los recursos necesarios</i>	<i>Total de recursos adicionales necesarios para el presupuesto por programas para 2021 y el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Número de resoluciones que prorrogan mandatos permanente<sup>a</sup></i>	<i>Número de resoluciones con mandatos adicionales o prorrogados<sup>a</sup></i>	<i>Número de mandatos interrumpidos</i>
2015	28, 29, 30, S-23	138	57	15 049 100	11	46	–
2016	31, 32, 33, S-24, S-25	149	74	20 414 500	20	54	2
2017	34, 35, 36, S-26	139	78	25 366 000	26	52	1
2018	37, 38, 39, S-27, S-28	130	55	35 035 100	8	47	1
2019	40, 41, 42	135	65	38 402 400	19	46	–
2020	43, 44, 45	131	85	32 338 400	34	55	1
2021	46, 47, 48, S-29, S-30, S-31, S-32	131	64	44 489 800	13	56	2

<sup>a</sup> Las resoluciones que incluyen tanto la prórroga de un mandato permanente como un mandato adicional figuran en ambas columnas. Por ejemplo, la resolución [46/7](#), Los derechos humanos y el medio ambiente, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato del Relator Especial (permanente) y conferirle un mandato adicional de convocar un seminario de expertos (no recurrente).

## Anexo IV

### Total de consignaciones, gastos y recursos solicitados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría presupuestaria	2020	2020	2021	2021	2022	2022	2022	Total de recursos propuestos para 2022
	Consignación	Gastos	Consignación	Gastos (enero a octubre)	Proyecto de presupuesto por programas	Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General	Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos	
Puestos	68 600,9	71 687,9	76 616,2	60 779,3	79 331,4	–	5 827,8	85 159,2
Otros gastos de personal	20 806,6	21 574,0	26 544,5	17 653,9	10 004,5	–	13 900,2	23 904,7
Atenciones sociales	4,9	–	1,9	–	1,9	–	–	1,9
Expertos	81,1	–	–	–	–	–	–	–
Consultores	285,3	303,9	377,1	316,8	230,6	–	387,1	617,7
Viajes de representantes	12 286,5	2 027,8	13 107,7	3 384,9	12 412,4	94,4	715,0	13 221,8
Viajes del personal	3 539,8	580,9	2 858,2	733,9	1 241,2	(11,3)	1 172,4	2 402,3
Servicios por contrata	844,4	997,2	1 140,2	1 060,0	738,0	–	706,7	1 444,7
Gastos generales de funcionamiento	3 736,6	4 227,4	3 968,8	2 031,6	2 794,4	–	1 533,8	4 328,2
Suministros y materiales	255,6	260,5	281,1	91,5	216,9	–	40,2	257,1
Mobiliario y equipo	582,7	611,1	420,0	266,9	219,8	–	92,5	312,3
Mejora de locales	–	–	9,2	–	–	–	–	–
Donaciones y contribuciones	3 547,0	3 542,5	4 021,7	510,7	2 716,1	(26,2)	2 123,5	4 813,4
Otros	–	11,3	–	–	–	–	–	–
<b>Total</b>	<b>114 571,4</b>	<b>105 824,5</b>	<b>129 346,6</b>	<b>86 829,5</b>	<b>109 907,2</b>	<b>56,9</b>	<b>26 499,2</b>	<b>136 463,3</b>

## Anexo V

## Puestos que se propone crear, con efecto a partir del 1 de enero de 2022

<i>Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos</i>					
<i>Número de resolución</i>	<i>Título de la resolución</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cargo</i>	<i>Número de párrafo</i>
46/22	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	1	P-3	Oficial de Archivo	73 a)
47/21	Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales	1	P-4	Oficial de Derechos Humanos/ Jefe de la secretaría	162 a) i) y ii)
		2	P-3	Oficial de Derechos Humanos	
		1	P-4	Oficial de Derechos Humanos/Coordinador	165
		1	P-4	Oficial de Derechos Humanos	
		2	P-3	Oficial de Derechos Humanos	
		5	P-3	Oficial de Derechos Humanos	
48/14	Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático	1	SG (OC)	Auxiliar	223 a)
		1	P-3	Oficial de Derechos Humanos	
S-30/1	Hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel	1	P-5	Coordinador	101 a) i) a vi)
		1	P-4	Oficial de Enlace Jurídico	
		1	P-4	Asesor sobre Género y Violencia Sexual y por Razón de Género	
		1	P-3	Oficial de Seguridad	101 a) vii) a ix)
		1	P-3	Oficial Administrativo	
		1	SG (OC)	Auxiliar de Programas	
		1	P-4	Jefe del Equipo de Investigación	
		2	P-3	Oficial de Derechos Humanos/Investigador	
		1	P-3	Experto en Derechos del Niño/ Investigador de Derechos Humanos	
		1	P-4	Analista/Oficial Informante	101 a) x) a xiv)
		1	P-4	Asesor Militar	
		1	P-4	Perito Forense	
		1	P-3	Analista	
		1	P-2	Investigador de Código Abierto	
		1	P-4	Oficial de Gestión de la Información	101 a) xv) a xviii)
1	P-3	Oficial de Información y Pruebas			
3	P-2	Traductores/Intérpretes			
1	SG (OC)	Auxiliar de Información y Pruebas			
1	P-4	Oficial Jurídico	101 a) xix) y xx)		
2	P-3	Oficial Jurídico			
<b>Total</b>		<b>39</b>			

Abreviaciones: SG (OC), Servicios Generales (otras categorías).